



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005.

6

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se regulan las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional.

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) con carácter provisional.

32

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Eva Cano Pérez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Albox (Almería).

32

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Cuevas Valenzuela, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

33



Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Angel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

33

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Pablo Zambrana Eliso, Tesorero del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

33

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

34

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Mercedes Gallego Fernández.

34

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

35

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 1 de abril de 2005, sobre convocatoria de una plaza de Jefe de Departamento de Sistemas al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

63

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Progreso y Salud.

65

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Constitución de la Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros para un Cristo Vivo.

65

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 109/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

67

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 49/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

67

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1276/2003, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

67

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 4 de abril de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «TUSSAM», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

67

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2005).

68

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 31 de marzo de 2005, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 338/02.

69

Orden de 31 de marzo de 2005, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 351/02.

69

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se modifica el Anexo II de la de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía.

69

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 738/04-S.3.^a, interpuesto por Rancho de Zarpa, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

74

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 122/05, interpuesto por el Ministerio de Fomento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

74

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3/05, interpuesto por don Francisco José Coca Cantero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

74

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 490/04-S.3.^a, interpuesto por don Juan José Granel Gasco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

74

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 562/01. (PD. 1131/2005).

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 572/2004.

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 496/2004. (PD. 1117/2005).

75

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE MADRID

Edicto dimanante de los autos núm. 160/2005. (PD. 1116/2005).

77

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1128/2005).

78

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza y aseo que se detalla. (PD. 1130/2005).

78

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica que se detalla. (PD. 1129/2005).

79

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. núm. 6/2005). (PD. 1149/2005).

79

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de trabajos relacionados con la elaboración, edición, distribución y difusión de la publicación periódica del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Revista de Empleo, durante los años 2005, 2006 y 2007. (PD. 1146/2005).

80

Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa a «Cafetería para concesión administrativa en la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción», por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 1137/2005).

81

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza del Centro Fijo de Cartuja por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte.: 01/2005/32D). (PD. 1140/2005).

81

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1144/2005).

82

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1127/2005).

83

Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1126/2005).

83

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 44/05/M/00). (PD. 1148/2005).

84

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Restauración forestal en montes públicos (Charcon y 16 más) de la provincia de Cádiz» (Expte. 99/05/M/00). (PD. 1147/2005).

84

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e instalación de una estructura de protección solar de fachadas en los edificios 24B y 24C de la Universidad». (PD. 1125/2005).

85

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 4 del Paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 1002/2005).

85

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Edicto de 18 de diciembre de 2004, de inicio de procedimiento de contratación de un Arquitecto para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de un Centro de Educación Infantil. (PP. 752/2005).

86

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 10 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de S.I.P.S. en el PERI-TO-5 (El Pino II). (PP. 1003/2005).

86

Edicto de 10 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 943/2005).

86

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 30 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso público de servicios (C.P 7/05). (PD. 1141/2005).

86

COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO DE LOS CORRALES

Anuncio de concurso de obras. (PP. 992/2005).

87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

88

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas.

88

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

88

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de Resolución de declaración de cuantía percibida indebidamente.

88

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 947/2005).

88

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a don Miguel Jiménez Alvarez para la firma del contrato de compraventa de la vivienda cuenta núm. 521 del Grupo de 750 viviendas de promoción pública, de la Barriada de la Paz, 2.ª Fase (matrícula GR-12).

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

92

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

92

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

93

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

93

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificación actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

94

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de medida cautelar de cierre.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 37/2005, en materia de Oficinas de Farmacia.

94

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la ratificación de la declaración provisional de desamparo del menor J.P.J. (Expte. CO-1371/94, SISS 352-1994-14-000028).

94

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Andújar y Despeñaperros (Jaén).

95

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Baza y Sierra de Huétor (Granada).

95

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1088/2005).

96

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1089/2005).

97

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1090/2005).

99

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

Anuncio de información pública de Proyecto de Estatutos Mancomunidad de Municipios de Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio. (PP. 798/2005).

100

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de modificación concesional de la concesión para la explotación de los servicios de lonja y cámaras de refrigeración en el puerto de Isla Cristina (Huelva) otorgada a la entidad Lonja de Isla, S.L., el 30 de abril por la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 1132/2005).

100

Anuncio de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el puerto de Punta Umbría, Huelva, consistente en la ampliación, mejora y explotación de una fábrica de hielo en el puerto de Punta Umbría (Huelva). (PD. 1133/2005).

101

CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO

Anuncio de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 936/2005).

101

IES FRANCISCO PACHECO

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 4026/2004).

101

IES MAIMONIDES

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 801/2005).

101

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 800/2005).

101

IES MURGI

Anuncio de extravío de título de FP. (PP. 330/2005).

101

IES SANTA BARBARA

Anuncio de extravío de título de Técnico Superior F.P. (PP. 938/2005).

102

SDAD. COOP. AND. MARISCO PESQUERA EL TERRON

Anuncio de disolución. (PP. 928/2005).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005.

P R E A M B U L O

El artículo 51.2 de la Constitución Española, consciente de su importancia, entre otros claros mandatos, ordena a los poderes públicos la promoción de la información y la educación de los consumidores y usuarios, así como el fomento de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 18.1.6 atribuye a la Comunidad Autónoma, entre otras competencias y de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución, la competencia exclusiva sobre defensa del consumidor y usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia.

Por su parte la política desarrollada por las instituciones comunitarias y su consecuente plasmación en dicho Derecho transnacional, viene conceptuando la política de defensa de los consumidores como un elemento esencial en la mejora del nivel de vida de los ciudadanos de la Unión Europea. Ello no obstante, las bases reguladoras que se contienen en esta norma tan sólo pretenden regular, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, las medidas de fomento de las asociaciones provinciales de consumidores sin que, atendiendo a la regulación que de las posibles beneficiarias se contiene en la vigente normativa autonómica, quepa la posibilidad de incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 87 del Tratado de la Unión Europea por cuanto las ayudas públicas reguladas en esta Orden ni afectan, ni pueden afectar, a los intercambios comerciales entre los estados de la Unión, ni aun tampoco podrían falsear o amenazar la libre competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones, toda vez que se destinan exclusivamente a las asociaciones de consumidores y usuarios que, por imperativo categórico de la Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, han de ser personas jurídicas sin fines de lucro.

La supracitada Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, eleva las funciones tuitivas de los consumidores y usuarios de Andalucía a la categoría de pieza clave del Estado social y democrático de Derecho configurando como derechos, tanto los de la efectiva protección frente a las actuaciones que por acción u omisión pudieran afectar a la salud, seguridad o al medio ambiente de dichos consumidores, como a los de la protección, reconocimiento y realización no ya sólo de sus derechos, sino inclusive -ampliando el espectro de protección- de sus legítimos intereses económicos y sociales.

A tal efecto, la Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía prevé medidas de fomento del asociacionismo de los consumidores y usuarios a cuyas organizaciones atribuye, junto a los restantes derechos relacionados en su artículo 31, el de percibir las ayudas públicas

y otras medidas de fomento que puedan ser destinadas por parte de las distintas Administraciones Públicas como, en tal sentido, ya habían venido estableciendo los planes estratégicos de protección al consumidor que integraban los objetivos y acciones para lograr el objetivo último de toda acción administrativa encaminada a dicha finalidad: La más plena protección del receptor último de los bienes, productos y servicios sin merma del libre desarrollo y evolución del mercado, logrando así la confluencia de protección y producción en aras a conseguir la transparencia del mercado y la calidad de los bienes y productos ofertados o de los servicios prestados.

No olvida tampoco dicha Ley el necesario acercamiento de los poderes públicos a los consumidores y usuarios a través de la intervención de las Administraciones Locales, a cuya participación en la defensa y protección de los consumidores dedica su título III atribuyéndoles múltiples competencias de las que hasta su promulgación carecían, en tanto que entes territoriales más próximos al ciudadano. A los fines de la Ley 13/2003, la cooperación y colaboración de las Entidades Locales, en su ámbito respectivo, con la Administración autonómica y con las mencionadas asociaciones, conjugando así sociedad civil e inmediatez administrativa al ciudadano, viene a resultar fundamental.

Coherentemente con los citados mandatos constitucional y legal, e inspirándose en los principios de la Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, constituye el objeto de la presente Orden el establecimiento de las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que suscriban Convenios de Colaboración con Entidades Locales, implementando así en los respectivos ámbitos territoriales los programas y actuaciones de información, formación y asistencia de los consumidores y usuarios que en la misma se contienen o puedan acordarse en el futuro, en aras de conseguir la más plena defensa y protección de los ciudadanos en su faceta de consumidores finales de bienes y servicios.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículos 28 a 33, ambos inclusive, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de acuerdo con las facultades atribuidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las competencias asignadas por el artículo 13 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en directa conexión con el 4.2 del también Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, así como por el Decreto del Consejo de Gobierno 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y, previo cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Objeto, actividades y gastos subvencionables

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones regladas que, en régimen de concurrencia competitiva, conceda la Consejería de Gobernación a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía de ámbito provincial (en lo sucesivo Asociaciones), para la realización de actividades en materia de consumo previstas en el artículo 2 y dentro del marco establecido por los convenios que dichas Asociaciones suscriban con las Entidades Locales de Andalucía, cuyo ámbito territorial no podrá exceder del que resulte propio de las partes firmantes.

2. La concesión de ayudas estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente Programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos administrativos de convocatoria.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones serán sometidos a fiscalización previa conforme a la legislación vigente.

4. La Dirección General de Consumo procederá a desconcentrar los créditos presupuestarios en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, atendiendo a los siguientes criterios: Número de solicitudes presentadas y de convenios subvencionados y ejecutados en las dos convocatorias de subvenciones que antecedan, y población de derecho de cada una de las citadas provincias.

Artículo 2. Actividades subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán a las Asociaciones que prevean celebrar, y efectivamente celebren, Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de Andalucía, para la realización de todas o alguna de las siguientes actividades:

1.1. Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios, en el ámbito territorial de la Entidad Local con la que se haya celebrado el Convenio de Colaboración.

1.2. Servicios dirigidos al asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, en el ámbito territorial propio de la Entidad Local con la que se perfeccione el convenio.

2. Las sucesivas convocatorias anuales podrán, respecto de las actividades comprendidas en la misma, añadir la ejecución de nuevos programas y acciones relacionadas con la formación, información, asistencia, asesoramiento y protección del consumidor, así como con el fomento de las Asociaciones, o bien modificar unos y otros, sustituirlos o no subvencionarlos.

3. En todo caso, podrán quedar excluidos del régimen de ayudas regulado por la presente Orden, aquellos proyectos no viables en atención tanto a la escasez de su financiación por parte de la Administración Local, como a su escasa eficacia y eficiencia atendido el programa de actuaciones, su presupuesto, el número y los destinatarios finales del proyecto de actuación, todo ello en relación con la cuantía potencial de la subvención.

4. En el supuesto de que, por una misma o diferentes Asociaciones, se presenten solicitudes para la realización de actividades de contenido similar en un mismo municipio el órgano concedente, con carácter previo a dictar resolución, requerirá informe de la Entidad Local con la finalidad de conformar el criterio que establezca un orden de prioridad entre dichas solicitudes, debiendo dicho informe señalar razonadamente la solicitud que entiende ha de ser subvencionada pre-

ferentemente, atendiendo para ello a los principios de eficacia, eficiencia y coordinación.

5. En ningún supuesto, los beneficiarios podrán subcontratar con terceros la realización de los programas y actividades objeto de subvención, de no mediar autorización expresa del órgano concedente.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Se consideran como gastos subvencionables con cargo a los talleres de consumo:

- Hasta un 80% de los gastos de los recursos humanos destinado a estas actividades.
- Hasta un 20 % de los gastos generales.

2. En el caso de los gastos de recursos humanos, éstos podrán devenir tanto del personal propio como de los de arrendamientos de servicios. El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada actividad. Si entre dicho personal figurara algún miembro de la Junta Directiva u otro cargo electo de la o designado por la Asociación beneficiaria, deberá de ponerse de manifiesto dicha circunstancia en el presupuesto, mediante la identificación de la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario.

Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar igualmente capacitados profesionalmente para efectuar la prestación contratada, encontrarse en la situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de la Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda.

Se incluirán como gastos de personal propio tanto el salario, incluidos los complementos y pluses que convencionalmente o por sentencia judicial correspondan, como las cuotas de los seguros sociales a cargo de la Asociación.

En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder del importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes previstas, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.

3. Se entenderán como gastos generales aquellos gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, como los de suministro de material de oficina, prestaciones de imprenta, telefonía, soportes audiovisuales, dietas y otros análogos.

Las dietas por razón del servicio devengadas por el personal, que incluirán los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca en virtud de relación jurídico laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de los asociados. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el Grupo II en el reglamento regulador de las indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 54/1989, de 21 de marzo, o el grupo equivalente de la norma que en el futuro pudiese sustituirlo.

4. Los gastos de asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de consultas y reclamaciones en materia de consumo, podrán obtener una subvención de hasta

el 100% del presupuesto aceptado de los gastos del personal destinado a la actividad.

5. No podrá ser objeto de subvención la adquisición de bienes no consumibles.

6. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, preferentemente en las actividades del artículo 2.1.1.

CAPITULO II

Requisitos de los beneficiarios, solicitudes y plazos

Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden aquellas Asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Las que, teniendo una efectiva implantación y ámbito provincial, estén integradas en Federaciones cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias andaluzas y, además a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tanto dichas Asociaciones como sus respectivas Federaciones se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo.

A los efectos de la presente Orden, se entiende por implantación efectiva el mantener abierta, con carácter permanente, una sede que preste servicio al público en la respectiva provincia.

Igualmente se entiende por sede abierta con carácter permanente, la oficina en situación de prestar servicio a los consumidores y usuarios destinatarios de los mismos que, constando de un local de superficie preferentemente superior a cincuenta metros cuadrados, se encuentre dotada de los elementos mínimos necesarios para su funcionamiento como oficina propia del uso al que se destina, tales como mobiliario, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y telemáticas, archivadores, material consumible de papelería y, al menos, una persona dedicada a la atención de los posibles demandantes del servicio.

La comprobación del cumplimiento de este requisito podrá efectuarse en cualquier momento, bien por los funcionarios adscritos a la Dirección General de Consumo bien por los destinados en el Servicio de Consumo de las respectivas Delegaciones del Gobierno.

1.2. No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

1.3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, que haya motivado su inscripción, a tal efecto y por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.4. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

1.5. No tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

1.7. Encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos determinados reglamentariamente.

1.8. Que la Asociación solicitante haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración autonómica andaluza y sus Organismos Autónomos.

1.9. No encontrarse incursas las Asociaciones, o las Federaciones en las que se integren, en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni tratarse de aquellas respecto de las que se hubiesen suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

1.10. No hallarse incursos aquellos que ostenten su representación legal en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración Andaluza, según la redacción dada a la misma por las Leyes 4/1990, de 23 de abril, y 3/1994, de 5 de abril; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, o en los apartados 2, 3 y 4.a) del artículo 4, así como del apartado 2 del artículo 6, de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

2. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada.

3. En razón de la finalidad de la subvención y de su naturaleza de entidades no lucrativas, las posibles beneficiarias quedan exoneradas de la acreditación de los requisitos contenidos en los epígrafes a) y b) del apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Consumo, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conteniendo las menciones del artículo 9.2.a) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones cuyas bases reguladoras se contienen en esta Orden.

2. Las solicitudes formuladas por las Asociaciones en el formulario que como Anexo figure en el acto de convocatoria, habrán de ser dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente, debiendo presentarse con carácter preferente y por duplicado ejemplar en el correspondiente registro de la Delegación del Gobierno a la que se dirija, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En pro de una mayor celeridad en su tramitación, las Asociaciones que pretendan firmar convenios con Entidades Locales cuyo ámbito territorial abarque más de una provincia, podrán presentar su solicitud en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de aquella provincia en la que dichas Entidades Locales cuenten con un mayor número de habitantes. En tal caso corresponderá a dicha Delegación del Gobierno la tramitación y resolución de las solicitudes en las que concurra tal circunstancia.

Las solicitudes habrán de venir acompañadas de la siguiente documentación que en ejemplar único, precedida de un índice, ordenada y numerada, se acompañará aneja a la solicitud:

2.1. Convenio o proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación y la Entidad Local. El Convenio o su proyecto incluirá el programa de actividades a desarrollar, el presupuesto

desglosado de las mismas, su ámbito geográfico de influencia y la concreta localidad o localidades en la que se desarrollará.

2.2. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste:

2.2.1. La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.

2.2.2. La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.

2.3. Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio al que corresponda la convocatoria, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. Si a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden, aún no hubiese sido aprobado el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, se aportará certificado de dicha Entidad Local acreditativo de la cuantía de los créditos finalmente consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, con desglose explicativo por capítulos, artículos, conceptos y expresión de actividades realizadas.

2.4. Código de Identificación Fiscal de la Asociación.

2.5. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Asociación que suscriba la solicitud.

2.6. Nombre y apellidos del responsable, dirección, número de teléfono y, en su caso, dirección de correo electrónico de la sede provincial de la Asociación solicitante.

2.7. Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel en el que tenga lugar la convocatoria, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

A tales efectos, se entiende por asociado únicamente a la persona física o jurídica con capacidad de obrar que, mediante acto volitivo expreso, ingresa en la asociación, abona la cuota ordinaria estatutariamente establecida para los asociados de pleno derecho y que, por consiguiente, disfruta de los más amplios derechos reservados a quienes ostenten tal condición.

2.8. La cuenta anual de la Asociación correspondiente al ejercicio anterior a aquel en el que tenga lugar la convocatoria, debidamente aprobada por el órgano estatutario correspondiente. En el supuesto de que dicho órgano aún no hubiese sido convocado o no hubiese tenido lugar la aprobación de la cuenta, se presentará la cuenta anual formulada por la Junta Directiva u órgano equivalente de la Asociación, debiendo aportarse las aprobadas en el plazo de los cinco días naturales siguientes a aquel en que se adopte el acuerdo. Las cuentas anuales habrán de comprender el Balance y la Cuenta de Resultados.

2.9. Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación para el año en el que se solicita la subvención, debidamente desglosado por conceptos de gasto, de forma tal que permita una fácil comprensión.

2.10. Declaración responsable del representante de la Asociación respecto al hecho de no encontrarse incurso la entidad solicitante en las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones establecidas en los epígrafes a), b), c), d), e) f), g) y h) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la del artículo 13.3 de la citada Ley, en alguno de los supuestos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, ni en los del artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

2.11. Declaración responsable de no haber recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, excluidas la aportación proveniente de la Entidad Local con la que se convenia.

2.12. Declaración de conformidad con la minoración que, del presupuesto de gastos de las actividades a ejecutar en cada una de las actividades para las que se solicita subvención, pudiese efectuar el órgano concedente a efectos de fijación del presupuesto aceptado.

2.13. Declaración responsable del representante de la Asociación solicitante acerca de las actividades descritas en el artículo 2.1 de la presente Orden, realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.

2.14. Cualquier otra información que pudiera apoyar las circunstancias objeto de valoración en orden a la concesión de subvenciones, sin perjuicio de la potestad que asiste a la respectiva Delegación del Gobierno para exigir del solicitante -cuando no tenga por ciertos los hechos aducidos por el mismo y a través de los órganos administrativos adscritos a aquél- cualquier medio de prueba admitido en Derecho en orden a la comprobación del cumplimiento de las referidas circunstancias y requisitos por parte de cada una de las Asociaciones.

2.15. Programa de actividades para las cuales se solicita subvención, en el que se hará constar:

2.15.1. Genéricamente respecto de ambas actividades subvencionables:

- Personal que actuará como monitor o asesor, especificando su número, grado de formación o especialización con respecto a las tareas a desarrollar, así como si dicha actividad se ejerce con carácter voluntario o mediando retribución.

- Presupuesto de los gastos que supone el desarrollo del taller o el servicio de asesoramiento, debidamente separado en conceptos y pormenorizado dentro de cada uno de los mismos, según lo recogido en el artículo 3 (personal y gastos generales).

- Los indicadores que permitan efectuar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos y de la eficiencia del gasto.

- La estimación del coste medio por ciudadano, tanto directo como indirecto, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en la respectiva actividad.

2.15.2. Específicamente con respecto a los talleres de consumo:

- Descripción de la metodología, horas lectivas y horario de la actividad a desarrollar.

- Enumeración y descripción de los recursos humanos y materiales a emplear.

- Dirección del inmueble en el que se desarrollará el taller, teléfono y responsable de su dirección.

- Número estimado de asistentes.

3. El formulario al que como Anexo se hace referencia en este artículo, podrá obtenerse y cumplimentar en la página web de la Consejería de Gobernación, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>, o en su defecto en la que señale la resolución que convoque las ayudas. Con motivo de cambios normativos o para su más fácil cumplimiento por los solicitantes, dicho formulario podrá ser alterado por la Administración sin que, a dicho efecto, haya de modificarse esta Orden.

4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a los que se refieren los

apartados 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 del artículo 4 de esta Orden.

Ello no obstante, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 3 y 4 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que por alguno de los Departamentos o Entidades anteriormente citados y en el plazo de los quince días naturales desde la recepción del oficio que los demandare no fuesen proporcionados al órgano gestor los datos que al efecto le fuesen requeridos por el mismo, dichos certificados -excepto el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del apartado 1.4 del citado artículo 4 de la presente Orden- podrán ser sustituidos por la declaración responsable que al efecto deberá aportar el solicitante.

5. Igualmente la cumplimentación, mediante su señalamiento, en las casillas correspondientes del formulario que como Anexo se acompaña a la presente Orden, tendrá los correlativos efectos de declaración responsable del Presidente de la Asociación respecto a los hechos y circunstancias referidos en los apartados 2.10, 2.11 y 2.12 de este artículo.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a computar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acto administrativo de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo que se dispone en la Disposición Adicional Tercera de la presente Orden, y habrán de ser suscritas por quien ostente la representación estatutaria de la Asociación o apoderamiento al efecto, acreditado mediante aportación de original y fotocopia de la escritura para su cotejo, autenticación y devolución en el acto.

Las Asociaciones que presenten varias solicitudes tan sólo deberán aportar a la primera de las mismas la documentación que venga exigida con carácter común para todas ellas.

7. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido no serán admitidas a trámite, resolviéndose la inadmisión de las mismas por extemporaneidad, que será notificada de forma expresa a las solicitantes tanto individualmente como en los términos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que resulte necesaria su publicación en periódico oficial alguno.

8. A todos los efectos, los procedimientos se considerarán iniciados de oficio.

CAPITULO III

Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

Artículo 6. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompaña de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado o interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su íntegra inserción en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y su publicación en extracto tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en la página web de la Consejería de Gobernación.

Artículo 7. Organos competentes para la instrucción y la valoración de solicitudes, y las propuestas de resolución provisional y definitiva.

Será órgano competente para la instrucción del procedimiento y la aplicación de los criterios de valoración para ponderar las solicitudes y proponer su concesión la Jefatura de Sección que designe el Delegado del Gobierno y, el corres-

pondiente titular del Servicio de Consumo, para realizar la propuesta provisional de resolución, resolver las alegaciones, en su caso, y elevarla al Delegado del Gobierno respectivo quien, motivadamente, resolverá poniendo fin al procedimiento.

Artículo 8. Criterios de valoración.

A efectos de la concesión de la subvención y de la determinación de su importe a favor de los respectivos beneficiarios, se considerarán para cada actividad las siguientes circunstancias que, ponderadas conjuntamente, servirán como criterios para la concesión:

1. Realización de las actividades comprendidas en los apartados 1.1 y 1.2 del artículo 2 de la presente Orden, tratándose de municipios que no dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor, se valorará de 0 a 5 puntos.

2. Realización de las actividades comprendidas en los apartados 1.1 y 1.2 del citado artículo 2, o solamente de talleres de consumo si la Entidad Local dispone de Oficina Municipal de Información al Consumidor, tratándose de municipios cuya población no supere los cinco mil habitantes, estén formados por núcleos de población dispersos o se encuentren a gran distancia de la capital de la provincia, atendida la red de comunicaciones. Se valorará de 0 a 5 puntos.

3. Realización de talleres de consumo en municipios, cuya población supere los cinco mil habitantes, que dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor. Se valorará de 0 a 4 puntos.

4. Realización durante los dos últimos años de las actividades subvencionables expresadas en el artículo 2 de la Orden, se valorará de 0 a 4 puntos conforme a los siguientes criterios: Si la Asociación solicitante ha realizado, en colaboración con Entidades Locales, los dos tipos de actividades subvencionables podrá asignársele una valoración de hasta cuatro puntos. Cuando tan sólo hubiere realizado, en la forma de colaboración descrita, talleres de consumo o labores de asesoramiento la puntuación no podrá exceder de los dos puntos. De no darse ninguna de las dos circunstancias descritas, la puntuación por este concepto será de cero puntos.

5. Viabilidad del proyecto presentado y su incidencia previsible en la mejora de la formación de los consumidores y usuarios en el ámbito territorial en el que se pretende ejecutar la acción. Se valorará de 0 a 3 puntos.

6. Cantidad que la Entidad Local que pretenda suscribir el Convenio se compromete a aportar, en el marco de las obligaciones asumidas en Convenio de Colaboración, para la realización de una o ambas actividades subvencionables. Se valorará de 0 a 2 puntos. Si la Entidad Local no ha presupuestado cantidad alguna, su puntuación por este concepto será de 0 puntos, aunque ello no constituirá causa de exclusión de la Asociación solicitante.

7. Grado de compromiso ambiental del solicitante. De 0 a 2 puntos, obteniéndose automáticamente esta última puntuación en el supuesto de programarse la realización de talleres que versen sobre consumo y desarrollo sostenible.

La puntuación final de cada una de las solicitudes será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos conceptos. La puntuación final obtenida por todos los conceptos, no podrá exceder de 25 puntos.

CAPITULO IV

Resolución y publicidad

Artículo 9. Instrucción.

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno a la que hayan sido dirigidas las solicitudes y, simultáneamente, un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo de los efectos de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A la vista de la documentación presentada, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, evaluando las solicitudes conforme a los criterios contenidos en estas bases reguladoras.

3. Evacuado el informe en el que se contenga la valoración efectuada, en los diez días siguientes la Jefatura del Servicio de Consumo elaborará propuesta de resolución provisional, que expresará el beneficiario o beneficiarios para los que se propone la concesión de subvención, su cuantía global y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, en la que se concederá a los interesados plazo de alegaciones por término no superior a diez días. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el indicado plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

4. El plazo de exposición en el tablón, que será de diez días hábiles, así como el de presentación de alegaciones, comenzarán a computar desde el siguiente día al de la publicación del extracto de la propuesta de resolución en el supracitado periódico oficial.

Artículo 10. Resolución.

1. Examinadas las alegaciones, en su caso, formuladas por los interesados, la propuesta de resolución se elevará de inmediato al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno, quien en el plazo de los seis meses posteriores al siguiente día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolverá motivadamente el procedimiento. La resolución indicará que se efectúa por delegación y se considerará dictada por la Consejera de Gobernación.

Si en el citado plazo no recae y se notifica resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, en conexión con los artículos 2.2 y 3 de la Ley Andaluza 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos y 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. La resolución de concesión se motivará de conformidad con lo dispuesto por estas bases reguladoras, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. Asimismo se ajustará al contenido previsto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, supracitado, expresando como mínimo:

- a) El beneficiario o beneficiarios de la subvención.
- b) La desestimación del resto de las solicitudes o actividades no subvencionadas.
- c) La finalidad y actividad o actividades a realizar.
- d) El plazo de ejecución de la actividad que, pudiendo dar comienzo el primer día hábil del año natural, expirará

en todo caso el día 31 de diciembre, salvo que tengan lugar la concurrencia de circunstancias excepcionales que habrá de valorar discrecionalmente el órgano concedente.

e) La aplicación presupuestaria del gasto, el presupuesto aceptado por la Administración para la ejecución de cada una de las actividades o programas subvencionados, las cuantías globales por beneficiario y respecto de cada uno de los programas de la subvención que les son concedidas, así como el porcentaje que representa dicha subvención sobre el presupuesto aceptado por la Administración, que podrá ser inferior al indicado por la entidad interesada en su solicitud. Si la Entidad Local con la que se pretenda suscribir el Convenio de Colaboración no se comprometiere a aportar cantidad alguna, excepcional y motivadamente podrá subvencionarse hasta el 100% del coste aceptado para las actividades a desarrollar. En el supuesto de financiación por parte de la Entidad Local, habrán de calcularse los porcentajes correspondientes a la financiación de cada una de las Administraciones.

f) Forma y secuencia del pago.

g) Condiciones que se impongan al beneficiario.

h) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario respecto del cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, así como de la aplicación de los fondos percibidos.

3. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, no cabiendo otro recurso contra la misma que el potestativo de reposición, en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la supracitada Ley.

Artículo 11. Publicación.

1. Las subvenciones concedidas se expondrán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno a quien compete resolver por tiempo no inferior a 30 días naturales.

2. Al mismo tiempo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de dicha Resolución, expresando el programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, e indicando el tablón donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y el plazo de exposición, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el periódico oficial. No será preceptiva la publicación en dicho periódico oficial de las subvenciones que, individualmente consideradas, tengan una cuantía global por beneficiario inferior a tres mil (3.000) euros.

Artículo 12. Convenios.

1. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, si con anterioridad no hubiesen sido formalizados, las Asociaciones beneficiarias procederán a la firma de los respectivos convenios con las Entidades Locales aportando el original y su fotocopia, para su autenticación, en la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto estimado para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la suma de las cantidades aportadas por la Dirección General de Consumo, a través de la subvención concedida, de la Entidad Local y, en su caso, de las provenientes de los recursos propios de la Asociación.

CAPÍTULO V

Forma, secuencia del pago y justificación

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el por-

centaje de financiación del presupuesto aceptado por el órgano concedente establecido en la resolución de concesión.

2. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida, por transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en su solicitud, según los siguientes porcentajes y calendario en razón de la cuantía de la subvención:

2.1. El 75% del importe total de la subvención concedida una vez notificada su concesión.

2.2. El 25% del importe total de la subvención una vez justificado el gasto del primer desembolso.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2 que antecede, podrá efectuarse un solo pago por el importe de la totalidad de la subvención concedida, sin necesidad de la previa justificación del 75% de la misma, cuando la cuantía de ésta sea igual o inferior a seis mil cincuenta (6.050) euros, sin perjuicio de los demás supuestos que pudieran contemplarse en la Ley del Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, o que no se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Artículo 14. Justificación.

1. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aunque la cuantía de la subvención concedida sea menor, mediante cuenta justificativa que habrá de efectuarse de la siguiente forma, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigibles a las facturas establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, o norma que en el futuro pudiese sustituirlo:

1.1. En el plazo de tres meses contados desde el cobro efectivo del 75% de la subvención, mediante certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente, relativa a cada una de las actividades realizadas que han sido financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía y del coste de cada una de las mismas, desglosando cada uno de los gastos realizados, a la que se acompañará justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, consistente en un ejemplar de cada una de las facturas originales, con su correspondiente fecha y recibí firmado, debiendo constar el nombre y Código de Identificación Fiscal tanto de las Asociaciones ejecutoras de las actividades subvencionadas como del emisor de la factura, o los demás documentos con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Las facturas y demás documentos a los que se ha hecho referencia habrán de presentarse relacionadas, numeradas y ordenadas conforme al presupuesto aceptado en la resolución de concesión para cada uno de los programas subvencionados.

1.2. En el plazo de tres meses, contados desde el cobro efectivo del restante 25% de la subvención, o del 100% cuando su cuantía global por beneficiario no exceda de seis mil cincuenta (6.050) euros, mediante los justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, conteniendo los documentos en la misma forma a lo previsto en el apartado 1.1, además de los siguientes:

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario con expresión del asiento contable practicado, según establece el artículo 40.3 del Decreto 149/1988, de 5 de

abril, del mismo año, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

- Registro contable de los gastos y pagos realizados.

- Los justificantes relativos a los gastos por arrendamientos de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.

En todo caso, cuando el gasto subvencionable supera la cuantía de 12.000 euros del supuesto del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario habrá de solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes arrendadores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten con la debida garantía de eficacia y especialización, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

- Los justificantes que afecten a indemnizaciones por colaboración del personal temporal, que figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, apellidos y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante, así como la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- La justificación de los gastos de personal, tanto de carácter temporal como con contrato de duración indefinida, se realizará mediante la aportación de las nóminas, documentos de cotización y, en su caso, posibles indemnizaciones.

- Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía como a la que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para su justificación se presentará una relación específica de las dietas y gastos de viaje correspondientes a cada proyecto junto con un certificado del representante legal de la Federación que acredite que el importe total de los citados gastos ha sido aplicado a la actividad subvencionada y las personas que la han realizado.

- Asimismo deberán enviar Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas.

- En el supuesto de que la Entidad Local haya participado en la financiación de la actividad, copia autenticada del ingreso de la cuantía aportada por dicha Entidad Local junto a certificado del representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios en el que se haga constar tanto la recepción del ingreso como su asiento contable.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto que la Administración haya aceptado para la actividad, aun en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

3. Las facturas originales, una vez comprobadas podrán ser devueltas a la Asociación a solicitud de la misma, para lo cual deberá presentar otro ejemplar con copia autenticada de la anterior documentación, igualmente numerada y ordenada.

CAPITULO VI

Obligaciones del beneficiario, incumplimientos, concurrencia y modificación de la concesión

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazos establecidos en la presente Orden y en la resolución por la que le sea concedida la ayuda.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Dirección General de Consumo, de la Delegación del Gobierno, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía o disposiciones comunitarias. Asimismo facilitar cuanta información adicional le sea requerida por cualesquiera de dichos centros directivos o entidades.

4. Comunicar al órgano concedente, los cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

5. Comunicar a la Delegación del Gobierno a quien compete resolver la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente o persona física o jurídica, pública o privada, de cualquier ámbito nacional o internacional, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos; así como, con la misma inmediatez, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

6. Acreditar, con anterioridad a que sea dictada la propuesta de resolución de concesión, que la Asociación solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o que le ha sido concedido un aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, que no es deudora de la Administración Tributaria por el pago en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como que tampoco no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en los epígrafes 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del artículo 4 de la presente Orden reguladora.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos de la legislación mercantil y sectorial aplicable a los beneficiarios, así como de los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su desarrollo reglamentario, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería y Dirección General que la ha concedido, en la forma que legal o reglamentariamente pudiese establecerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y forma contemplados en el artículo 18 de esta Orden.

Artículo 16. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes o personas, físicas o jurídicas, de naturaleza jurídica pública o privada, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 17. Modificación de la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras

Administraciones, Entes o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Delegación del Gobierno que, asimismo y por delegación de la Excelentísima señora Consejera, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones.

2. En casos excepcionales y justificados de carácter singular, previa petición motivada del interesado e informe favorable del órgano gestor, podrá modificarse la resolución de concesión a los solos efectos de concederse una prórroga en el plazo máximo de realización de la actuación o proyecto, que no podrá exceder de tres meses.

3. En todo caso, la solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias excepcionales que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación del plazo de ejecución de la resolución de concesión de la subvención será adoptado discrecionalmente por la Delegación del Gobierno, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano proponente, se acompañarán los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o alegaciones del beneficiario. De la resolución por la que se acuerde dicha ampliación de plazo, se dará inmediato traslado a la Dirección General de Consumo.

CAPITULO VII

Reintegro de la subvención y prescripción

Artículo 18. Reintegro de la subvención.

1. Sin perjuicio de los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) El incumplimiento total o parcial de los objetivos perseguidos por los programas respectivos o de la actividad, programa o comportamiento cuya realización fundamentan la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos por el artículo 14 de esta Orden.

d) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios por estas bases reguladoras o por el acto administrativo de concesión de la subvención, así como de los compromisos asumidos por aquellos, con motivo de dicha concesión, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.

f) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

g) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el artículo 15.9 de esta Orden.

2. Igualmente, en los supuestos previstos en los artículos 17 y 18.1 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. En todos los supuestos de reintegro previstos en este artículo, a las correspondientes cantidades habrá de añadirse el interés de demora, calculado desde el mismo día en que fue percibida la subvención por el beneficiario hasta aquel en el que se acuerde dicho reintegro.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación.

5. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

6. Será competente para resolver los expedientes de reintegro, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que haya concedido la subvención. La interposición de cualquier recurso en vía administrativa contra la resolución de reintegro no suspenderá su eficacia, excepto que por la Administración se aprecie la existencia de alguna de las circunstancias de los apartados a) o b) del artículo 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, procediéndose por parte de la Consejería concedente, una vez transcurrido el plazo concedido para el reintegro y sin perjuicio de dictar resolución expresa al recurso, a dar traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio o, en su caso, de compensación. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 19. Prescripción.

1. Conforme al artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años que se computarán desde el momento en el que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14.1 de esta Orden, venza el plazo para presentar la justificación de la aplicación de la subvención por parte del beneficiario.

En el supuesto de que por virtud de la resolución de concesión, hubiesen sido establecidas condiciones u obligaciones que debieran ser mantenidas o cumplidas por parte del beneficiario durante un período de tiempo determinado, el cómputo se iniciará desde el momento en el que venció dicho plazo si éste excediera del reglamentariamente establecido por esta Orden para la justificación de la aplicación de los fondos subvencionales.

2. La interrupción del plazo de prescripción tendrá lugar:

2.1. Por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas de reintegro.

2.2. Por la interposición tanto de recursos de cualquier clase como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del beneficiario en el curso de dichos recursos, por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal o por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal.

2.3. Por cualquier actuación fehaciente del beneficiario conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro.

Artículo 20. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por su normativa de desarrollo reglamentario, por el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por lo que al respecto pudiesen disponer las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, o normas que en el futuro pudiesen sustituirlas.

Disposición Adicional Primera. Delegación de competencias.

Se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias, la competencia para instruir, valorar y resolver la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, así como para resolver los expedientes de modificación y reintegro en los términos expresados en las presentes bases reguladoras, sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación que corresponden a esta Consejería.

Disposición Adicional Segunda. Convocatorias.

En cada ejercicio presupuestario, para el que hayan sido consignados créditos en el Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía con destino al fomento y financiación de actividades de las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, mediante Resolución de la Dirección General de Consumo por delegación del titular de la Consejería de Gobernación y con sujeción a las presentes bases reguladoras y procedimiento, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones de las que podrán ser beneficiarias las organizaciones expresadas en el artículo 4 de la presente Orden.

Disposición Adicional Tercera. Convocatoria de subvenciones para el año 2005.

Se convoca para el ejercicio de 2005 la concesión de subvenciones a que se refiere la presente Orden, con sujeción a la cuantía que resulte de la redistribución de los créditos consignados en el Programa 4.4.H del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, en la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.486.00.44.H.O, que efectúa la Dirección General de Consumo.

Disposición Adicional Cuarta. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Consumo para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ANVERSO

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA

Orden de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL			
ASOCIACIÓN			CIF
FEDERACIÓN EN LA QUE ESTÁ INTEGRADA			
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 ENTIDAD LOCAL
ENTIDAD LOCAL O ENTIDADES LOCALES CON LAS QUE SE FIRMARÍA EL CONVENIO

3 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
☐ Talleres de formación e información de los consumidores y usuarios.
☐ Asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas de consumidores.
☐ Otros programas y acciones que se relacionan a continuación:

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad: [][][][]	Código Sucursal: [][][][]	Dígito Control: [][]	Nº Cuenta: [][][][][][][][][][][][][]

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Convenio o proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación y la Entidad Local.
☐ Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio, así como la cantidad exacta que la Entidad Local aportará para su financiación.
☐ Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad total que destina a Consumo en el presupuesto del ejercicio corriente y su porcentaje respecto del presupuesto total de gasto de dicha Entidad, o en su caso, certificado acreditativo de la cuantía de créditos consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior.
☐ CIF de la Asociación.
☐ DNI del/de la responsable o representante legal de la Asociación.
☐ Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre del ejercicio anterior, distribución por localidades de la provincia e importe de las cuotas recaudadas en dicho ejercicio.
☐ Cuenta anual de la Asociación, del ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria, o en su defecto, cuenta anual formulada por la Junta Directiva u órgano equivalente.
☐ Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio corriente.
☐ Declaración responsable del solicitante sobre actividades relacionadas con el objeto de la subvención y realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales en los dos últimos años.
☐ Programa de actividades para las que se solicitan la subvención.
☐ Certificado acreditativo de que la Asociación se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
☐ Otra/s (especificar):

NOTA: Este documento deberá presentarse por duplicado ejemplar acompañado de la documentación en ejemplar único.

000777/3

REVERSO

ANEXO

6

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la asociación que representa:

☐

Reúne todos los requisitos para ser beneficiario que se incluyen en la Orden de regulación.

☐

No está incurso en ninguna de la prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, ni en las del artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

☐

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

☐

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €

☐

Expresa su conformidad con la valoración y minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y **SOLICITA** se conceda la subvención por importe de

€

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Economía y Hacienda para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n - 5ª plta. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000777/3

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se regulan las ayudas a la Apicultura en el marco del Programa Nacional.

El Reglamento (CE) núm. 797/2004 del Consejo, de 26 de abril, establece las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, cuyas disposiciones de aplicación se establecen en el Reglamento (CE) núm. 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril, modificado por el Reglamento (CE) núm. 1484/2004 de 20 de agosto. En el artículo 4.2 del Reglamento (CE) núm. 797/2004 del Consejo se contempla la cofinanciación comunitaria de las medidas incluidas en el programa nacional.

Desde el año 1998 se viene convocando dichas ayudas tras la aprobación de los respectivos Programas Nacionales presentados anualmente a la Comisión y elaborados entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas. El Programa Nacional ha sido aprobado por Decisión de la Comisión de 25 de agosto de 2004 por la que se aprueba la participación comunitaria en la financiación del programa de mejora de la producción y comercialización de la miel para España en los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

Por otra parte, el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura, en el marco de los programas nacionales anuales, viene a establecer la normativa básica para la regulación del régimen de esta línea de ayudas.

Dado que tales ayudas están cofinanciadas por la sección Garantía del FEOGA, corresponde a la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (en adelante, FAGA), de acuerdo con el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, la gestión, tramitación y pago de las mismas.

Asimismo, según dispone el artículo 4 del citado Reglamento (CE) núm. 797/2004 del Consejo, los pagos por parte de los Estados miembros deberán efectuarse, a más tardar, el 15 de octubre de cada año.

En su virtud, a propuesta del Director General del FAGA, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se establecen las normas de aplicación en Andalucía del régimen de ayudas a la apicultura previsto en el Reglamento (CE) núm. 797/2004 del Consejo, de 26 de abril, dentro del Programa Nacional aprobado por Decisión de la Comisión de 25 de agosto de 2004, para los años 2005, 2006 y 2007.

Artículo 2. Objetivo del Programa.

Las ayudas contempladas en este Programa están destinadas a mejorar la producción y la comercialización de miel en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Tipos de ayudas.

Para la consecución de los objetivos del Programa, se establecen las siguientes medidas de ayuda, que se dividen a su vez en las correspondientes líneas:

a) Medida A: Información y asistencia técnica a los apicultores.

Línea 1: Formación de los apicultores.

Línea 2: Contratación de técnicos y asistencia técnica.
Línea 3: Sistemas de divulgación técnica.

b) Medida B: Lucha contra la varroasis.
Línea 1: Tratamientos quimioterápicos.
Línea 2: Métodos de lucha biológica.
Línea 3: Sustitución de envases de colmenas.
Línea 4: Sobrealimentación de los enjambres.

c) Medida C: Racionalización de la trashumancia.
Línea 1: Adquisición de material para identificación de colmenas y cuadros.

Línea 2: Inversiones en equipamiento de manipulación y transporte.

Línea 3: Suscripción de pólizas de seguros por daños propios y responsabilidad civil de las colmenas.

d) Medida D: Apoyo a los análisis de miel.

e) Medida E: Repoblación de la cabaña apícola.

Línea 1: Inversiones para cría de reinas autóctonas.
Línea 2: Reposición de reinas autóctonas por baja, mejora o renovación de las mismas.

Línea 3: Compra de enjambres de abejas autóctonas.

Artículo 4. Financiación.

1. Las ayudas reguladas en esta Orden tienen el carácter de cofinanciadas por la Sección Garantía del FEOGA, en virtud del Reglamento (CE) núm. 797/2004 de 26 de abril de 2004, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía una participación financiera del 25%.

2. La concesión de las ayudas a la apicultura dentro del Programa Nacional estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Anualmente y por Resolución de la Dirección General del FAGA se determinará la dotación presupuestaria para el conjunto de las medidas A y D y para el conjunto de las medidas B, C y E.

4. La distribución inicial del crédito por medidas será la siguiente:

a) Información y asistencia técnica a apicultores: 12%.
b) Lucha contra la varroasis: 41%.
c) Racionalización de la trashumancia: 41%.
d) Apoyo a los análisis de miel: 3%.
e) Repoblación cabaña apícola: 3%.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el crédito previsto para las medidas A y D podrá ser utilizado indistintamente en el caso de que las ayudas solicitadas para una de las dos medidas fuese inferior al crédito previsto para la misma. De igual forma se podrá actuar entre las medidas B, C y E.

Artículo 5. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regula la presente Orden, según se indica en los artículos siguientes para cada medida, los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas o jurídicas que:

- Sean titulares de una explotación apícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Tengan inscrita la explotación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas en el sector apícola (Sistema de Información de Gestión Ganadera, SIGGAN en adelante) de la Consejería de Agricultura y Pesca con anterioridad al 1 de enero del año anterior al de la convocatoria. En el caso de transferencias de explotaciones apícolas, con cambio de titularidad realizadas con posterioridad a esta fecha, se considerará como fecha de inscripción de la explotación del adqui-

rente en el citado registro la fecha en la que por primera vez hubiera inscrito dicha explotación siempre que la inscripción esté vigente.

b) Las cooperativas apícolas, las organizaciones profesionales agrarias y las federaciones de empresas cooperativas agrarias, integradas en su mayoría por apicultores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Artículo 6. Colmenas objeto de ayuda.

Serán objeto de ayuda las colmenas que consten en el SIGGAN el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo ser mantenidas hasta la fecha de la resolución anual de concesión de las ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de esta Orden.

Artículo 7. Ayudas destinadas a prestar información y asistencia técnica a los apicultores (Medida A).

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas correspondientes a la medida A las entidades previstas en el apartado b) del artículo 5 de esta Orden.

2. Dentro de esta Medida se establecen las siguientes líneas de ayuda:

a) Línea 1: Formación de los apicultores.

- Tendrá como objetivo formar a los apicultores en aspectos técnico-sanitarios y el tratamiento de enfermedades apícolas; informar sobre técnicas y prácticas de manipulación de colmenas y productos; conocer las técnicas y los medios empleados en la producción, la recolección y la trashumancia; formar en la mejora de la calidad de los productos apícolas, su caracterización y su comercialización e informar sobre la legislación apícola y las líneas de apoyo al sector en Andalucía.

- Serán subvencionables actividades como cursos, seminarios, jornadas o viajes de formación con los requisitos que se especifican en el Anexo 4 de la presente Orden. Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar junto con la solicitud memoria detallada de las actividades realizadas o a realizar, así como la fecha, lugar de celebración y contenido de dichas actividades.

- Dichas actividades formativas serán comunicadas formalmente a los correspondientes Servicios de Ayudas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca con una antelación de 20 días al inicio de su celebración.

Cualquier modificación en la fecha, lugar de celebración o contenido de las actividades deberá ser comunicada con una antelación mínima de 7 días a su inicio.

- Las actividades subvencionables serán las realizadas entre el 18 de octubre del año anterior al de la convocatoria y el 30 de junio del año de la convocatoria.

- La cuantía máxima de la ayuda será la que se determina, para cada actividad, en el Anexo 4, sin que en ningún caso pueda superar el límite de 0,45 euros por colmena registrada.

b) Línea 2: Contratación de técnicos y asistencia técnica.

- En cuanto a la contratación de técnicos, las entidades solicitantes tendrán que integrar, como mínimo, 20.000 colmenas inscritas en el SIGGAN de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La ayuda será de 0,96 euros por colmena registrada, sin que en ningún caso supere el 90% del coste total y con el límite máximo de 27.045,54 euros anuales más el incremento del IPC general anual por cada técnico contratado, incluida la cuota de la Seguridad Social y los gastos de desplazamiento a las explotaciones de los apicultores.

La contratación de técnicos deberá efectuarse durante el año de la convocatoria, permitiendo la continuidad de los técnicos ya contratados en años anteriores con una duración similar al período de programación que regula la presente Orden.

- Para la contratación de asistencia técnica las entidades tendrán que integrar un mínimo de 10.000 colmenas inscritas.

La subvención será de 0,96 euros por colmenas registradas, sin que en ningún caso supere el 90% del coste total y con el límite máximo de 6.290 euros más el incremento del IPC general anual.

c) Línea 3: Sistemas de divulgación técnica.

- Se podrá subvencionar hasta el 90% de los gastos que se efectúen en boletines, material de divulgación o publicaciones monográficas sobre apicultura.

- Se establece un límite máximo de 0,30 euros por colmena registrada.

Artículo 8. Prorratio de la medida A.

En el caso de que la cuantía de las ayudas solicitadas para las tres líneas de actuación de la medida A superase el crédito inicialmente previsto para la misma, se procederá al prorratio de dicho crédito entre los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda.

Artículo 9. Ayudas destinadas a la lucha contra la varroasis (Medida B).

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas correspondientes a la medida B las personas previstas en el apartado a) del artículo 5 de esta Orden.

2. Dentro de esta Medida se establecen las líneas de ayudas que a continuación se relacionan y que tienen como objeto la mejora de las condiciones sanitarias de las colmenas. Las actuaciones subvencionables relativas a cada una de ellas se establecen en el Anexo 5.1 de la presente Orden.

a) Línea 1: Tratamientos quimioterápicos.

b) Línea 2: Métodos de lucha biológica.

c) Línea 3: Sustitución de envases de colmenas.

d) Línea 4: Sobrealimentación de los enjambres.

3. Tendrán prioridad para ser beneficiario de la Línea 1, aquellos apicultores que pertenezcan a una Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera, según establece la Orden de 13 de junio de 2003 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2003).

Artículo 10. Ayudas destinadas a la racionalización de la trashumancia (Medida C).

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas correspondientes a la medida C las personas previstas en el apartado a) del artículo 5 de esta Orden.

2. Dentro de esta medida se establecen las líneas de ayuda que a continuación se relacionan y que tienen como objeto la mejora y racionalización de la trashumancia. Las actuaciones subvencionables relativas a cada una de ellas se establecen en el Anexo 5.2 de la presente Orden.

a) Línea 1: Adquisición de material para identificación de colmenas y cuadros.

b) Línea 2: Inversiones en equipamiento de manipulación y transporte.

c) Línea 3: Suscripción de pólizas de seguros por daños propios y responsabilidad civil de las colmenas.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 12, para la línea 3, se establece un límite máximo de 0,66 euros por colmena registrada.

Artículo 11. Ayudas destinadas a la repoblación de la cabaña apícola (Medida E).

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas correspondientes a la medida E las personas previstas en el apartado a) del artículo 5 de esta Orden.

2. Dentro de esta medida se establecen las líneas de ayuda que a continuación se relacionan y que tienen como objeto la repoblación de la cabaña apícola.

Las actuaciones subvencionables relativas a cada una de ellas se establecen en el Anexo 5.3 de la presente Orden:

- a) Inversiones para cría de reinas autóctonas.
- b) Reposición de reinas autóctonas por bajas, mejora o renovación de las mismas.
- c) Compra de enjambres de abejas autóctonas.

Artículo 12. Cuantía máxima de las ayudas de las medidas B, C y E.

1. La cuantía máxima resultante de sumar las ayudas previstas en los artículos 9, 10 y 11 de esta Orden (Medidas B, C y E) no podrá superar los 9,01 euros por colmena registrada.

2. En el caso de que la cuantía de las ayudas solicitadas para las distintas líneas de las Medidas B, C y E superase el crédito inicialmente previsto para las mismas, se procederá al prorrateo de dicho crédito entre los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda.

3. Si una vez justificados los gastos, según establece el artículo 20 de la presente Orden, existiera un remanente de crédito, se procederá a un nuevo prorrateo entre todos los beneficiarios que hubieran aportado justificantes por cuantías superiores a las aprobadas.

Artículo 13. Ayudas destinadas al apoyo de los análisis de miel (Medida D).

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas correspondientes a la medida D las entidades previstas en el apartado b) del artículo 5 de esta Orden, debiendo integrar un mínimo de 4.000 colmenas registradas. Las personas físicas y jurídicas relacionadas en el apartado a) del artículo 5 cuya actividad apícola incluya el envasado de la miel, también podrán solicitar estas ayudas, debiendo integrar un mínimo de 500 colmenas registradas.

2. Será subvencionable la contratación de servicios de análisis que tengan por objeto mejorar el conocimiento de la miel y el polen producidos en Andalucía.

3. Se establece un límite máximo de 0,45 euros por colmena registrada.

4. Así mismo, si una vez justificados los gastos, según establece el artículo 20 de la presente Orden, existiera un remanente de crédito, se procederá a un nuevo prorrateo entre todos los beneficiarios que hubieran aportado justificante por cuantías superiores a las aprobadas.

Artículo 14. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Para ser beneficiario de las ayudas que regula la presente Orden se deberá presentar una solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 1, junto a la siguiente documentación:

- a) En todos los casos:
 - Fotocopia del DNI/CIF.
 - Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta de ahorro en que se efectuará el pago de la ayuda.
 - Fotocopia del Libro de Explotación Apícola actualizada según Orden de 26 de febrero de 2004, de Ordenación de Explotaciones Apícolas, y que constará de:

- 1.ª hoja. Identificación de las colmenas.
- 2.ª hoja. Localización y número inicial de los asentamientos y colmenas.
- 3.ª hoja. Actualización del número de colmenas.

b) En el caso de cooperativas agrarias y organizaciones profesionales agrarias:

- Documento de constitución y estatutos de la entidad.
- Certificado emitido por el órgano gestor de la entidad, en el que conste el acuerdo y la persona autorizada para solicitar la ayuda.
- Declaración jurada por parte de cada apicultor que integra la entidad de no estar inscrito en más de una entidad solicitante, conforme al modelo del Anexo 6.
- En el caso de solicitudes para las medidas A y D, adjuntar Anexo 3 debidamente cumplimentado, junto a la memoria descriptiva de las actividades a realizar.

c) En el caso de personas físicas o jurídicas que soliciten ayudas de la Medida D:

- Documentación acreditativa de estar en vigor la inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

2. Anualmente y mediante Resolución del Director General del FAGA se convocarán estas ayudas.

3. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al titular de la Dirección General del FAGA, se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Tramitación.

1. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente procederá al examen de las solicitudes, y si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándose al interesado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y siguientes de la citada Ley.

2. Por parte de la Delegación Provincial se llevarán a cabo los controles administrativos y sobre el terreno en los términos previstos en el artículo 22 de esta Orden.

3. Finalizada la fase anterior, la Delegación Provincial redactará una propuesta de Resolución, que remitirá al titular de la Dirección General del FAGA.

Artículo 16. Resolución.

1. La competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al titular de la Dirección General del FAGA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, de atribución de competencias a determinados órganos en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. La resolución de concesión contendrá las obligaciones del beneficiario previstas en los artículos 17 y 18 de esta Orden y especificará el desglose de la ayuda en función de las cantidades financiadas con fondos estatales, comunitarios y de esta Comunidad Autónoma.

4. La Resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas no pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrán

interponerse los recursos administrativos previstos en la normativa vigente.

Artículo 17. Obligación de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas que regula esta Orden estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Las demás previstas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada, que la misma está cofinanciada por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Andalucía.

Artículo 18. Obligaciones adicionales.

1. Los beneficiarios acogidos a las ayudas de lucha contra la varroasis (Medida B) están obligados a:

a) Destruir los envases sustituidos, comunicándolo con una antelación mínima de 10 días a la correspondiente Delegación Provincial.

b) Mantener informada a la Consejería de Agricultura y Pesca en los casos de reinfección y agravamiento de los ataques de varroasis.

c) Colaborar con el personal designado por la Consejería en cuanto se disponga para el adecuado funcionamiento de estas actuaciones.

2. Los beneficiarios de ayudas para la racionalización de la trashumancia (Medida C) estarán obligados a:

a) Marcar todas y cada una de sus colmenas de forma clara, permanente e indeleble con el número de Registro de Explotación, inutilizando cualquier señal anterior de forma que no quede lugar a confusión.

b) Tener el Libro de Registro Explotación Apícola debidamente actualizado según Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de febrero de 2004, de ordenación de explotaciones apícolas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Colaborar con el personal de la Consejería, como queda indicado en el apartado anterior.

Artículo 19. Concurrencia con otras ayudas.

La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 20. Plazo y forma de justificación.

1. Los beneficiarios de las ayudas correspondientes a las medidas previstas en esta Orden deberán aportar la documentación acreditativa del gasto total de la actividad subvencionada antes del 15 de julio de cada anualidad.

No obstante, los beneficiarios cuya resolución de concesión se hubiera notificado con posterioridad a dicha fecha, deberán aportar la documentación acreditativa de los gastos

realizados en un plazo no superior a 15 días desde la notificación.

2. Sólo se admitirán justificantes de gastos realizados desde el 18 de octubre del ejercicio anterior hasta la fecha en que finalice el plazo de justificación establecido en el apartado anterior.

3. En el caso de las ayudas para la información y asistencia técnica a los apicultores (Medida A), la justificación se realizará presentando la siguiente documentación:

a) Programas de formación de apicultores (línea 1): se acompañará, junto a los justificantes de pago:

- Memoria resumen detallada de las actividades junto a un listado de asistentes con su firma, DNI y su número de Registro Apícola en el caso de los apicultores (según Anexo 2).

b) Contratación de técnicos especialistas y asistencias técnicas (línea 2).

b.1. Contratación de técnicos. Se aportará la siguiente documentación:

- Contratos del personal en los que se contemple la continuidad hasta el 31 de diciembre, gastos de la Seguridad Social y otros gastos justificables.

- Se admitirán justificantes de gastos realizados hasta el 31 de diciembre de cada año, siempre que se presenten antes del 31 de enero del año siguiente y previa constitución de las garantías establecidas para estos casos en el Reglamento (CEE) núm. 220/1985 de la Comisión, de 22 de julio de 1985, para la cuantía pendiente de justificar.

- Memoria de actividades realizadas y pendientes de realizar firmada por el propio técnico y con la conformidad del responsable de la asociación u organización.

b.2. Asistencia Técnica. Se aportará la siguiente documentación:

- Facturas correspondientes de los gastos realizados.

- Memoria de actividades y tareas realizadas, firmada por el técnico o entidad que presta el asesoramiento, con el conforme del responsable de la Asociación u Organización.

c) Divulgación técnica (línea 3): justificantes de los gastos de las publicaciones aprobadas y realizadas, junto con un ejemplar de cada una de las mismas.

3. Para la justificación de las ayudas correspondientes a la lucha contra la varroasis, racionalización de la trashumancia y repoblación de cabaña apícola (Medidas B, C y E) deberán aportarse las correspondientes facturas originales y copia para su compulsión.

4. Para la justificación de los análisis de miel (Medida D) deberán aportarse las facturas emitidas por los laboratorios correspondientes.

Artículo 21. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará previa justificación de los gastos realizados.

2. Una vez comprobado por la Delegación Provincial correspondiente que la justificación de los gastos realizados se ajusta a lo establecido en la presente Orden, ésta propondrá al titular de la Dirección General del FAGA el pago de las ayudas.

3. El pago se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en su solicitud y antes del 15 de octubre de cada anualidad.

Artículo 22. Controles de campo.

1. Para verificar la correcta aplicación de estas ayudas se efectuarán los controles establecidos para cada una de ellas

en el Plan Anual de Control del Programa Nacional Apícola y se someterán para Andalucía al menos un 5% de solicitantes con resolución de concesión, completando al menos un 10% del total de colmenas objeto de ayuda. A estos efectos, el apicultor se comprometerá a mantener el número de colmenas por el que ha solicitado las ayudas durante los 4 meses siguientes a la concesión de las mismas.

2. El beneficiario deberá comunicar a la Delegación Provincial correspondiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

3. Los beneficiarios objeto de control estarán obligados a colaborar en la supervisión y verificaciones que lleve a cabo el personal acreditado para ello por la Consejería de Agricultura y Pesca, a todos los efectos.

4. Si como resultado del control de campo se detectara que el número de colmenas verificadas en el control es menor que las declaradas en la solicitud, el importe de la ayuda se reducirá en el siguiente porcentaje:

- En el porcentaje calculado cuando éste sea igual o inferior al 3%.
- En el doble del porcentaje cuando éste sea superior al 3% o menor o igual al 20%.
- No se cobrará ayuda cuando sea superior al 20%.

El porcentaje de penalización se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\% = \frac{\text{Colmenas solicitadas} - \text{Colmenas verificadas en el control}}{\text{Colmenas verificadas}} \times 100$$

5. Para el cálculo de la penalización, a las colmenas verificadas en el control se sumarán las bajas por causa natural o por fuerza mayor que hayan sido comunicadas por el apicultor. Las colmenas con derecho a prima están definidas por la suma de las colmenas verificadas más las que han causado baja por motivo de fuerza mayor.

Artículo 23. Incumplimientos.

1. La falsedad en los datos aportados o el incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden darán lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

La no aportación por parte del beneficiario de los justificantes en el plazo establecido en el apartado 1 del artículo 20 dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

En caso de que un apicultor figure en más de una relación presentada por las diversas entidades, se procederá a la exclusión de dicho apicultor del régimen de ayudas a la apicultura.

2. Si en virtud de los controles administrativos y de campo, se advierte un incumplimiento por parte del beneficiario, o que se le concedió la ayuda en exceso sobre los límites previstos, se le reclamará la devolución de las cantidades percibidas y de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de las mismas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que pudiera haber lugar, previo trámite de audiencia al interesado.

3. El régimen sancionador aplicable será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria de las ayudas para el año 2005.

1. Se convocan las ayudas a la apicultura para el año 2005, en el marco del programa nacional aprobado por Decisión de la Comisión de 25 de agosto de 2004.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Régimen jurídico aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las ayudas que regula la presente Orden se registrarán por las normas comunitarias aplicables y las normas nacionales de desarrollo de aquéllas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de la Dirección General del FAGA y de la Dirección General de la Producción Agraria, en sus respectivos ámbitos competenciales, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



SOLICITUD

AYUDAS A LA APICULTURA. MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MIELOrden de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____) **EXPTE. Nº**

PROV	NÚMERO	AÑO

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados NOTA: Utilice una etiqueta en cada una de las copias del impreso				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF/CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE ☐ Persona Física ☐ Persona Jurídica ☐ Cooperativa ☐ Organización representativa de Apicultores				

2 MEDIDAS SOLICITADAS	
	PRESUPUESTO
☐ A) INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A APICULTORES:	_____ €
☐ B) LUCHA CONTRA LA VARROASIS:	_____ €
☐ C) RACIONALIZACIÓN DE LA TRASHUMANCIA:	_____ €
☐ D) APOYO A LOS ANÁLISIS DE MIEL:	_____ €
☐ E) REPOBLACIÓN DE LA CABAÑA APÍCOLA	_____ €

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	_____	_____	_____ €
	_____	_____	_____ €
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	_____	_____	_____ €
	_____	_____	_____ €
☐ No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad:	Código Sucursal:	Dígito Control:	Nº Cuenta:
____	____	____	____

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que soy titular de una explotación apícola ubicada en el territorio de Andalucía e inscrita en el Registro correspondiente con el nº _____ o, en su caso, agrupa a los apicultores que figuran en la relación adjunta, y SOLICITO se conceda la ayuda.	
En _____ a _____ de _____ de _____ EL / LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

000366/6

REVERSO

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**En todos los casos:**

- ☐ DNI/NIF/CIF
- ☐ Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta.
- ☐ Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- ☐ 1ª, 2ª y 3ª hoja del Libro de Explotación Apícola actualizado.

En caso de Cooperativas apícolas, Organizaciones representativas y personas jurídicas, además:

- ☐ Certificado expedido por el órgano gestor en el que conste el acuerdo y la persona autorizada para solicitar la ayuda.
- ☐ Documento de Constitución y Estatutos.
- ☐ Declaración jurada de no estar inscrito en más de una entidad solicitante. (Anexo 6)
- ☐ En caso de solicitudes para las medidas A y D, relación de apicultores según Anexo 3.
- ☐ En caso de solicitudes para las medidas A línea 1, memoria descriptiva de las actividades a realizar según Anexo 2.

En caso de personas físicas o jurídicas que soliciten ayudas medida D:

- ☐ Documentación acreditativa de estar en vigor la inscripción en el registro sanitario de alimentos.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO 2

AYUDAS A LA APICULTURA

MEMORIA DE ACTIVIDADES

(A) Información y asistencia técnica a los apicultores

1. Formación de los apicultores

EXPTE. Nº

PROV	NÚMERO	AÑO

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

TIPO (1):

ENTIDAD:

CIF:

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

FECHA INICIO:

FECHA TERMINACIÓN:

TOTAL HORAS CURSO:

TOTAL ALUMNOS:

HORARIO:

MAÑANA:

DE

A

TARDE:

DE

A

000366/5/A02

(1) INDICAR TIPO DE ACTIVIDAD: CURSO, SEMINARIO, JORNADA O VIAJE DE FORMACIÓN.

ANEXO 2

AYUDAS A LA APICULTURA

MEMORIA DE ACTIVIDADES

- (A) Información y asistencia técnica a los apicultores
1. Formación de los apicultores

NÚCLEOS TEMÁTICOS		
TEMAS	PROFESOR	HORAS
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

BREVE RESUMEN DE LAS MATERIAS TRATADAS:

PROFESORADO			
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TITULACIÓN	FIRMA
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES:

000366/5/A02

ANEXO 2

AYUDAS A LA APICULTURA

MEMORIA DE ACTIVIDADES

- (A) Información y asistencia técnica a los apicultores
1. Formación de los apicultores

LISTADO DE PRESENCIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO APÍCOLA	FIRMA

000366/5/A02

ANEXO 2

AYUDAS A LA APICULTURA

MEMORIA DE ACTIVIDADES

(A) Información y asistencia técnica a los apicultores

1. Formación de los apicultores

LISTADO DE PRESENCIA (continuación)[illegible]

000366/5/A02

D/°.

Coordinador/a del curso de la entidad

CERTIFICA la veracidad de lo expresado en este documento.

En a de de

Firma y Sello

ANEXO 3



UNIÓN EUROPEA
**Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola**



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

AYUDAS A LA APICULTURA
RELACIÓN DE APICULTORES QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN

HOJA N° _____ de _____

TIPO DE AYUDAS:

☐ INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A APICULTORES (A)

☐ APOYO A LOS ANÁLISIS DE MIEL (D)

1	DATOS DEL/DE LOS SOLICITANTE/S (Cooperativa /Organización)	
DENOMINACIÓN		
		CIF
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE		
		DNI/NIF

CERTIFICA:

Que los apicultores que se relacionan a continuación son miembros de la Cooperativa / Organización tienen inscritas sus explotaciones en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Consejería de Agricultura y Pesca con anterioridad al 1 de enero de 200 y que el número de colmenas registradas a la fecha de entrada en vigor de la Orden es el que a continuación se indica.

Que el presente anexo consta de hojas.

2 DATOS DE LOS APICULTORES						
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROVINCIA	Nº COLMENAS REGISTRADAS	Nº DE REGISTRO	FIRMA	

Total colmenas de la presente hoja:

ANEXO 3



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

HOJA N° _____ de _____

1	DATOS DEL/DE LOS SOLICITANTE/S (Cooperativa /Organización)	CIF
DENOMINACIÓN		

[illegible]

000366/5/A03

ANEXO 3



UNIÓN EUROPEA
**Fondo Europeo de Orientación
y Garantía Agrícola**



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

HOJA N° _____ de _____

1	DATOS DEL/DE LOS SOLICITANTE/S (Cooperativa /Organización)	CIF
DENOMINACIÓN		

[illegible]

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente relación.

En a de de

EL / LA

Edo.:

LMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

000366/5/A03

ANEXO 4

REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES DE APICULTORES

1. Formación de Apicultores.

a) Tipos de actividades formativas que contempla la línea 1 del artículo 7:

- Cursos de entre 25 y 30 horas de duración, con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 20.
- Seminarios, de 10 horas de duración y un máximo de 3 días, con un máximo de 40 alumnos y un mínimo de 30.
- Jornadas de un día de duración y un máximo de 8 horas y un mínimo de 15.
- Viajes de formación con una duración máxima de una semana y un máximo de 25 alumnos.

b) Los tipos de gastos y las cuantías máximas que podrán justificarse de las actividades anteriores serán las siguientes para el año 2005 (incrementadas en el valor del IPC del año anterior para los años siguientes):

b.1. Para cursos y seminarios:

- Gastos de profesorado (honorarios, alojamiento, desplazamiento): 2,40 euros por hora/alumno.
- Manutención de alumnos: 3,00 euros por hora/alumno.
- Desplazamiento de alumnos: 1,20 euros por hora/alumno.
- Material didáctico: 1,20 euros por hora/alumno.
- Visitas prácticas: 0,90 euros por hora/alumno.

b.2. Para Jornadas: Un máximo de 3.005,06 euros.

b.3. Para viajes de formación, se cubrirán todos los gastos (desplazamiento, comida, alojamiento, material fotográfico, entradas, gastos de visitas, etc.), hasta un máximo de 450,75 euros por alumno.

c) A los Cursos y Seminarios deberán asistir como mínimo el 50% de los alumnos.

d) Los alumnos de las actividades formativas de este Anexo serán apicultores registrados en el SIGGAN de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ANEXO 5

GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES

1. Lucha contra la varroasis.

Línea 1. Tratamientos quimioterápicos registrados.

Línea 2. Láminas de cera, tratamientos alternativos registrados, otros medios de lucha biológica.

Línea 3. Colmenas y partes de ellas.

Línea 4. Glucosa, azúcar, preparados alimenticios azucarados, miel de prensa, jarabe de miel, melazas, etc.

2. Racionalización de la trashumancia.

Línea 1. Marcadores y material para identificación de colmenas y cuadros.

Línea 2. Equipamiento de manipulación y transporte:

- Transporte: Vehículos industriales con la tarjeta de transporte en vigor, remolques, grúas, carretillas elevadoras, mallas de cobertura, eslingas, acondicionamiento de vehículos de transporte y otros equipos que faciliten la trashumancia.

- Materiales y útiles de manipulación en campo: Colmenas y partes de éstas, núcleos, cazapólenes, sopladores, alimentadores, carretillas, excluidores de reina, rejillas de propóleo, material de crías de reinas, tableros Snelgrove, equipos de protección y utillaje.

- Material de extracción y manipulación de miel y polen (toda la maquinaria y recipientes que están en contacto con éstos serán de acero inoxidable): Extractores, desoperculadores, soportes y mesa para cuadros, cubetas, bombas, prensas, centrifugadoras, filtros, limpiadoras de polen, secaderos, maduradores, dosificadoras, mezcladoras y grupos electrógenos, congeladores para polen fresco, equipos de licuado de miel y carros para bidones.

- Material para manipulación y extracción de cera: Cerificadores solares, calderas y prensas.

Línea 3. Seguros por daños propios y responsabilidad civil de las colmenas.

3. Repoblación de la cabaña apícola.

Línea 1. Inversiones para cría de reinas autóctonas:

- Soporte portacúpulas, portacúpulas, cúpulas de trasvase de larvas, cajas de transporte de reinas, tubo protector de reinas, protector de realeras, espátula de trasvase de larvas, caja de introducción de reinas vírgenes o fecundadas, pinza capturadora de reinas, rulo para la captura y marcaje de reinas, placas numeradas para el marcaje de reinas, pintura para marcaje de reinas, estufa para el mantenimiento de realeras, rejilla o excluidores de reina.

Línea 2. Reposición de reinas por baja, renovación y mejora de las mismas.

Línea 3. Compra de enjambres de abejas autóctonas:

- Compra de enjambres sobre cuadros.
- Compra de paquetes de abejas autóctonas.

ANEXO 6

MODELO DE DECLARACION JURADA

Don/doña , con NIF , en relación a las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional , reguladas en la Orden de de de 2005, declaro, bajo juramento, que me encuentro inscrito exclusivamente en la asociación que me representa para la solicitud de esta ayuda, no estando inscrito en ninguna otra entidad de las previstas en el apartado b) del artículo 5 de la citada Orden que haya cursado esta misma solicitud de ayuda.

En , a de de

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Cristóbal Sánchez Herrera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 11 de febrero de 2005 (BOE núm. 58, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Cristóbal Sánchez Herrera, con DNI 52.669.555, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Eva Cano Pérez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Albox (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Albox (Almería), a favor de doña María Eva Cano Pérez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 28 de marzo de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Eva Cano Pérez, con DNI 75.227.232, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albox (Almería). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Cuevas Valenzuela, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montefrío (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Antonio Cuevas Valenzuela, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Antonio Cuevas Valenzuela, con DNI 74.637.912, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Angel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha

29 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Angel Fernández-Cuevas Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Angel Fernández-Cuevas Fernández, con DNI 44.280.601, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Pablo Zambrana Eliso, Tesorero del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Pablo Zambrana Eliso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre

provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Pablo Zambrana Eliso, con DNI 77.535.160, Tesorero del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de enero de 2005 (BOJA núm. 29, de 10 de febrero de 2005), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.811.962.
Primer apellido: Silva.
Segundo apellido: López.
Nombre: Rafael.
C.P.T.: 6514310.
Denom. puesto trabajo: Coordinador General.
Centro destino: Viceconsejería.
Centro directivo: Viceconsejería.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Mercedes Gallego Fernández.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 2.12.2004 (BOE 12.1.2005 y BOJA 5.1.2005) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Analítica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Mercedes Gallego Fernández del Área de Conocimiento de «Química Analítica» del Departamento de «Química Analítica».

Córdoba, 17 de marzo de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las Corporaciones Locales las bases específicas y acordada asimismo por los Presidentes la convocatoria mediante concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que regulan los méritos correspondientes al conocimiento de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Entidades Locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3 c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1 f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en algunas de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica, en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General para la Administración Local, Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, Plaza de España, 17 28071, Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. La formulación del orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y el «orden de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b).

Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando estos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere la presente Resolución mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en esta Resolución, en el Decreto 36/1997 de 4 de febrero y normas que lo desarrollen.

Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que para cada puesto de trabajo, se incluyen en el Anexo I.

Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Cooperación Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de Cooperación Local, procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino

obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General de Cooperación Local y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: Diputación Provincial de Almería.
Denominación del puesto: Secretario.
Subescala y categoría: Secretaría Superior.
Complemento de destino: 30.
Complemento específico: 2.126,93 €.
Prevista jubilación: No.
Puntuación mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia profesional:

Por servicios prestados en puesto de Secretaría de Ayuntamientos de capital de provincia, Diputaciones, Cabildos o Consejos Insulares: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por asistencia a cursos de formación en centros oficiales de formación de las Administraciones Públicas sobre materias relacionadas directamente con el puesto de Secretaría: 0,1 punto por curso de 20 horas o superior, hasta un máximo de 0,5 puntos.

c) Titulación complementaria:

Por cada título de postgrado universitario impartido por una Universidad Pública sobre materia relacionada directamente con el puesto de Secretaría: 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

d) Actividad docente universitaria:

Por cada curso académico en el que se haya impartido docencia de materias relacionadas directamente con el puesto de Secretaría, en una Universidad Pública o Centro Asociado: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Acreditación de méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

a) Experiencia profesional:

La experiencia profesional se justificará presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

b) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Para acreditar los méritos señalados en el punto B del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste.

- Denominación del curso, jornadas.
- Número de horas/días duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que solo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto de Secretaría.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde conste los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado B de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

c) Titulación complementaria:

Para acreditar los méritos señalados en el punto C del baremo habrá de aportarse certificación Académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

d) Actividad docente universitaria:

La actividad docente universitaria se justificará mediante certificación de la contratación o nombramiento en la universidad correspondiente, duración del mismo, así como materias sobre las que se ha impartido la docencia.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Don José Añez Sánchez, Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

Suplente: Don Ginés Martínez Balastegui, Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Vocales:

En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Pablo Viciano Martínez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Almería.

Suplente: Doña Remedios Fajardo Martos. Delegación del Gobierno. Almería.

Titular: Don José Luis García García, Interventor de la Diputación Provincial de Almería.

Suplente: Julio Joaquín López Glaría, Tesorero de la Diputación Provincial de Almería.

Titular: Doña María García López, Jefa de la Sección Contratación de Obras.

Suplente: Don José Manuel Rufo Acemel, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa. Obras Públicas.

Titular: Doña Isabel Gómez Polo, Directora del Área de RR.HH. y Régimen Interior, actuará como Secretaria.

Suplente: Doña Amalia Fernández Ibáñez, Jefa del Servicio de RR.HH., actuará como Secretaria suplente.

Asimismo podrá asistir como observador sin voto un diputado provincial en representación de los grupos políticos de la oposición de la Diputación Provincial de Almería.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigencias para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en estos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

D) Aprobación de bases: 7 de febrero de 2005 (Resolución Presidencia).

E) Convocatoria: 7 de febrero de 2005 (Resolución Presidencia).

Corporación: Diputación Provincial de Almería.

Denominación del puesto: Tesorero.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería categoría entrada.

Complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.126,93 €.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia profesional:

Por servicios prestados en puesto de Tesorería de Ayuntamientos de capital de provincia, Diputaciones, Cabildos o Consejos Insulares: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por asistencia a cursos de formación en centros oficiales de formación de las Administraciones Públicas sobre materias relacionadas directamente con la Tesorería: 0,1 punto por curso de 20 horas o superior, hasta un máximo de 0,5 puntos.

c) Titulación complementaria:

Por cada título de postgrado universitario impartido por una Universidad Pública sobre materia relacionada directamente con el puesto de Tesorería: 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

d) Actividad docente universitaria:

Por cada curso académico en el que se haya impartido docencia de materias relacionadas directamente con el puesto de Tesorería, en una Universidad Pública o Centro Asociado: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Acreditación de méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

a) Experiencia profesional:

La experiencia profesional se justificará presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

b) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Para acreditar los méritos señalados en el punto B del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste.

- Denominación del curso, jornadas.
- Número de horas/días duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que solo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto de Tesorería.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde conste los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado B de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

c) Titulación complementaria.

Para acreditar los méritos señalados en el punto C del baremo habrá de aportarse certificación Académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

d) Actividad docente universitaria:

La actividad docente universitaria se justificará mediante certificación de la contratación o nombramiento en la universidad correspondiente, duración del mismo, así como materias sobre las que se ha impartido la docencia.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Don José Añez Sánchez, Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

Suplente: Don Ginés Martínez Balastegui, Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Vocales:

En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Pablo Viciana Martínez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Almería.

Suplente: Doña Remedios Fajardo Martos. Delegación del Gobierno. Almería.

Titular: Don José Luis García García, Interventor de la Diputación Provincial de Almería.

Suplente: Don Mariano José Espín Quirante, Secretario de la Diputación Provincial de Almería.

Titular: Doña María García López, Jefa de la Sección Contratación de Obras.

Suplente: Don José Manuel Rufo Acemel, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa. Obras Públicas.

Titular: Doña Isabel Gómez Polo, Directora del Área de RR.HH. y Régimen Interior, actuará como Secretaria.

Suplente: Doña Amalia Fernández Ibáñez, Jefa del Servicio de RR.HH., actuará como Secretaria suplente.

Asimismo podrá asistir como observador sin voto un diputado provincial en representación de los grupos políticos de la oposición de la Diputación Provincial de Almería.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigencias para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en estos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

D) Aprobación de bases: 7 de febrero de 2005 (Resolución Presidencia).

E) Convocatoria: 7 de febrero de 2005 (Resolución Presidencia).

PROVINCIA DE CADIZ

Corporación: Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Población: Superior a 10.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría: Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Nivel complemento destino: 28.

Complemento específico: 1.502,36 € al mes.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional:

Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Secretaría General reservados a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, cualquiera que haya sido la forma de provisión: 0,40 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 3,20 puntos.

Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Secretaría General reservados a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, cualquiera que haya sido la forma de provisión, siempre y cuando cuente con dos o más Empresas Municipales y el Secretario lo sea del Consejo de Administración: 0,25 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 3,70 puntos.

2. Conocimiento de la Administración Local: Por pertenecer a otra subescala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, aparte de la exigida: 0,6 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP o Institutos de Administración Pública de las Comunidades Autónomas, que tengan por objeto la formación en las funciones relacionadas con la planificación y gestión del urbanismo: con un máximo de 0,6 puntos y con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,4 puntos por curso.
- De 30 o más horas: 0,15 puntos por curso.
- De 15 o más horas: 0,1 punto por curso.

B) Acreditación méritos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificado expedido por el organismo u organismos competentes.

Los méritos del apartado 2.º se acreditarán mediante fotocopia compulsada del Título de Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala o Subescalas correspondientes.

Los méritos de formación se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o justificante expedido por el órgano competente para ello.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Esteban Fernández Jiménez. Delegación del Gobierno de Cádiz.

Suplente: Don Francisco Ponce Calvo. Delegación del Gobierno de Cádiz.

Un funcionario de Habilitación Nacional, de igual o superior categoría, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: Actuará como Secretario el vocal indicado en último término.

Se designará un titular y un suplente por cada uno de los vocales. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de Alcaldía.

D) Aprobación bases: 2 de febrero de 2005 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 2 de febrero de 2005 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento Prado del Rey (Cádiz).

La población es inferior a 2.000 habitantes: No.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 23.

Cuantía del complemento específico: 10.016,48 €.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera, de un municipio cuyo término municipal esté afectado total o parcialmente por un Parque Natural: 0,15 puntos por mes de servicio. Máximo: 3 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera, de un municipio cuyo Ayuntamiento hubiese constituido y tenga en funcionamiento una Sociedad Anónima de capital íntegramente local para la gestión urbanística: 0,10 puntos por mes de servicio. Máximo: 1 punto.

c) Por Cursos sobre Contratación Administrativa, con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,50 puntos por cada Curso. Máximo: 1 punto.

d) Por Curso de especialización en Función Pública Local, con una duración mínima de 75 horas: 1 punto (máximo 1 punto).

e) Por Curso de especialización en Intervención y Uso del Suelo, con una duración mínima de 75 horas: 1 punto (máximo 1 punto).

f) Por Curso sobre la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,50 puntos. Máximo 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Méritos a) y b): Certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

Méritos de cursos:

- Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.1999, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

C) Tribunal.

- Presidente: Alcalde de Prado del Rey, don Fernando Pérez Castillo.

- Vocales:

1.º Secretario-Interventor: Don Luis Taracena Barranco.

2.º Secretario-Interventor: Don Miguel Angel Riaño Domínguez.

3.º Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Pérez Tamayo.

4.º Representante de la C.A.: Don Esteban Fernández Jiménez. Delegación del Gobierno. Cádiz.

Actuará como secretario el vocal Secretario-Interventor núm. 1, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Suplentes:

- Presidente: Teniente de Alcalde: Doña Antonia Isabel Benítez Blanco.

- Vocales:

1.º Secretario-Interventor: Don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez.

2.º Secretario-Interventor: Don José Manuel Rodríguez Puelles.

3.º Teniente de Alcalde: Don José Luis Sánchez Chacón.

4.º Representante de la C.A.: Don Francisco Ponce Calvo. Delegación del Gobierno. Cádiz.

D) Aprobación bases: Decreto de Alcaldía (1 de febrero de 2005).

E) Convocatoria: Resolución Alcaldía (1 de febrero de 2005).

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Población: Superior a 75.000 habitantes.

Denominación del puesto: Viceinterventor.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía mensual del complemento específico: 1.117 €.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos (25% del total de la puntuación obtenible).

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional:

Por servicios prestados en plazas de las llamadas de colaboración, reguladas en el art. 2.g) del R.D. 1732/1994 de 29 de julio de Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Viceinterventor, y con las funciones de colaboración inmediata a las del Interventor Municipal, siempre que estas funciones se hayan desarrollado en municipios con población superior a los 75.000 habitantes y en plaza clasificada al menos en categoría de entrada: 0,6 puntos por mes efectivo de servicio, con un máximo de 3,10 puntos.

Formación:

1. Cursos:

Estar en posesión de Diploma de Especialización de Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales con mínimo de 100 horas, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 0,5 puntos.

Estar en posesión del Diploma de Especialización de Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales con mínimo de 100 horas, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 0,5 puntos.

Por la realización de Curso de Análisis de la información Económico-Financiera de las Corporaciones Locales, con mínimo de 25 horas, homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública: 0,15 puntos.

Por la realización de otros cursos en hacienda local, presupuestación, fiscalización, financiación y recaudación de entidades locales, 0,04 por cada 6 horas, con un máximo de 0,25 puntos.

2. Estudios de postgrado:

Por la realización de cursos y seminarios en programa de doctorado en derecho financiero y tributario: 0,05 por cada crédito obtenido con un máximo de 1 punto.

Por la aprobación de la línea investigadora en programa de doctorado en derecho financiero y tributario y el reconocimiento de la suficiencia investigadora: 0,1 por cada crédito con un máximo de 1 punto.

Docencia:

Haber participado como ponente en cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o pertenecientes a planes agrupados de formación continua en las Administraciones Públicas: 0,05 puntos por hora, con un máximo de 1 punto (si el documento acreditativo no expresara las horas de duración de la ponencia, se computará cada ponencia como equivalente a dos horas).

B) Tribunal.

Presidente:

Titular: Don Hernán Díaz Cortes, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Jaime Pombo Jiménez, Concejal de Organización y Recursos Humanos.

Vocal Secretario:

Titular: Don Fernando Jiménez Romero, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Don Juan Antonio García Casas, Vicesecretario de esta Corporación.

Vocal:

Titular: Don Juan María Moreno Urbano, Tesorero de la Corporación.

Suplente: Don José Manuel Romero García, Tesorero de Sanlúcar de Barrameda.

Vocal:

Titular: Don Juan Raya Gómez, Interventor de la Corporación.

Suplente: Don Francisco Ruiz López, Interventor de Sanlúcar de Barrameda.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Esteban Fernández Jiménez. Delegación del Gobierno de Cádiz.

Suplente: Francisco Ponce Calvo. Delegación del Gobierno de Cádiz.

C) Aprobación de las bases: 7 de febrero de 2005 (Decreto de Alcaldía).

D) Convocatoria: 4 de febrero de 2005 (Pleno del Ayuntamiento).

Corporación. Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Población: Superior a 25.000 habitantes.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, entrada.

Nivel complemento destino: 30.

Complemento específico: 1.592,81 €/mes.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos (25% del total de la puntuación).

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia Profesional: Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Intervención o Tesorería reservados a la Subescala de Intervención Tesorería, cualquiera que haya sido la forma de provisión, siempre y cuando en dicho período se estuviera integrado en dicha Subescala, y estas funciones se hayan desarrollado en Ayuntamientos de categoría superior con presupuesto superior a 25 millones de euros y de carácter turístico-costero, con especial problemática de segunda residencia, según el siguiente criterio:

Entidades Locales con población superior a 16.000 habitantes: 0,2 puntos por mes efectivo de servicio, hasta un máximo de 4,2 puntos.

Entidades Locales con población superior a 25.000 habitantes: 0,3 puntos por mes efectivo de servicio, hasta un máximo de 2,1 puntos.

2. Conocimiento de la Administración Local. Por pertenecer a otra subescala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,6 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de las Comunidades Autónomas, que tengan por objeto la formación en las funciones relacionadas con los puestos de trabajo de Intervención o Tesorería, con un máximo de 0,6 puntos y con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,4 puntos por curso.
- De 30 o más horas: 0,15 puntos por curso.
- De 15 o más horas: 0,1 punto por curso.

B) Acreditación de méritos:

Los méritos de experiencia profesional se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano u órganos competentes. El carácter de municipios turístico-costero con especial problemática de segunda residencia se acreditará mediante certificado acreditativo de la declaración o solicitud de Declaración de Municipios Turísticos ante el órgano competente.

Los méritos del apartado 2.º se acreditarán mediante fotocopia compulsada del Título de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala correspondiente.

Los méritos de formación se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o justificante expedido por el órgano competente para ello.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Concejal-Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Esteban Fernández Jiménez. Delegación Gobierno. Cádiz.

Suplente: Doña María Dolores Mesa Vázquez. Delegación del Gobierno. Cádiz.

- Un funcionario de habilitación nacional, de igual o superior categoría, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: Actuará como Secretario el vocal indicado en último término.

Se designará un titular y un suplente por cada uno de los vocales. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de Alcaldía.

D) Aprobación bases: 8 de febrero de 2005 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 8 de febrero de 2005 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE CORDOBA

Corporación: Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

Población: < 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría. Clase tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 10.641,76 €.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos y acreditación.

1. Experiencia profesional:

Se valorarán con 6 puntos la prestación de servicios de forma continuada, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un período superior a 20 años en el puesto de trabajo reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento definitivo, en un Ayuntamiento cuya Secretaría esté clasificada como de tercera categoría, con una población de derecho superior a 4.000 habitantes y en el que concurren todas y cada una de las siguientes características:

1.1. Recaudar la totalidad de los impuestos y tasas municipales sin que los mismo se encuentren cedidos a ninguna Administración Local de carácter supramunicipal u organismo, entidad, empresa o cualquier otra figura jurídica de ella dependiente.

1.2. Contar con Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente con anterioridad al año 2000 en las que se incluya:

Un parque Periurbano.

Zonas calificadas como «suelo no urbanizable de Protección Arqueológica».

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del nombramiento o nombramientos correspondientes y del certificado o certificados, emitido por el Secretario de la Corporación donde el funcionario hubiese prestado sus servicios.

2. Formación (puntuación máxima 1,50 puntos).

Cursos sobre Régimen Urbanístico en los pequeños municipios, convocados, homologados o impartidos por el IAAP, INAP u otros Institutos de Administración Pública Andaluza. Puntuación máxima 0,50 puntos.

Cursos de duración entre 15 y 49 horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración de 49 horas o más: 0,25 puntos.

Cursos sobre legislación andaluza, convocados, homologados o impartidos por el IAAP, INAP, u otros Institutos de Administración Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Puntuación máxima: 0,50 puntos.
- Cursos de duración entre 15 y 29 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de duración de 30 horas o más: 0,12 puntos.

Curso de Especialización en Derecho Público Local, duración mínima 95 horas, convocados, homologados o impartidos por el IAAP, INAP u otros Institutos de Administración Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, que contenga las siguientes materias: El Gobierno Local, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Procedimiento Administrativo Local; Contratación Administrativa Local; Gestión de Servicios Públicos y Patrimonio de los Entes Locales: 0,50 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente o bien fotocopia de diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o Notario.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejales de la Corporación designado por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Fátima Guijarro Millán. Delegación de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Suplente: Don Rafael Valverde Aranda. Delegación de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

- Un funcionario Local de habilitación de carácter nacional de carrera igual o superior categoría designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba, que hará las veces de Secretario.

D) Aprobación de las bases: 22 diciembre de 2004 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 22 diciembre de 2004 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Población: 39.259 al 1 de enero de 2004.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel complemento destino: 30.

Complemento específico: 19.686 euros.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

A) Méritos específicos.

Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos (hasta un máximo de cuatro puntos).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación de una de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo (contratación, recursos humanos, haciendas locales, gestión financiera, presupuestos, contabilidad, derecho público local, organización, régimen jurídico, urbanismo, gestión del patrimonio y legislación andaluza) con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 0,8 puntos por curso.
- De 80 o más horas: 0,6 puntos por curso.
- De 30 o más horas: 0,3 puntos por curso.

B) Aptitudes para el puesto de trabajo (hasta un máximo de tres puntos y medio).

Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo en la Administración Local que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado de la forma siguiente:

B.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención de Ayuntamiento con población superior a 35.000 habitantes y cuyo presupuesto general consolidado sea superior a 30.000 euros: Un punto por cada año de servicio prestado, hasta un máximo de dos puntos.

B.2. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en puesto de Interventor de organismo

autónomo local: Cero cincuenta puntos por año en cada organismo autónomo, hasta un máximo de uno con cinco puntos.

Acreditación méritos.

Los del apartado A: Mediante originales o fotocopias compulsadas de los títulos o certificados de asistencia de los cursos impartidos por Administraciones Públicas o Institutos o Centros de las mismas.

Los del apartado B: Mediante original o fotocopia compulsada del certificado de los servicios prestados expedido por la Subdirección General de la Función Pública Local del Ministerio de las Administraciones Públicas o por las Entidades Locales donde haya prestado los servicios.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Don José Luis Bergillos López.

Suplente: Doña María José Lara González.

Vocales.

1. Titular: Don Francisco de Paula Algar Torres.

Suplente: Doña María del Carmen García Santos.

2. Titular: Don Rafael Arcos Gallardo, funcionario con habilitación nacional de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Suplente: Don José Miguel Begines Paredes, funcionario con habilitación nacional de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

3. Titular: Don Alfonso Montes Velasco, funcionario con habilitación nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Suplente: Don Manuel Aranda Roldán, funcionario con habilitación nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

4. Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Ricardo Santamaría Cañones. Delegación del Gobierno. Córdoba.

Suplente: Don Manuel Roldán Guzmán. Delegación del Gobierno. Córdoba.

5. Un funcionario titular por la Junta de Personal.

Un funcionario suplente por la Junta de Personal.

6. Titular: Doña Ramona Jiménez Marín, Técnico de Administración General, que asumirá las funciones del Secretario.

Suplente: Don Francisco Bermúdez Cantudo. Técnico de Administración General.

D) Bases convocatoria: 2 de febrero de 2005 (Decreto de Alcaldía).

E) Convocatoria: 2 de febrero de 2005 (Decreto de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Población: Al 1 de enero de 2004, 9.491 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor de Fondos.

Subescala y categoría a la que pertenece el puesto: Intervención Tesorería, categoría de entrada.

Nivel complemento destino: 29.

Cuantía complemento específico: 7.258,93 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Titulaciones.

Otra licenciatura diferente a la utilizada para el ingreso en la Subescala pero de entre las exigidas para ello: 1 punto.

Estudios de Tercer Ciclo (Doctorado) en cualquiera de las titulaciones exigidas para el ingreso en la Subescala. Por cada crédito de los cursos superados: 0,075 puntos. Máximo un punto.

Diploma de Técnico Urbanista: 0,50 puntos.

2. Prestación de servicios.

Servicios prestados como habilitado nacional en Entidades Locales del territorio de Andalucía, que comporten el conocimiento de las especialidades normativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) En puesto de la misma Subescala. Por año o fracción superior a seis meses: 0,25 puntos.

b) En puestos de distinta Subescala: Por año o fracción superior a seis meses: 0,15 puntos.

Máximo valoración servicios: 2,50 puntos.

3. Cursos organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP); Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP); Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros, Universidades sobre las siguientes materias: Urbanismo; Bienes, Informática; Contratación Administrativa, Recursos Humanos, Económico-Financiera, Haciendas Locales; Contabilidad; Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- De 15 15 a 20 horas: 0,15 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,25 puntos.

- De 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

- De 101 horas o más: 1 punto.

Máximo: 1,50 puntos.

4. Ponencia y publicaciones:

Por participar como ponente tratando temas de materia de Urbanismo, Bienes, Informática; Contratación Administrativa, Recursos Humanos, Económico-Financiera, Haciendas Locales; Contabilidad; Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cursos o jornadas organizados u homologados por Universidades, por Entidades de Derecho Público o Colegios Profesionales.

Por publicaciones de ponencias u otros trabajos relativos a las materias antes reseñadas, en revistas especializadas.

Se valorará en función del carácter innovador, de la extensión, de la calidad científica del trabajo o de los trabajos hasta un máximo de 1 punto.

B) Acreditación méritos.

Fotocopia compulsada de los títulos específicos de los méritos exigidos o certificaciones académicas de ellos. Fotocopia compulsada de las publicaciones de las ponencias y certificaciones o informe de los directores de los cursos en que se haya participado. Certificación/es administrativa/s de prestación de servicios.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Roldán Guzmán. Delegación del Gobierno de Córdoba.

Suplente: Don Ricardo Santamaría Cañones. Delegación del Gobierno de Córdoba.

Secretario: Secretaria del Ayuntamiento o Funcionario/a habilitada que le sustituya.

D) Bases convocatoria: 24 enero de 2005 (Acuerdo plenario).

E) Convocatoria: 3 febrero de 2005 (Decreto de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Población: A 31.12.04, 1.565 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría, clase tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento específico: 9.133,92 €.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional (puntuación máxima 4 puntos).

Se valorará el especial conocimiento basado en la experiencia tanto de las peculiaridades de un municipio de menos de 1.600 habitantes como de la realidad socioeconómica del mismo, de conformidad con el siguiente baremo:

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, durante al menos un año, en Ayuntamiento de municipio que cuente con menos de 1.600 habitantes y en el que se haya aprobado durante el desempeño del cargo de Secretario, al menos un plan parcial, un Proyecto de actuación con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la correspondiente Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria en Suelo no Urbanizable: 4 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado 2 es de 3,5 puntos.

2.1. Por Cursos de Especialización sobre la Unión Europea, con una duración mínima de 70 horas, impartidos u homologados por el INAP, IAAP: 1,5 puntos.

2.2. Por realización de curso sobre Actualidad de la Legislación Andaluza, con una duración mínima de 30 horas, impartidos u homologados por el INAP, IAAP: 1 punto.

2.3. Por realización de cursos sobre urbanismo, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que sumados entre sí tengan una duración total mínima de 40 horas: 1 punto.

B) Acreditación méritos.

Los méritos del apartado 1 se acreditarán mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde, en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para su valoración.

Los méritos del apartado 2 se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia.

C) Tribunal.

Presidente: Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o Concejäl en quien delegue.

Vocales:

Un concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Doña María del Mar López Rubio. Delegación de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Suplente: Don Andrés Hidalgo Gómez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Córdoba, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

D) Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno de fecha 31 de enero de 2005.

E) Convocatoria: Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2005.

PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Ayuntamiento Albolote (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2004: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 19.370,53 € anuales.

Entrevista: Según Tribunal.

A) Méritos específicos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

1.1. Se valorará 1 punto el curso completo de especialización en Planificación y Gestión Urbanística, convocado e impartido por organismos o entidades públicas siempre y cuando en todos o alguno de los módulos de que conste se contemple como materia a impartir cuestiones o materias reguladas por la vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.2. Se valorará 0,25 puntos el curso sobre «Actualidad de la Legislación Andaluza» más reciente, convocado e impartido por organismos y entidades públicas.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

2.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En Areas o Servicios de Asistencia Técnica a Municipios en Diputaciones Provinciales: 0,3 puntos/mes hasta un máximo de 6 puntos.

En Ayuntamientos clasificados en Secretaría de clase primera o segunda clase: 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 0,25 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objetos de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue, don Vicente Ballesteros Alarcón.

Vocales:

- Un concejal designado por el Alcalde: Don Manuel Ramírez Rivera.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde: Doña Inmaculada Sáez Pérez.

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde: Don Prudencio Mesas Heras.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza:

Titular: Don Javier Torres Cardona. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

- Secretario. Será designado por el Alcalde de entre los vocales: Doña Inmaculada Sáez Pérez.

Suplentes:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue: Don José Ocete Ramírez.

Vocales:

- Un concejal designado por el Alcalde: Doña María Victoria Arco Ramírez.

- Un funcionario de carrera designado igualmente por el Alcalde doña Ana Carmen Zurita Chacón.
- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde. Doña Carmen Cabrera Miranda.
- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza: Don José Muela Romero. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.
- Secretario. Será designado por el Alcalde de entre los vocales: Doña Ana Carmen Zurita Chacón.

D) Bases convocatoria: 4 de febrero de 2005 (Resolución de Alcaldía).

E) Convocatoria: 4 de febrero de 2005 (Resolución de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento Albolote (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2004: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala: Intervención-Tesorería, Categoría entrada nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 19.370,53 € anuales.

Entrevista: Según Tribunal.

A) Méritos específicos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

1.1. Se valorará hasta un máximo de 0,75 el curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Entidades Locales, convocado e impartido por organismos o entidades públicas.

1.2. Se valorará 0,25 puntos cualquier otro curso relacionado directamente con el puesto que se convoca, convocado e impartido por organismos o entidades públicas.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

2.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad: 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.2. Servicios prestados como funcionario de carrera, escala de Administración General, subescala técnica: 0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objetos de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue, don Vicente Ballesteros Alarcón.

Vocales:

- Un concejal designado por el Alcalde: Don Manuel Ramírez Rivera.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde: Doña Ana Carmen Zurita Chacón.

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde: Doña Antonia Santiago Fernández.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza:

Titular: Don Javier Torres Cardona. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Secretario. Será designado por el Alcalde de entre los vocales: Doña Ana Carmen Zurita Chacón.

Suplentes:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue: Don José Ocete Ramírez.

Vocales:

- Un concejal designado por el Alcalde: Doña María Victoria Arco Ramírez.

- Un funcionario de carrera designado igualmente por el Alcalde: Doña Inmaculada Sáez Miranda.

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde: Doña Carmen Cabrera Miranda.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza: Don José Muela Romero. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Secretario: Será designado por el Alcalde de entre los vocales: Doña Inmaculada Sáez Pérez.

D) Bases convocatoria: 4 de febrero de 2005 (Resolución de Alcaldía).

E) Convocatoria: 4 de febrero de 2005 (Resolución de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada).

Población: < 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría, Clase Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento destino: 23.

Complemento específico: 6.684 €.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia Profesional: Puntuación máxima (6,50 puntos).

1.1. Haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación de carácter nacional como secretario-interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente en municipios con población de derecho no superior a 2.500 habitantes y que tenga una organización compleja por contar con bienes de Características Especial, Central de Producción de Energía Eléctrica, polígono industrial y agroganadero. Por cada mes completo: 0,65 puntos.

1.2. Haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación de carácter nacional como secretario-interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente en municipios con población de derecho no superior a 2.500 habitantes con población diseminada y que hayan sido incluidos en programas de rehabilitación autonómica e infravivienda, así como participación municipal en empresas privadas para el desarrollo turístico de zonas anexas a pantanos. Por cada mes completo: 0,65 puntos.

2. Formación:

2.1. Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho: 1 punto.

B) Acreditación méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia del diploma o título debidamente expedido o compulsado por el secretario de la Corporación o notario.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía: Titular: Don José Muela Romero. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Doña Luisa Ibáñez Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

- Un representante designado por la Diputación de Granada.

- Un funcionario local de habilitación de carácter nacional, de carrera de igual o superior categoría, designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de AL de Granada, que hará las veces de secretario del tribunal.

D) Aprobación de bases: 26 de enero 2005 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 26 de enero de 2005 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2003: Superior a 20.000 habitantes.

Puesto: Secretaría, clase 1.^a, número de código de puesto 1851501.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Secretaría, categoría superior.

Complemento de destino: 28.

Cuantía complemento específico: 9.518,00 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos.

1. Cursos:

- Por estar en posesión del título de «Experto en Urbanismo», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística y en Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizados por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

2. Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

3. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en puesto de Secretaría Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en Secretaría Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por ejercer como letrado al servicio de Ayuntamientos y formando parte de su plantilla de funcionarios, con una población de derecho superior a los 10.000 habitantes, asumiendo la defensa ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de forma ininterrumpida durante al menos siete años: 1,50 puntos. Si el presente mérito se ha visto completado con la asistencia con aprovechamiento a un curso monográfico sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con una duración no inferior a 20 horas, convocado, impartido u homologado por el INAP o IAAP, se incrementará la puntuación en 0,25 puntos.

- Por formar parte como Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Mercantil Municipal que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto en Urbanismo, deberá acreditarse, además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anteriores.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Doña Aurora del Carmen Cárdenas Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Miguel Miranda Carranza. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

Titular: Doña Raquel Yeste Martín.

Suplente: Don Antonio Córdoba Fernández.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI):

Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde. Suplente, don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Encarnación Ocaña Hernández, Secretaria de la Corporación.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (24 enero 2005).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (24 enero 2005).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2003: Superior a 20.000 habitantes.

Puesto: Interventor.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Complemento de destino: 26.

Cuantía complemento específico: 8.486,16 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en Intervención Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención en empresas municipales que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Interventor en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento.

- Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120

horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizados por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

3. Publicaciones.

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse, además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anteriores.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Doña Aurora del Carmen Cárdenas Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Miguel Miranda Carranza. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

Titular: Doña Raquel Yeste Martín.

Suplente: Don Antonio Córdoba Fernández.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI):

Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde. Suplente, don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Encarnación Ocaña Hernández, Secretaria de la Corporación.

- D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (24 enero 2005).
E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (24 enero 2005).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Puesto: Tesorero.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Intervención-Tesorería.

Complemento de destino: 25.

Cuantía complemento específico: 8.486,16 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en Intervención Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención-Tesorería en empresas municipales que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención-Tesorería en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento.

- Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizados por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

3. Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse, además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anteriores.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Sra. Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Miguel Miranda Carranza. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada:

Titular: Doña Raquel Yeste Martín.

Suplente Don Antonio Córdoba Fernández.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI):

Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde.

Suplente: Don Rafael Cuevas Valenzuela, Letrado Municipal.

Secretario: Doña Encarnación Ocaña Hernández, Secretaria de la Corporación.

D) Aprobación de bases: Decreto Alcaldía (24 de enero de 2005).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (24 de enero de 2005).

Corporación: Ayuntamiento de Motril (Granada).

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 55.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención, Clase primera.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Complemento destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuantía del complemento específico: 17.164,93 (diecisiete mil ciento sesenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos).

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Entrevista: Sí.
Puntuación mínima: 25%.
Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones de pesetas: 0,5 puntos; y más de 4.500 millones de pesetas: 1 punto, siendo el máximo 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Mancomunidades: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo: 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo donde hayan prestado sus servicios.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sra. Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Vocales:

Miembro designado por la de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Carmelo López-Quiñones Martínez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Titular: Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Motril: Don Miguel Angel Gutiérrez Vela.

Suplente: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia: Don Bernardino Martín Funes.

Titular: Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril.

Titular: Jefe Servicio Asesoría Jurídica: Don Vicente Tovar Escudero.

Suplente: Letrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril: Doña Inmaculada Sierra Morcillo.

Actuará en calidad de Secretario del Tribunal: Don Vicente Tovar Escudero o en su caso como suplente del titular: Doña Inmaculada Sierra Morcillo.

D) Aprobación de las bases: 25 de enero de 2005 (Acuerdo Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 27 de enero de 2005 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 55.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría, clase primera.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Secretaría, categoría superior.

Complemento destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuántía del complemento específico: 17.164,93 € (diecisiete mil ciento sesenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos). ¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Entrevista: Sí.

Puntuación mínima: 25%.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Por cursos o jornadas sobre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre Planeamiento o Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Mancomunidades: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General, por cada año completo: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación urbana: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo: 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

a) Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva donde hayan prestado sus servicios.

b) En el caso de acreditación de trabajos en Planes Generales de Ordenación Urbana, mediante certificado expedido por el Jefe del Equipo Redactor.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sra. Concejala de Presidencia y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Vocales:

Miembro designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Carmelo López-Quiñónez Martínez. Delegación Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Justicia y Administración Pública. Granada.

Titular: Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Motril: Don Miguel Angel Gutiérrez Vela.

Suplente: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia don Bernardino Martín Funes.

Titular: Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril.

Titular: Jefe Servicio Planificación Económica don Francisco Luis Martín Oliva.

Suplente: Letrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Motril doña Inmaculada Sierra Morcillo.

Actuará en calidad de Secretario del Tribunal don Francisco Luis Martín Oliva o en su caso como suplente del titular doña Inmaculada Sierra Morcillo.

D) Aprobación de las bases: 25 de enero de 2005 (Acuerdo Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 27 de enero de 2005 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Población: Superior a 5.000 habitantes.

Denominación puesto: Secretaría, Clase 2.^a

Subescala: Secretaría de Entrada.

Nivel complemento destino: 20.

Complemento específico: 3.060 € anuales.

Entrevista: Según Tribunal.

A) Méritos específicos.

1.1. Se valorará 1 punto el curso completo de especialización en Planificación y Gestión Urbanística, convocado e impartido por organismos e entidades públicas siempre y cuando en todos o alguno de los módulos de que conste se contemple como materia a impartir cuestiones o materias reguladas por la vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.2. Se valorará 0,25 puntos el V curso sobre «Actualidad de la Legislación Andaluza» convocado e impartido por organismos e entidades públicas.

Aptitudes para el puesto de trabajo:

2.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En Areas o Servicios de Asistencia técnica a Municipios en Diputaciones Provinciales 0,3 puntos/mes hasta un máximo de 6 puntos.

En Ayuntamientos clasificados en secretaría de clase primera o segunda clase 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 0,25 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos solo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: El Alcalde-Presidente, don Jesús Huertas García.

Suplente: Doña Inmaculada López Calahorro.

Vocales:

1. Titulares.

- Un vocal designado por cada grupo político que integran la Corporación.

- Un representante de la Junta de Andalucía: Don Miguel Miranda Carranza. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

2. Suplentes:

Se nombrarán en igual número y composición.

Representante de la Junta de Andalucía: Don Carmelo López-Quñones Martínez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

3. Secretario:

Titular: Don Juan Carlos Pérez Gamarra. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D) Aprobación de bases: 7 de febrero de 2005 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 7 de febrero de 2005 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

Habitantes: 4.761.

Denominación del puesto: Intervención Tesorería.

Subescala: Intervención Tesorería, Categoría de Entrada.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 19.256,61 €.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Prevista jubilación: No.

A) Méritos específicos.

1. Los méritos específicos que se valorarán para acceder al puesto de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Pulianas son:

Titulación: Licenciatura en Derecho: 1,5 puntos.

Experiencia profesional:

1. Servicios prestados como Interventor/a en municipios del área Metropolitana de la provincia de Granada con población entre 5.000 y 10.000 habitantes. Por cada mes completo de servicios prestados: 0,20 puntos, con un máximo de 1 punto.

2. Servicios prestados como Interventor/a en el Ayuntamiento de Pulianas. Por cada mes completo de servicios prestado: 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Formación académica:

Por haber superado cursos o acreditación de conocimiento en materia de:

Cursos sobre conocimientos en Sistema de Información Contable de Administración Local (SICAL y/o SICALWIN):

- Con un mínimo de 10 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Con un mínimo de 20 horas lectivas: 1,00 punto.

- Con un mínimo de 30 horas lectivas: 1,50 puntos.

Puntuación máxima por este concepto 1,50 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios de habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería:

- Con un mínimo de 10 horas lectivas: 1,00 punto.
 - Con un mínimo de 20 horas lectivas: 1,50 puntos.
 - Con un mínimo de 30 horas lectivas: 2,50 puntos.
- Puntuación máxima por este concepto: 2,50 puntos.

Cursos en Ofimática e Internet:

- Con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,50 puntos.
 - Con un mínimo de 40 horas lectivas: 0,75 puntos.
 - Con un mínimo de 60 horas lectivas: 1,00 punto.
- Puntuación máxima por este concepto: 1 punto.

B) Acreditación méritos.

Licenciatura en Derecho mediante copia compulsada del título.

La experiencia en el puesto de Intervención de municipios del Área metropolitana de Granada con una población de más de 5.000 habitantes y menos de 10.000 habitantes, mediante Certificación del Ayuntamiento correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de documentos originales o fotocopia compulsada del Certificado de asistencia a los cursos correspondientes emitidos por los organismos competentes.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: El Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas.

Suplente: Concejales de personal.

Secretario Titular: El secretario del Ayuntamiento de Pulianas.

Suplente: El secretario del Ayuntamiento de Alfacer.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Muelas Romero. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Doña Luisa Ibáñez Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Un representante designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

D) Aprobación bases: 27 de enero de 2005 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 2 febrero de 2005 (Resolución de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada). Población: A 1 de enero de 2005: 2.877 habitantes.

Denominación puesto: Secretaría, Clase 3.ª Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento destino: 22.

Complemento específico: 5.888,06 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional: Por haber prestado servicios durante más de 14 años en la Subescala de Secretaría-Intervención o Secretaría de clase 3.ª, por cada mes que supere los 14 años: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Estar en posesión de la Licenciatura de Derecho: 0,5 puntos.

Por permanencia en la misma plaza por más de 6 años: 0,50 puntos.

Por solicitar el puesto de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla en primer lugar, indicativo del especial interés en el mismo: 1 punto.

Cursos/jornadas de formación, relativos a materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, impartidos por Centros Oficiales, hasta un máximo de 3,5 puntos, distribuidos en la siguiente forma:

1. En material de Derechos Urbanístico y Medio Ambiente: hasta un máximo de 1 punto.

- Hasta 80 horas: 0,25 puntos.
- Desde 81 a 190: 0,50 puntos.
- Más de 191 horas: 1 punto.

2. En materia de Contabilidad Pública y Gestión Financiera y Presupuestaria: hasta un máximo de 2 puntos.

- Hasta 40 horas: 0,25 puntos.
- Desde 41 a 75 horas: 0,50 puntos.
- Desde 76 a 79: 0,75 puntos.
- Desde 80 a 100: 1 punto.

Si los cursos de este apartado 2 vienen acompañados de certificado de aprovechamiento se incrementará la puntuación: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

Mediante certificados (o copias compulsadas) expedidos por el órgano competente de los Ayuntamientos en que se hayan prestado los servicios que haga constar las circunstancias de la corporación que se puntúan en estas bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado y fotocopia compulsada del certificado o diplomas obtenidos por la realización de cursos o seminarios impartidos por Centro u Organos Oficial y copia compulsada del Título de Licenciatura en Derecho.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

Suplente: El que designe la Alcaldía.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Luisa Ibáñez Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública (Granada).

Suplente: Don Carmelo López-Quiriones Martínez. Delegación de Justicia y Administración Pública (Granada).

2. Representante de la Excm. Diputación de Granada.

Suplente: El que designe la Excm. Diputación de Granada.

3. Un habilitado de carácter nacional.

Suplente: Un habilitado de carácter nacional.

4. Un habilitado de carácter nacional designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Granada, que actuará además como secretario del Tribunal.

Suplente: El designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

D) Aprobación de las bases: 8 de febrero de 2005 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 8 de febrero de 2005 (Decreto Alcaldía).

PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Ayuntamiento de Huelva.

Población: Superior a 100.000 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretario General.

Subescala y categoría: Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuánta del complemento específico: 25.015,80 euros año.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia en grandes Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño del puesto de Secretario General, Vicesecretario u Oficial Mayor en Ayuntamientos de Municipios, capitales de provincia de más de 100.000 habitantes o Diputaciones Provinciales durante al menos 1 año: 0,5 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Estar en posesión del título o Diploma de Máster o Experto en Derecho y Gestión Pública Local, Urbanismo, o Recursos Humanos, expedido por Institutos Oficiales de Administración Pública o Universidades, siempre que para su obtención se hubiesen recibido más de 200 horas lectivas y superada la evaluación con aprovechamiento, 3 puntos por el título de Máster, y 2,5 por el de Experto, con un máximo de 3 puntos.

c) Actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo, 0,10 puntos por cada ponencia o publicación, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los del apartado b) mediante la presentación del Título o Diploma o fotocopia compulsada del mismo.

Los del apartado c) mediante certificado acreditativo de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

C) Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Técnico de Administración General, perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde.

Un Técnico de Administración General, perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento, designado por la Junta de Personal.

El Secretario General de la Corporación o Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de Categoría Superior en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña María Cristina Salgado Ramalle. Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Suplente: Doña María del Carmen Calleja Sánchez. Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.

D) Aprobación de las bases: 25 de enero de 2005 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 25 de enero de 2005 (Acuerdo Pleno).

PROVINCIA DE MALAGA

Corporación: Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

Población: 5.066 habitantes.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Secretaría-Intervención, Clase Tercera.

Nivel de complemento de destino: 18.

Cuantía del complemento específico: 1.280,11 €/mes.

Prevista la jubilación en los seis meses siguientes: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional (Puntuación máxima 4 puntos).

1.1. Haber desempeñado funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter nacional como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente en municipios con población de derecho superior a 4.850 habitantes. Por cada mes completo 0,4 puntos.

2. Formación (Puntuación máxima 3,5 puntos).

2.1. Por la realización de cursos sobre «Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz», con una duración no inferior a 80 horas lectivas: 1 punto (máximo 1 punto).

2.2. Por la realización de cursos de «Administración y Gestión del Patrimonio Local» con una duración no inferior a 40 horas lectivas: un punto (máximo 1 punto).

2.3. Por la realización de cursos sobre «Gestión de Nóminas, seguridad social y procedimientos de contratación laboral para mandos Intermedios» con una duración no inferior a 30 horas lectivas: 0,75 puntos (máximo 0,75 puntos).

2.4. Por la realización de cursos sobre Gestión cultural con duración no inferior a 25 horas: 0,75 puntos (máximo 0,75 puntos).

B) Acreditación méritos.

Experiencia profesional.

- Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo.

Cursos:

- Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 10.4.02 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

Requisitos para su desempeño.

Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Titulación. Licenciado en Derecho. Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales.

Grupo A (art. 25 Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

Forma de provisión: Concurso de méritos (artículos 11 al 26 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional).

C) Tribunales.

Presidente: Don José Francisco Torres Narbona. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda.

Suplente: Don José Gabriel Narbona Gómez. 1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alameda.

Vocales:

Titulares:

- 1 representante de la Junta de Andalucía: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

- 1 funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal. Don Antonio Arroyo Turrillo.

- 1 funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. Don Jesús Rodríguez García-Caro.

- 1 funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. Doña Ascensión Nevado López de Zubiría.

Suplentes:

- 1 representante de la Junta de Andalucía
Don Alejandro Pérez Díaz. Delegado de Justicia y Administración Pública. Málaga.
- 1 funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. Doña Eva García Velasco.
- 1 funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. Doña Raquel León Alamilla.
- 1 funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. Doña Elisa Isabel Laura Ramírez.

D) Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía (12 enero 2005).

E) Convocatoria. Resolución de Alcaldía (12 enero 2005).

Corporación: Ayuntamiento de Almargen (Málaga).

Denominación: Puesto de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Clase: Tercera.

Población: 2.140 habitantes (1 de enero 2005).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 758,47 €/mes (Ejercicio 2004).

Entrevista: Según Tribunal.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

a) Experiencia profesional (Puntuación máxima 4 puntos).

1. Por haber desempeñado puesto de Interventor en algún Consorcio para el desarrollo local constituido íntegramente por municipios. Por cada mes 0,10 puntos.

2. Por haber desempeñado en algún Ayuntamiento, algún puesto de Técnico de Administración Especial reservado a Licenciatura de Derecho. Por cada mes 0,10 puntos.

3. Por haber desempeñado el puesto de Secretario en algún Consorcio UTEDLT (Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico) constituido por municipios. Por cada mes 0,10 puntos.

Formación (puntuación máxima 3,5 puntos).

1. Por la realización de curso sobre «Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» con una duración no inferior a 100 horas lectivas: 1,40 puntos.

2. Por la realización de curso de «Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz» con una duración no inferior a 80 horas: 1,10 puntos.

3. Por la realización de curso sobre «Funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales Andaluzas» con una duración no inferior a 37 horas: 0,50 puntos.

4. Por la realización de curso sobre «Economía y Hacienda Local. Financiación de Inversiones Locales: Alternativas al endeudamiento», con una duración no inferior a 20 horas: 0,30 puntos.

5. Curso sobre Proyecto de Gastos y Gastos con financiación afectada con una duración no inferior a 20 horas: 0,20 puntos.

B) Acreditación méritos.

Experiencia profesional:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán:

a) Los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo.

b) Los méritos contemplados en el apartado 3 mediante la presentación del certificado y/o informe correspondiente expedido por el órgano competente (Presidencia y/o Director del Consorcio), o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo.

Cursos:

- Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.1.2002 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente: Don Vicente Jiménez Martagón, Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue.

Vocales:

1.º Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Rosario García Morillo. Delegación de Gobierno. Málaga.

Suplente: Doña Gracia Ogallar Barella. Delegación de Gobierno. Málaga.

2.º El Concejal Delegado de Personal de la Corporación.

3.º Un funcionario con habilitación de carácter nacional Subescala Secretaría-Intervención.

4.º Un funcionario con habilitación de carácter nacional Subescala Secretaría-Intervención.

Secretario: Actuará como Secretario uno de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación de las bases: 17 de enero de 2005 (Junta Gobierno Local).

E) Convocatoria: 17 de enero de 2005 (Junta Gobierno Local).

Agrupación municipios: Arenas y Sedella (Málaga).

Población: A 31 diciembre de 2004 (sumados los dos municipios es inferior a 2.000 habitantes).

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Puesto cubierto con titular a jubilarse en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria: No.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico anual: 2.000 euros.

Entrevista acordada por el Tribunal: No.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional: Por desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor en Agrupación de dos Municipios de población global inferior a 2.000 habitantes integrados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyos términos municipales, al menos el de uno de ellos, esté total o parcialmente, integrado en un Parque Natural de Andalucía: 0,15 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 2,55 puntos.

Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento sobre las materias que se exponen a continuación:

1.º Por la asistencia a curso impartido por centro oficial o reconocido de duración mínima de 15 horas sobre:

Dirección y organización de recursos humanos de las Entidades Locales: 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

Normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales aplicable a las Entidades Locales: 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

Gestión de la documentación administrativa: los archivos: 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

2.º Por la asistencia a curso impartido por centro oficial o reconocido de duración mínima de 16 horas sobre:

Externalización de los servicios públicos locales: 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

Negociación colectiva del personal al servicio de la Administración Pública Local: 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

Calidad de los servicios públicos locales: 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

3.º Por la asistencia a curso impartido por centro oficial o reconocido de duración mínima de 20 horas sobre:

Proyectos de gastos y gastos con financiación afectada: 0,45 puntos. Máximo 0,45 puntos.

Gestión del programa informático de contabilidad pública local Sical-Win: 0,45 puntos. Máximo 0,45 puntos.

Telecomunicaciones, medio ambiente y actividades clasificadas: 0,45 puntos. Máximo 0,45 puntos.

4.º Por la asistencia a curso impartido por centro oficial o reconocido de duración mínima de 30 horas sobre: Actos y procedimiento administrativo, nivel medio: 0,60 puntos. Máximo 0,60 puntos.

Desarrollo local, experiencia acumulada y caso europeo: 0,60 puntos. Máximo 0,60 puntos.

Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales de Andalucía: 0,60 puntos. Máximo 0,60 puntos.

B) Acreditación de los méritos.

1. La experiencia profesional se acreditará mediante informe acreditativo expedido por la Presidencia de cada una de las Entidades Locales agrupadas en las que se hubieran prestado servicios como Secretario-Interventor.

2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante el título o certificado emitido por el órgano convocante de los mismos acreditativos de su realización.

3. Sólo se valorarán aquellos méritos específicos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo ser relacionados siempre en la solicitud de participación del concurso ordinario.

C) Tribunal.

Presidente: La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arenas, doña Basilia Pareja Ruiz.

Suplente: La Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Arenas, doña Angeles Pérez Muñoz.

Vocales:

1.º El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sedella, don Francisco Gálvez Márquez.

2.º El Interventor del Ayuntamiento de Campillos, don José Antonio Luque Pérez, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

3.º El Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Casarabonela y Canillas de Albaida, don Francisco Aguayo Serrano.

4.º El vocal nombrado a propuesta de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Gracia Ogallar Barella. Delegación del Gobierno. Málaga.

Suplente: M.ª Victoria Braqueais Lumbreras. Delegación de Gobierno. Málaga.

D) Aprobación de las bases: 24 de enero de 2005. Arenas (Decreto de Alcaldía). Y 21 de enero de 2005. Sedella (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 21 de enero de 2005 Sedella (Decreto de Alcaldía). Y 24 de enero de 2005. Arenas. (Decreto-Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Población: 8.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía mensual del complemento específico: 1.201,26 euros.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos: Pertenencia a otras subescalas de la Habilitación con carácter nacional Secretaría de Entrada o Superior o Secretaría Intervención: cuatro y medio.

Por cursos de un mínimo de 100 horas de materias relacionadas con el derecho administrativo local tales como, función pública, Hacienda Pública, Urbanismo: 1 punto por cada curso, con un máximo de 3.

Total de puntos:

Por pertenencia a otras Subescalas: cuatro y medio.

Por cursos: Tres.

Total: Siete y medio.

B) Tribunal.

Presidente:

Titular: Don Pedro Durán Morgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

Suplente: Don Francisco Guerrero Cuadrado, concejal del Ayuntamiento.

Vocales:

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Suplente: Don Alejandro Pérez Díaz. Delegación de Justicia y Administración Pública de Málaga.

- Como funcionario con habilitación de carácter nacional de categoría superior a la de la plaza convocada, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal:

Titular: Doña Rosa Ricca Ribelles, Secretaria del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Suplente: Doña M.ª del Carmen López Prieto, Secretaria del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

C) Aprobación de las bases: 9 de febrero de 2005 (Acuerdo Pleno).

D) Convocatoria: 9 de febrero de 2005 (Decreto de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Población: 8.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía mensual del complemento específico: 1.201,26 euros.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. Por haber ocupado con nombramiento provisional o definitivo puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de categoría igual a la del puesto convocado (Entrada) o de categoría superior: 0,04 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en materia de urbanismo, impartidos por organismos oficiales, o entidades privadas de reconocido prestigio, o cuyos cursos hayan sido homologados oficialmente:

Dicha formación se valorará en función de la duración del curso, a razón de 0,01 punto por hora de formación recibida, con un máximo de 2,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse mediante documentación original o fotocopia debidamente compulsada. En especial:

- La ocupación, con nombramiento provisional o definitivo puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de categoría igual a la del puesto convocado (entrada) o de categoría superior, se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente o por el Ministerio de Administraciones Públicas.
- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento en materia de urbanismo, se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia debidamente compulsada del correspondiente diploma o certificado de asistencia.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Don Pedro Durán Morgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

Suplente: Don Francisco Guerrero Cuadrado, concejal del Ayuntamiento.

Vocales:

- En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Suplente: Don Alejandro Pérez Díaz. Delegación de Justicia y Administración Pública de Málaga.

- Como funcionario con habilitación de carácter nacional de categoría igual o superior a la de la plaza convocada, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal:

Titular: Doña Rosa Ricca Ribelles, Secretaria del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Suplente: Doña M.^a del Carmen López Prieto, Secretaria del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

D) Aprobación de las bases: 9 de febrero de 2005 (Decreto de Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2005 (Decreto de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Población: 17.113 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretario.

Subescala: Secretaría. Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico ejercicio 2004: 1.383,63 euros mensuales.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos valoración y acreditación.

Cursos: Máximo: 1,50 puntos.

Formación específica sobre la Unión Europea: Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen íntegramente sobre contenidos especializados y relativos a la Unión Europea y tengan una duración igual o superior a 80 horas. Por cada curso 1,10 puntos, hasta un máximo de 1,10 puntos. Se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Formación específica sobre Actualidad de la Legislación Andaluza: Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen íntegramente sobre contenidos relativos a la Actualidad de la Legislación Andaluza y que tengan una duración igual o superior a 32 horas lectivas. Por cada curso 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,40 puntos. Se acreditará mediante certificación de realización del curso por

la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Experiencia: Máximo: 6 puntos.

Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional en puestos de colaboración inmediata a la Secretaría de municipios de relevancia territorial según la LOUA e integrados en algún Consorcio de Transportes: 0,30 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos por este apartado. Se acreditará mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas, o del Ayuntamiento respectivo o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Conocimiento y experiencia en el desarrollo de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría en Ayuntamientos de Municipios que cuenten con al menos once núcleos o entidades de población reconocidas por el Instituto Nacional de Estadística: 1 punto por cada año completo y continuado de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. La prestación de los servicios continuados se acreditará mediante certificación del Ayuntamiento respectivo o del Ministerio de Administraciones Públicas, asimismo se acompañará la certificación oficial acreditativa de las entidades de población existentes emitida por el Instituto Nacional de Estadística o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Tribunal.

Titulares:

Presidente: Don José Garrido Mancera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía:

Don Alejandro Pérez Díaz. Delegación de Justicia y Administración Pública. (Málaga).

- Don José Manuel Parrado Florido, Secretario de Habilitación Nacional, categoría superior.

- Don José Manuel Páez López, Secretario de Habilitación Nacional, categoría superior, que actuará como Secretario, con voz y voto.

- Doña M.^a Isabel Alcántara Leonés, Secretaria de Habilitación Nacional, categoría superior.

- Doña Angeles Jiménez Criado, Interventora, Habilitación Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Jorge Gallardo Gandulla, Concejal Delegado de Personal.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Suplente. Doña Yolanda Agudo Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

- Don Fermín Vallecillo Moreno, Interventor, Habilitación Nacional.

- Doña Sara Nieves García, Secretaria Habilitación Nacional, categoría superior.

- Doña Pilar Victoria Reina Pérez, Interventora de Habilitación Nacional.

- Doña M.^a Encarnación Perea Sánchez, Secretaria Habilitación Nacional, categoría superior.

C) Aprobación de las bases: 24 enero de 2005 (Resolución Alcaldía).

D) Convocatoria: 24 enero de 2005 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Habitantes: 54.804 a 1 de enero de 2005.

Denominación del puesto: Secretaría, Adjunta.

Subescala y clase del puesto: Secretaría 2.^a

Categoría: Entrada.

Complemento de destino: Pendiente determinar por la RPT.

Complemento específico: Pendiente determinar por la RPT.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

1. De conformidad con el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto son los siguientes:

Experiencia profesional: Se valorará preferentemente el desempeño de puestos de trabajo de los llamados de colaboración en los Ayuntamientos con población similar a la del puesto. Asimismo se valorará la experiencia en sociedades mercantiles tanto probadas como de capital íntegramente municipal y en mancomunidades de municipios.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará la formación jurídica integral, así como la asistencia a los cursos que tengan por objeto especialidades y habilidades municipales específicamente aplicadas al puesto a que se concursa, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2. Valoración de méritos. La valoración total de los méritos de determinación municipal no podrá exceder de siete puntos y medio (7,5).

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de cuatro puntos (4) puntos, conforme a las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo de colaboración, regulados en el artículo 2, letra g) del R.D. 1732/1994, de 29 de julio en Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a Subescala de Entrada 0,1 punto por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados como secretario de consejos de administración de sociedades de capital íntegramente municipales; por cada sociedad 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Servicios prestados como asesor jurídico fiscal de sociedades mercantiles privadas: 0,1 punto por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Servicios prestados como secretario de mancomunidades de municipios: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta un máximo de tres (3) puntos, conforme a las siguientes reglas:

- Tener la especialidad de Derecho privado de la licenciatura de Derecho: 1 punto.

- Haber realizado cursos organizados por Administraciones Públicas, Universidades, o Instituciones de derecho público, de más de 700 horas, relativo a materias de desarrollo local, análisis territorial, o planificación y gestión de empresas, 0,9 puntos cada curso, con un máximo de 0,9 puntos.

- Haber realizado cursos organizados por administraciones públicas, universidades, o instituciones de derecho público, de 40 o más horas relativos a desarrollo local, análisis territorial, planificación y gestión de empresas, hacienda local, contabilidad, o derecho urbanístico andaluz, 0,2 puntos cada curso con un máximo de 0,7 puntos.

- Haber realizado cursos organizados por Administraciones Públicas, Universidades, o Instituciones de derecho público, de 25 o más horas relativos a desarrollo local, análisis territorial, planificación y gestión de empresas, hacienda local, contabilidad, derecho urbanístico andaluz, normativa andaluza con incidencia en las Entidades Locales, contratación, o pacto local, 0,1 punto cada curso con un máximo de 0,4 puntos.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,5 puntos, a razón de 0,1 puntos por hora impartida en cursos específicos, relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

B) Acreditación méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos específicos por los Tribunales. El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida y acreditados mediante la presentación de documentos originales o copia auténtica de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: El Alcalde, don Antonio Barrientos González.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde, don José Ignacio Crespo de Lucas.

Vocales:

Titular: El concejal Delegado de Personal, don David Valádez López.

Suplente: La Concejala Delegada de Desarrollo Local y Empleo, doña Cristina Rodríguez Alarcón.

Titular: El Concejal Delegado de Hacienda, don Manuel Reina Contreras.

Suplente: El Director del Área de Recursos Económicos, don Eladio Salvador Chacón Macías.

Titular: El Secretario General de la Corporación, don José Gustavo Rubio Luna.

Suplente: El Interventor Municipal, don Luis Alonso de Linaje y Calzada.

Titular: La Jefa de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, doña Elisa Martín Espinosa.

Suplente: La Letrada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, doña Monserrat Vilches Gil.

Titular: El Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, don Andrés A. Flores Gómez.

Suplente: La Letrada de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, doña Silvia Castro Rey.

Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Yolanda Agudo Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: José Antonio Torres de la Fuente. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

El representante designado por la Junta de Personal de Funcionarios del Ayuntamiento.

Titular: El Secretario General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria don Miguel Berbel García.

Suplente: El Secretario General del Ayuntamiento de Marbella, don Leopoldo Barrantes Conde.

Titular: Secretaria la Jefa de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, doña Elisa Martín Espinosa.

Suplente: La Letrada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, doña Monserrat Vilches Gil.

D) Aprobación bases: 21 de diciembre de 2004 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 21 de diciembre de 2004 (Acuerdo Pleno).

Corporación: Ayuntamiento de Humilladero.

Denominación del puesto: Secretaría, Clase Tercera. Subescala y categoría: Secretaría-Intervención. Unica.

Población: 2.952 habitantes (1 de enero de 2005, según padrón).

Nivel complemento destino: 26.

Cuánta complemento específico: 1.099,16 €/mes (ejercicio 2004).

Entrevista: Según Tribunal.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un total de 7,50 puntos:

a) Experiencia profesional (puntuación máxima 4,50 puntos).

1. Por cada año de servicio completo, prestado de forma ininterrumpida, en la Secretaría-Intervención de un mismo municipio: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 1,80 puntos.

2. Por haber prestado servicios de asesoramiento jurídico-administrativo a municipios: 0,25 puntos/mes, hasta un máximo de 0,75 puntos.

3. Por cada año de servicio completo en la Secretaría-Intervención de municipios que, teniendo una población no superior a los 3.000 habitantes, cuenten con un Presupuesto igual o superior a 3.005.060,52 euros: 0,025 puntos/mes, hasta un máximo de 0,90 puntos.

4. Se valorará con 1,05 puntos el haber prestado servicios en la Secretaría-Intervención de Municipios que, teniendo una población no superior a los 3.000 habitantes, tengan una organización compleja por contar conjuntamente en su término municipal con una sociedad de economía mixta para la gestión de un Parque Empresarial de Nuevas Tecnologías, y con un Vivero de Empresas Provincial.

b) Formación (puntuación máxima 3 puntos).

1. Por la realización de curso sobre «Las Funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales Andaluzas. Aspectos Prácticos», con una duración no inferior a 37 horas lectivas: 0,50 puntos.

2. Por la realización de curso sobre «Proyecto de Gastos y Gastos con Financiación Afectada», con una duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

3. Por la realización de curso sobre «Economía y Hacienda Local. Financiación de Inversiones Públicas Locales: Alternativas al endeudamiento», con una duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

4. Por la realización de curso sobre «Actualidad de la Legislación Andaluza», con una duración no inferior a 32 horas lectivas: 0,50 puntos.

5. Por la realización de curso sobre «Urbanismo en pequeños Municipios», con una duración no inferior a 30 horas lectivas: 0,50 puntos.

6. Por la realización de curso sobre «Régimen Local: Aspectos prácticos de la actuación de las Entidades Locales», con una duración no inferior a 40 horas lectivas: 0,75 puntos.

7. Por la realización de curso sobre «Gestión de Nóminas, Seguridad Social y Procedimiento de Contratación Laboral para Mandos Intermedios», con una duración no inferior a 24 horas lectivas: 0,25 puntos.

B) Acreditación de los méritos.

- Experiencia profesional: Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Corporación respectiva, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo.

- Formación: Los méritos alegados en este apartado por los concursantes se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia expedido por el órgano convocante u organizador de los cursos, o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos, e impartidos con posterioridad a 1.1.2002, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1.º El Concejal Delegado de Régimen Interior de la Corporación o Concejal en quien delegue.

2.º Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Yolanda Agudo Pérez. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación de Justicia y Administración Pública. Málaga.

3.º Dos funcionarios con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Secretario: Actuará como Secretario uno de los Habilitados de Carácter Nacional. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación de las bases: 25 de enero de 2005 (Resolución de Alcaldía).

E) Convocatoria: 25 de enero de 2005 (Resolución de Alcaldía)

Corporación: Diputación Provincial de Málaga (Consortios cuya Presidencia asume la Diputación de Málaga).

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 26.

Cuántía del complemento específico: 1.896,52 euros mensuales.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

Vehículo propio y carnet de conducción.

Funciones: Desempeño de la fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económica, financiera, presupuestaria y contable en los Consortios en los que la Presidencia asuma la Diputación. Delegaciones que le efectúe el Secretario General de la Diputación. Las que le sean encomendadas por el Presidente de la Diputación.

A) Méritos específicos.

1. Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional, se valorará el haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario-Interventor en Consortios creados por Entidades Locales donde el interesado haya ocupado puestos de Secretaría-Intervención, con hasta 1,5 puntos.

2. Debiendo atender simultáneamente desde el puesto convocado el desempeño de funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en mas de un Consorcio, se valorará el haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en más de una Entidad Local de forma simultánea, con hasta 1 punto.

3. Dadas las funciones de Contabilidad encomendadas al puesto de trabajo, se valorará el haber llevado al día la contabilidad en los municipios en los que se ha prestado servicios con anterioridad, con hasta un máximo de 2,00 puntos.

4. Dado que las materias Jurídicas y Contabilidad tienen una especial incidencia en los consorcios, se valorará la licen-

ciatura en derecho, ejercicio de abogacía y estudios en disciplinas contables, con hasta 1,5 puntos.

5. El currículum vitae académico y profesional, se valorará con hasta 1,5 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. En el caso de servicios prestados la forma de acreditar tales méritos específicos será mediante certificación expedida por la Administración en la que se prestaron los servicios. En el caso de haber llevado la contabilidad al día la acreditación se efectuará mediante certificado expedido por el Secretario-Interventor correspondiente o bien mediante la presentación de cualquier otro documento que acredite dicho extremo. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditados documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente: Don Salvador Pendón Muñoz.

Suplente: Don Jesús Mora Calle.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Yolanda Agudo Pérez.

Suplente: Don Fernando Labajos Villalón.

Titular: Don Antonio Blanco Cueto.

Suplente: Doña Encarnación Páez Alba.

Titular: Don Francisco Fernández España.

Suplente: Doña María Luisa Bustinduy Barrero.

Titular: Don Cristóbal Guerrero Merchán.

Suplente: Doña Sara Sánchez Rivas.

Titular: Don Juan Márquez Delgado. Este vocal asumirá la Secretaría del Tribunal.

Suplente: Don Angel Fernández Lupión.

Titular: Don Benito Márquez Medina.

Suplente: Don Juan Aybar Redondo.

Titular: Don José Antonio Villalba Verdugo.

Suplente: Don Manuel Piniella García.

Titular: Don Juan Jesús Ponce García.

Suplente: Don Miguel Aguilera Pérez.

D) Aprobación de las bases: 8 de febrero de 2005 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 8 de febrero de 2005 (Decreto Presidente).

Corporación: Diputación Provincial de Málaga (Servicio Provincial de Asistencia a Municipios).

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Subescala de Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 1.896,52 euros mensuales.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

Vehículo propio y carné de conducción.

Funciones: Desempeño de la fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económica, financiera, presupuestaria y contable en los Ayuntamientos de la provincia que le encomiende la Diputación y en especial aquellos que estén exentos de tener en su plantilla dicho puesto. En estos Ayuntamientos exentos del titular del puesto, deberá estar al menos un día cada dos semanas, así como el tiempo necesario para prestar los servicios que le requiera o encomiende la respectiva Alcaldía. Colaborar con el SEPRAM, servicio en el que se encuadra el puesto, en las tareas jurídicas y contables que se le encomienden.

A) Méritos específicos.

1. Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en Servicio de Asistencia a Municipios, se valorará el haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario-Interventor en servicios dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas, de asistencia, asesoramiento o inspección a las Corporaciones Locales, con hasta 1,5 puntos.

2. Debiendo atender simultáneamente desde el puesto convocado el desempeño de funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en más de una Entidad Local, se valorará el haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en más de una Entidad Local de forma simultánea, con hasta 1 punto.

3. Dadas las funciones de Contabilidad encomendadas al puesto de trabajo, se valorará el haber llevado al día la contabilidad en los municipios en los que se ha prestado servicios con anterioridad con un máximo de 2,00 puntos.

4. Dado que las materias de Urbanismo y contabilidad tienen una especial incidencia en los municipios a los que se presta asistencia, se valorará la Licenciatura en Derecho, ejercicio de abogacía y estudios en disciplinas urbanísticas, con hasta 1,5 puntos.

5. El currículum vitae académico y profesional, se valorará con hasta 1,5 puntos.

B) Acreditación méritos: Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias debidamente compulsadas.

En el caso de servicios prestados la forma de acreditar tales méritos específicos será mediante certificación expedida por la Administración en la que se prestaron los servicios. En el caso de haber llevado la contabilidad al día la acreditación se efectuará mediante certificado expedido por el Secretario-Interventor correspondiente o bien mediante la presentación de cualquier otro documento que acredite dicho extremo. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditados documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente: Don Salvador Pendón Muñoz.

Suplente: Don Jesús Mora Calle.

Vocales: Un representantes de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Yolanda Agudo Pérez.

Suplente: Don Fernando Labajos Villalón.

Titular: Don Juan Fraile Cantón.

Suplente: Doña M.^a Luisa Bustinduy Barrero.

Titular: Don Francisco Fernández España.

Suplente: Doña Ana Navarro Navarro.

Titular: Don Fernando Centeno López.

Suplente: Doña Sara Sánchez Rivas.

Titular: Don Juan Márquez Delgado.

Suplente: Don Angel Fernández Lupión. Este vocal asumirá la Secretaría del Tribunal.

Titular: Don Juan Sepúlveda Portales.

Suplente: Don José Antonio Ríos Sangustín.

Titular: Don Víctor Santiago Arcal.

Suplente: Don Luis Machuca Santacruz.

Titular: Don Ricardo Trigueros Huerta.

Suplente: Don Gregorio Quesada Romero.

D) Aprobación de las bases: 8 de febrero de 2005 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 8 de febrero de 2005 (Decreto Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).
 Población: > 2.000 habitantes.
 Puesto: Secretaría 3.^a
 Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
 Nivel C. Destino: 26.
 C. específico: 1.079,65 euros.
 Prevista jub.: No.
 Entrevista: No.
 Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

Desempeñar el cargo de responsable administrativo y financiero de Grupo de Desarrollo Rural: 2,5 puntos.

Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en municipio con Patronato Municipal de Radio: 2,5 puntos.

Desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención en municipio con Patronato Municipal de Turismo: 2,5 puntos.

B) Acreditación méritos: Certificaciones compulsadas expedidas por los organismos correspondientes.

C) Tribunal.

Titulares: Presidente: Alcalde-Presidente.

Vocales:

Un funcionario de carrera de habilitación nacional de igual categoría al puesto convocado nombrado por el Alcalde.

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Victoria Braqueais Lumbreras. Delegación del Gobierno. Málaga.

Un Secretario designado por el Alcalde entre los vocales.

Suplentes:

Presidente: Primer Teniente de Alcalde.

Suplente: Rosario García Morillo. Delegación del Gobierno. Málaga.

Vocales: Se nombrarán vocales suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

D) Aprobación de las bases: 15 de noviembre de 2004 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 15 de noviembre de 2004 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Teba (Málaga).
 Población: 4.315 habitantes.
 Puesto: Secretaría-Intervención, clase tercera.
 Nivel: 26.
 Complemento específico: 982,02 € mensual.
 Prevista jubilación: No.
 Entrevista: Sí.

A) Méritos específicos.

Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho (2 puntos).

Por estar en posesión del título de Técnico Urbanista (1,5 puntos).

Por la realización de cursos de mas de 40 horas lectivas, sobre materias relacionadas con la Contabilidad Presupuestaria Pública Local, el Urbanismo y Medio Ambiente, la Contratación Administrativa y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, impartidos u homologados por el INAP, IAAP, Universidades u otros Organismos de formación pública local, autonómica o estatal, 0,25 puntos por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

Por los servicios prestados como Secretario-Interventor en municipios de población superior a 3.000 habitantes de derecho, 0,10 puntos por cada año de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Acreditación méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. En caso de servicios prestados la forma de acreditar tales méritos específicos será mediante certificación expedida por la Administración en la que se prestaron los servicios. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditados documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente:

Titular: Doña Isabel Gamica Báez.

Suplente: Don Manuel Pinta Galán.

Vocales:

Titular: Don Salvador Peralta Sevillano.

Suplente: Don José María Peralta Sevillano.

Titular: Don Francisco Guerrero Morgado.

Suplente: Don Antonio García Rey.

Titular: Don Joaquín González Guerrero.

Suplente: Doña Pilar Gómez Lora.

Designados por la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Yolanda Agudo Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración y Pública. Málaga.

Suplente: Don José Antonio Torres de la Fuente. Delegación Provincial de Justicia y Administración y Pública. Málaga.

Don Carlos Limón Martínez, como Vocal-Secretario, con su respectivo suplente, que será otro funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

D) Aprobación de bases: Acuerdo del Pleno (26 de enero de 2005).

E) Convocatoria: Acuerdo del Pleno (26 de enero de 2005).

PROVINCIA SEVILLA

Corporación: Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

Población 31.12.03: 3.359 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 22.

Cuántía del complemento específico: 12.502,20 euros/año.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 4 puntos. Los méritos alegados serán excluyentes de forma que no podrán valorarse idénticos servicios en ambos subapartados.

I.1. Por haber desempeñado mediante nombramiento definitivo puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 3.000 habitantes y por un período continuado en el mismo puesto no inferior a 10 años (no se computarán períodos inferiores al año), 2,50 puntos.

I.2. Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos o agrupaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 2.000 habitantes: 0,035 puntos por mes completo (no se computarán períodos inferiores al mes). Puntuación máxima 1,50 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 3 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda. Únicamente se considerarán aquellos cursos en los que expresamente conste el número de horas lectivas que comprendan. No se computarán cursos con horario lectivo inferior a 15 horas.

En este apartado se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centro Oficial o en colaboración con los mismos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto, conforme a lo siguiente:

Cursos de 15 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.

Cursos de 21 a 35 horas: 0,20 puntos por curso.

Cursos de más de 35 horas: 0,40 puntos por curso.

Incrementos de puntuación: La puntuación asignada conforme a lo anterior se incrementará hasta un máximo de 0,65 puntos conforme a lo siguiente:

Por asistencia a cursos sobre urbanismo en los municipios andaluces, aplicación práctica de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, con una duración mínima de 35 horas: 0,35 puntos.

Por cada curso sobre contabilidad y/o el sistema de información contable para la Administración Local con una duración mínima de 35 horas: 0,10 puntos.

III. Otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 0,50 puntos.

- Por contrato de colaboración con la Administración Provincial u organismos dependientes de la misma en el desarrollo de los trabajos tendentes a la elaboración de modelos de aplicación a los Ayuntamientos en materia de recursos humanos: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

I. Experiencia: Por certificación original expedida por la Secretaría de los Ayuntamientos de referencia en la que consten todas las especificaciones que acrediten los méritos alegados.

II. Formación: Presentación de copias compulsadas administrativas o notariales de los certificados acreditativos de la asistencia a los cursos en los que conste el número de horas lectivas correspondientes.

III. Otros méritos: Presentación de copias compulsadas administrativas o notariales de los contratos administrativos suscritos al respecto.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Amparo Gil Gómez, Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Don José Antonio Carballo Caro, Funcionario Administración General.

Suplente: Don José Antonio Rodríguez Muñoz, Funcionario Administración General.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno. Sevilla.

Suplente: Don José Antonio Delgado Vázquez. Delegación del Gobierno. Sevilla.

Titular: Don Pedro Juan González Rejinfo, representante sindical personal.

Suplente: Don Ramón Pedrosa Celemín, representante sindical personal.

Titular: Doña Felicidad Majua Velázquez, funcionaria con habilitación nacional.

Suplente: Don Juan Carlos Guerrero Rodríguez, funcionario con habilitación nacional.

D) Bases convocatoria: 12 de enero de 2005 (Junta de Gobierno Local).

E) Convocatoria: 12 de enero de 2005 (Junta de Gobierno Local).

Corporación: Ayuntamiento de Camas.

Población 31.12.03: 25.393 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor General.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 14.795,15 euros.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 (25%).

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3 puntos.

I.1. Por haber desempeñado mediante nombramiento definitivo puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 45.000 habitantes por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 4 años, 1 punto.

I.2. Por la experiencia en el desempeño de funciones de Vicesecretario de Consejo de Administración de sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente municipal. Por cada mes completo 0,15 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

I.3. Por la experiencia en el desempeño, por razón de la plaza de habilitado nacional subescala Intervención-Tesorería, de funciones de Responsable Administrativo Financiero de Asociación sin ánimo de lucro participada por Ayuntamientos o Mancomunidades junto a otras entidades, constituida para la gestión de los Fondos Europeos PRODER (Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales). Por cada mes completo 0,25 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 1,75 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre especialización en Contabilidad Pública con una duración no inferior a 75 horas lectivas, impartidos y homologados por el IAAP, INAP o CEMCI: 0,5 puntos, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria con una duración no inferior a 75 horas lectivas, impartidos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI: 0,5 puntos, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a 95 horas lectivas, impartidos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI: 0,5 puntos. Máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Nuevas Técnicas Presupuestarias a una duración no inferior a 40 horas lectivas, impartidos u homologados por el IAAP, INAP O CEMCI: 0,25 puntos. Máximo 0,25 puntos.

III. Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 2,75 puntos.

III.1. Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, por cada hora docente 0,025 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

III.2. Por haber participado como Profesor o ponente en cursos sobre la Función Interventora en las Corporaciones Locales, homologados por el INAP O IAAP: 1 punto, por cada ponencia o curso hasta un máximo de 1 punto.

III.3. Haber sido miembro como Presidente o vocal titular o suplente de tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, por cada Tribunal 0,3 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación: Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado o informe correspondiente, título o fotocopia de los mismos debidamente cotejada. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar otra documentación complementaria que estimen oportuna para acreditar las exigencias de esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Don Francisco Liñán Ríos, funcionario de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Cristóbal Guerrero Salgado, funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Miguel Angel Ruiz Godoy. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública Sevilla.

Suplente: Don Adolfo Cardenete del Moral. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública Sevilla.

Titular: Don Sebastián Rider Pérez, Tesorero del Ayuntamiento.

Suplente: Don José Luis Conejero Domínguez, funcionario del Ayuntamiento.

Titular: Don José Luis Conejero Domínguez, funcionario del Ayuntamiento.

Suplente: Don José A. Candelera Mora, funcionario de este Ayuntamiento.

Titular: Don José A. Candelera Mora, funcionario de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Cristóbal Guerrero Salgado, funcionario de este Ayuntamiento.

Titular: Un concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

Suplente: Un concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

D) Aprobación bases: 8 de febrero de 2005 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 8 de febrero de 2005 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla). Población: < 3.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 15.231,48 euros/año.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia profesional.

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos según la regla siguiente:

- Servicios prestados en Ayuntamientos de Andalucía de menos de 3.000 habitantes como funcionario, de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,02 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos.

- Servicios prestados en municipios de Andalucía con relevancia territorial (conforme al Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial a efectos de lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) de menos de 3.000 habitantes, como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,3 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

B) Acreditación: Certificación expedida por los Ayuntamientos o por el Ministerio para las Administraciones Públicas. Original o copia compulsada.

C) Tribunal.

Titulares:

Presidente: Alcalde-Presidente, don Carmelo Ceba Ple-guezuelos.

Vocales:

1.º Representante designado por la Junta de Andalucía.

Titular: Don Adolfo Cardenete del Moral. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

2.º Un Secretario-Interventor de igual o superior categoría al de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario, pendiente de designar.

Suplente:

Presidente: 1.º Teniente Alcalde, doña Manuela Marín Méndez.

Vocales:

1.º Representante designado por la Junta de Andalucía: Doña Antonia Santos Noja. Delegación de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

2.º Un Secretario-Interventor de igual categoría al de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario, pendiente de designar.

D) Aprobación bases: 9 de febrero de 2005 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2005 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

Población 31.12.03: 3.291 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 24.

Cuantía del complemento específico: 9.104,04 euros/año.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos.

I. Experiencia.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 4 puntos. En este apartado, los méritos alegados

se consideran excluyentes, de forma que no podrán valorarse idénticos servicios en los diferentes subapartados.

I.1. Por haber desempeñado mediante nombramiento definitivo, en puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo término municipal se encuentre, en todo o en parte, integrado en un Parque Natural, con población superior a 2.000 habitantes, y por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 2 años: 0,03 puntos por mes (hasta un máximo de 1 punto).

I.2. Por haber desempeñado servicios en puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, parte de cuyo término municipal se encuentre integrado en un Parque Natural, con población superior a 3.000 habitantes: 0,05 puntos por mes (hasta un máximo de 1 punto).

I.3. Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, y por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 4 años: 0,05 puntos por mes (hasta un máximo de 2 puntos).

II. Formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 3 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda. Únicamente se considerarán aquellos cursos en los que expresamente conste el número de horas lectivas que comprendan. No se computarán cursos con horario lectivo inferior a 20 horas.

En este apartado se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centro Oficial o en colaboración con los mismos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto, conforme a lo siguiente:

Cursos de 20 a 35 horas: 0,25 puntos por curso.
Cursos de 36 a 45 horas: 0,50 puntos por curso.
Cursos de más de 45 horas: 0,75 puntos por curso.

III. Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 0,50 puntos.

- Por haber sido miembro, como vocal, de Tribunales para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, mediante cualquiera de las formas de provisión contempladas en la Ley: 0,50 puntos.

B) Acreditación méritos.

I. Experiencia: Por certificación original expedida por la Secretaría de los Ayuntamientos de los Ayuntamientos de referencia, en la que consten todas las especificaciones que acrediten los méritos alegados.

II. Formación: Presentación de copias compulsadas administrativas o notarialmente de los certificados acreditativos de la asistencia a los cursos en los que conste el número de horas lectivas correspondientes.

III. Otros méritos: Presentación de certificación expedida por la Secretaría de la Corporación correspondiente que así lo acredite.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren

oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente: Don Manuel Enrique Rodríguez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Angeles Dolores Molina Sánchez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Don Tomás Hernández Delgado, Funcionario de Administración General.

Suplente: Don Miguel García Medina, Funcionario de Administración General.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Antonio Delgado Vázquez. Delegación del Gobierno. Sevilla.

Suplente: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno. Sevilla.

Titular: Don Francisco Blanco Sedano, representante sindical personal.

Suplente: Doña M.^a Isabel Toro Tamayo, representante sindical personal.

Titular: Doña M.^a Dolores Agujetas Muriel, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Doña M.^a José Gallardo Velázquez, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D) Aprobación bases: 27 de enero de 2005 (Acuerdo Junta de Gobierno Local).

E) Convocatoria: 27 de enero de 2005 (Acuerdo Junta de Gobierno Local).

Corporación: Ayuntamiento de Salteras.

Población 31.12.03: 4.228 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 23.

Cuantía del complemento específico: 11.441,28 euros.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos: Se valorarán los siguientes méritos específicos, todos ellos relacionados con las características concretas y funciones del puesto:

Por prestación de servicios:

- Por prestación de servicios en Ayuntamientos en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con competencia en materia de asesoramiento legal preceptivo, en los que en los últimos cinco años, desde la aprobación de las presentes Bases, se haya llevado a cabo la tramitación de la revisión de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: 0,5 puntos.

- Por prestación de servicios en Ayuntamientos en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con competencia en materia de asesoramiento legal preceptivo, en los que en los últimos cinco años, desde la aprobación de las presentes Bases, se haya llevado a cabo la promoción municipal de viviendas de protección oficial: 0,5 puntos.

- Por prestación de servicios en Ayuntamientos en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional clasificados como de tercera categoría considerados como de relevancia territorial por la normativa urbanística andaluza, con un período mínimo de un año, desde la aprobación de las presentes Bases: 1 punto.

Titulaciones relacionadas con las funciones del puesto:

- Por estar en posesión de un título de Máster en Gestión de Administraciones Locales, obtenido por la realización de cursos de al menos 500 horas de duración: 2 puntos.

- Por estar en posesión del título de Experto Universitario en Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico de Anda-

lucía, por realización de cursos de al menos 250 horas de duración: 1,5 puntos.

Otros méritos relacionados con la actividad urbanística: Por pertenecer a asociaciones profesionales de urbanistas de ámbito nacional: 1 punto.

B) Acreditación méritos.

Los títulos mediante presentación del original o fotocopia compulsada.

La experiencia en tramitación de expedientes de revisión de normas subsidiarias y los servicios prestados mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se han prestado los servicios y tramitado los referidos expedientes.

La pertenencia a asociaciones profesionales de especialista en urbanismo de ámbito nacional, mediante Certificación expedida por los Secretarios de dichas Asociaciones.

C) Tribunal.

Presidente: El que lo es de este Ayuntamiento, don Antonio Valverde Macías.

Sustituto: Primera Teniente de Alcalde: Doña Regina Serrano Ferrero.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, don Francisco Macías Rivero.

Sustituto: Designado por el Colegio de Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Titular: Don Manuel Palma Prisco. Delegación del Gobierno (Sevilla).

Suplente: Don José Antonio Delgado Vázquez. Delegación del Gobierno (Sevilla).

Un representante de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: titular y sustituto a nombrar por el Colegio Provincial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

La Concejala Delegada de Urbanismo, doña Francisca Ciero Polvillo.

Sustituto: Don Miguel Angel Toscano Pérez, concejal delegado de régimen interior.

D) Aprobación bases: 31 de enero de 2005 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 31 de enero de 2005 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

Población: Superior a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretario-Interventor.

Subescala y categoría: Subescala de Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 13.000 euros anuales.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos.

- Experiencia.

1.2. Haber desempeñado la Secretaría General con dedicación exclusiva en cualquier Corporación Local, Empresa Pública u Organismo Autónomo de cualquier Administración Pública con un presupuesto mínimo de 29 millones de euros. Por cada año de servicio efectivo: 1 punto por año acreditado, con un máximo de 5 puntos.

- Formación:

2.1. En la vertiente económica sobre Intervención (máximo 1,50 puntos).

2.1.1. Curso sobre Gestión de Tesorería de las CC.LL., con al menos 24 horas lectivas, impartido, homologado y orga-

nizado por Organismo docente oficial de la Administración Pública: 0,75 puntos.

2.1.2. Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales con al menos 40 horas lectivas impartido, homologado y organizado por Organismo docente oficial de la Administración Pública: 0,75 puntos.

2.2. En la vertiente jurídica (máximo 1 punto).

2.2.1. Curso sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y las Entidades Locales con al menos 40 horas lectivas impartido, homologado y organizado por Organismo docente oficial de la Administración Pública o Colegio Profesional: 0,50 puntos.

2.2.2. Curso de postgrado, Máster o Curso Doctorado sobre Derecho Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía impartido, homologado y organizado por Organismo docente oficial de la Administración Pública, Universidad o Colegio Profesional: 0,50 puntos.

B) Acreditación: Todos los méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los documentos originales.

C) Tribunal.

Presidenta: Alcaldesa del Ayuntamiento de Tomares. Doña Antonia Hierro Recio.

Vocales:

Concejal Delegado de Personal, don Francisco García Pérez.

Concejal Delegado de Hacienda, doña Esther Márquez Hierro.

Interventor: Don Luis Gamito Baena, que actuará de Secretario del Tribunal.

En representación de la Junta de Andalucía, don Manuel Adame Barrios. Delegación del Gobierno. Sevilla.

Suplentes:

Presidenta: Concejal Delegado de Infraestructuras, doña Manuela Trujillo Carvajal.

Vocales:

Concejal Delegado de Seguridad, don Juan Paguillo.

Concejal Delegado de Relaciones Exteriores, doña Saray Pineda Vilches.

Secretario General: Don Alfonso Barrios Cardona, que actuará como Secretario suplente del Tribunal.

En representación de la Junta de Andalucía, don José Antonio Delgado Vázquez. Delegación del Gobierno. Sevilla.

D) Aprobación de las bases: 25 de febrero de 2005 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 25 de febrero de 2005 (Resolución Alcaldía).

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, sobre convocatoria de una plaza de Jefe de Departamento de Sistemas al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

Existiendo vacante una plaza de Jefe de Departamento de Sistemas, he resuelto convocarla conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Jefe de Departamento de Sistemas, cuyas funciones consisten, básicamente, en la administración, configuración y gestión de servidores (Linux y Win-

dows 200X), así como S.G.B.D. Oracle y sistemas de seguridad (intranet o extranet) como Firewall, Proxy, etc., en la Oficina del Defensor del Pueblo Andalúz; el análisis, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de orientación web en lenguajes como: Java (J2EE), ISP, Javascript, XML, HTML, PHP, etc., y en otros lenguajes como: C, C++, VB; así como la asistencia y formación de usuarios finales (entorno ofimático en Windows 2000 y XP).

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo B, un complemento de destino nivel 24 y un complemento específico de 15.566,64 euros que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Jefe de Departamento de Sistemas tiene el carácter de funcionario eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andalúz (BOJA núms. 124/1985 y 34/1988).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución, la plaza de Asesor es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andalúz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con titulación de Grado Medio o superior y/o funcionarios del Grupo B o A que acrediten una experiencia en funciones administrativas de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- 1.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas y nivel de los puestos desempeñados así como permanencia en los mismos.
- 2.º Titulaciones académicas.
- 3.º Actividad profesional.
- 4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los candidatos que opten a esta plaza deberán acreditar una experiencia mínima de dos años en el desarrollo de las funciones citadas en la base primera de esta convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta Institución, citado, en el nombramiento se pro-

curará dar prioridad a los funcionarios públicos, valorándose especialmente los que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan a los Cuerpos Superiores o de Grado Medio de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andalúz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentados en el Registro de esta Institución sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21, 41001, de Sevilla, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. Dicha Junta podrá convocar a cualesquiera de los participantes que estime oportuno, al objeto de formular al interesado preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo, o solicitar de los mismos datos complementarios que se deduzcan de aquellos o, la realización de alguna prueba práctica específica.

Si no existieran candidatos que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andalúz a propuesta de la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de quien resulte designado, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la resolución del Defensor del Pueblo Andalúz por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta Institución del Defensor del Pueblo Andalúz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andalúz, y artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andalúz.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Defensor del Pueblo Andalúz, José Chamizo de la Rubia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Progreso y Salud.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Progreso y Salud, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 9 de septiembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Juan Manuel Bejarano Gordon, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida y calificada por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales mediante Resolución de 31 de marzo de 1997.

Tercero. La modificación estatutaria se realiza para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura pública de la modificación estatutaria, otorgada el 3 de agosto de 2004 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.398 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 24 de junio de 2004 y el texto íntegro de los Estatutos modificados.

Sexto. Por el Registro de Fundaciones se requirió se aportara copia de la comunicación realizada al Protectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, remitiéndose el 28 de enero de 2005, Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de octubre de 2004, por la que se presta conformidad a la modificación de estatutos de la fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de orga-

nización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose prestado la conformidad mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento de 5 de octubre de 2004.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Progreso y Salud que se contienen en la escritura pública núm. 4.398, de 3 de agosto de 2004, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Constitución de la Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros para un Cristo Vivo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución

de la Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros para un Cristo Vivo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros para un Cristo Vivo, fue constituida por el Padre Leonardo Castillo, doña Rocío Caballero Domínguez, don Carlos Javier González Vilardell Urbano, don Antonio María Gutiérrez Ramos, doña María de la Paz Herrera Sánchez, don Miguel Librero Cuevas, don Mateo Navajas Gallardo, don Juan de Dios Pareja-Obregón Pol, doña Consuelo Pérez Ríos, don Manuel Ramírez Fernández de Córdoba, don Juan Reguera Díaz, don Isacio Siguero Zurdo, don Antonio Távora Molina, doña Ana María Tejada García y don José Luis Valverde Tovar, el 11 de noviembre de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don José Javier de Pablo Carrasco, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.286 de su protocolo.

Segundo. Fines.

La Fundación tendrá como fin primordial, según se dispone en sus Estatutos, la promoción de las personas necesitadas, enfermos, itinerantes tanto inmigrantes como emigrantes, impedidos, reclusos, hombres y mujeres limitados en su libertad debido a sus adicciones y, en general, a todos los que necesitan de la acción solidaria de los demás para superar su estado de postración.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Manuel Arellano, núm. 12, de Sevilla, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 34.217,71 euros, que han sido totalmente desembolsados por los fundadores.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Padre Leonardo Castillo (Presidente de Honor); don Manuel Ramírez Fernández de Córdoba (Presidente); don José Luis Valverde Tovar (Vicepresidente); don Antonio Távora Molina (Tesorero). Vocales: Don Carlos Javier González Vilardell Urbano, don Antonio María Gutiérrez Ramos, doña María de la Paz Herrera Sánchez, don Miguel Librero Cuevas, don Mateo Navajas Gallardo, don Juan de Dios Pareja Obregón Pol, doña Consuelo Pérez Ríos, don Juan Reguera Díaz, don Isacio Siguero Zurdo, doña Ana María Tejada García; y doña Rocío Caballero Domínguez (Secretaria).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fun-

daciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros para un Cristo Vivo, atendiendo a sus fines, con el carácter de benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitaria» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/951.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- La Directora General M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 109/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 109/2005, interpuesto por doña María Dolores Cortés Lázaro, contra la Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 49/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 49/2005, interpuesto por doña María Sánchez Anguita, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocado por Orden de 25 de febrero de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1276/2003, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1276/2003, interpuesto por doña Rosa María Gualart Laguarda, contra Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «TUSSAM», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Agrupación Sindical de Conductores, el Secretario General del Sindicato Provincial de Comunicaciones y Transportes de CC.OO., el Secretario General de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT y el Secretario de Organización del Sindicato Provincial de Transporte de CGT, ha sido convocada huelga en la empresa «TUSSAM» desde las 00,00 horas del día 11 de abril hasta las 00,00 horas del día 11 de mayo de 2005 y, que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas

de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «TUSSAM» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Sevilla de los trabajadores de la empresa «TUSSAM» desde las 00,00 horas del día 11 de abril hasta las 00,00 horas del día 11 de mayo de 2005, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

ANEXO

FERIA DE SEVILLA (Del 11 al 17 de abril 2005)

SE GARANTIZARA

En las líneas ordinarias, cuyos recorridos no inciden en la Feria el 25% de los servicios prestados en situación de normalidad.

En las líneas ordinarias, cuyos recorridos inciden en la Feria, además del porcentaje anterior, se prestará otro 25% del servicio, como especial de Feria.

En la línea especial de Feria se prestará el 25% del Servicio.

(Del 18 de abril al 11 de mayo 2005)

SE GARANTIZARA

El 40% del Servicio programado durante las horas punta.

El 25% del Servicio programado durante el resto del período horario.

El 25% de los Servicios nocturnos.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora del comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegado a dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la Empresa, a fin de cortar en todo momento perjuicio a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios. Todos los anteriores servicios serán prestados por el personal conductor-perceptor, necesario para ello.

2.º RESTO DEL PERSONAL

Será de aplicación el porcentaje del 25%.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo esta-

blecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de marzo de 2005, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 338/02.

Con fecha 14 de mayo de 2002, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso núm. 111/02, interpuesto por la Central Sindical CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 23 de noviembre de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la citada Consejería en Málaga, dictó Sentencia por la que desestimaba la demanda presentada.

Con fecha 5 de noviembre de 2004, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 338/02, interpuesto por la Central Sindical CSI-CSIF contra la resolución judicial antes citada, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS

Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la sentencia dictada el 14 de mayo de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla que revocamos y anulamos la Orden de 23 de noviembre de 2001 en cuanto no se han ofertado las plazas ocupadas por funcionarios interinos. Sin costas.»

En su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 31 de marzo de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de marzo de 2005, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 351/02.

Con fecha 10 de mayo de 2002, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 83/02, interpuesto por la Central Sindical CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 17 de noviembre de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, dictó Sentencia por la que desestimaba la demanda presentada.

Con fecha 26 de febrero de 2004, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación núm. 351/02, interpuesto por la Central Sindical CSI-CSIF contra la resolución judicial antes citada, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«FALLAMOS

Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Central Sindical CSI-CSIF contra la sentencia de 10 de mayo de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla, en el procedimiento número 83/2002, sentencia que desestimaba el recurso promovido contra la Orden de 17 de noviembre de 2001 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Cádiz, declaramos su nulidad por considerarla contraria a Derecho; y ello, sin haber lugar a una expresa condena de costas procesales en esta segunda instancia.»

En su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 31 de marzo de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de marzo de 2005, por la que se modifica el Anexo II de la de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía.

Por Orden de 26 de octubre de 1998 se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía. Posteriormente, por Orden de 20 de septiembre de 1999, se hace pública la relación de los equipamientos de uso público y servicios asociados

en los espacios naturales de Andalucía, cuya gestión se atribuye a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., quedando incorporada como Anexo II a la Orden de 26 de octubre de 1998.

Las instalaciones y servicios que constituyen la red de equipamientos de uso público en los espacios naturales tienen como misión fundamental facilitar el conocimiento y disfrute, por parte de los ciudadanos, de los recursos naturales y culturales en estrecha relación con la conservación.

La red de equipamientos existentes en Andalucía es muy amplia y diversa y está constituida por equipamientos de carácter informativo, educativo, recreativo, alojativo y de servicios.

La puesta en funcionamiento y el mantenimiento de todos ellos no se ha demostrado posible si no es a través de un enfoque regional que dé coherencia a la red y garantice unas prestaciones de calidad en todo el territorio. Así mismo se ha constatado la validez y oportunidad de la empresa pública en tanto que medio propio para llevar a cabo la gestión de los equipamientos de uso público con eficacia y agilidad. Pero también es necesario considerar la naturaleza de los equipamientos a la hora de articular medidas de gestión cuya responsabilidad se encarga a Egmasa.

En este sentido, la Orden de 26 de octubre de 1998 dispone en su artículo 2 que por Orden de la Consejera de Medio Ambiente podrá acordarse la cesación en la gestión por Egmasa de la totalidad o parte de los equipamientos cuya gestión se le encarga, sin perjuicio, y en función de las disponibilidades presupuestarias, de las compensaciones a las que pudiera tener derecho Egmasa por las inversiones no amortizadas. Igualmente, por Orden expresa de la Consejera de Medio Ambiente y comunicación a Egmasa, el encargo podrá extenderse a otros equipamientos y servicios, siéndoles de aplicación las condiciones establecidas en la Orden de 26 de octubre de 1998.

En base a lo anterior, la presente Orden tiene como finalidad adecuar la relación de equipamientos señalados en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, y que ya

fue modificado por Ordenes de 2 de abril de 2001, 8 de abril de 2002, 2 de junio de 2003 y 4 de mayo de 2004, a un ámbito de actuación que permita a la empresa pública establecer mecanismos de puesta en valor de los recursos que se le encargan. Para ello se actualizan los equipamientos que para el año 2005 serán objeto del encargo.

Las nuevas incorporaciones corresponden, por un lado, a equipamientos que comienzan su andadura en este ejercicio, principalmente instalaciones de acogida e información (Centros de Visitantes y Puntos de Información) y, por otro, se suman algunos equipamientos de uso público cuya misión es servir de apoyo a actividades de dinamización ambiental en espacios protegidos.

Las bajas de varios equipamientos se deben a deficiencias estructurales aparecidas que aconsejan su cierre al uso público.

En el año 2004 el encargo se extendía a un total de 230 equipamientos de uso público, aumentando en el 2005 a 236.

En su virtud, por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y las demás disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación del Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998.

Se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, anteriormente referida que queda actualizado con el tenor que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de marzo de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO ORDEN DE ENCARGO -2005-

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
ALMERÍA	NÍJAR	ÁREA DE ACAMPADA	RODALQUILAR	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	ABLA	ÁREA RECREATIVA	VENTA DEL SERBAL	ESPARCIMIENTO Y RECREO
ALMERÍA	MARÍA	ÁREA RECREATIVA	LA PIZA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
ALMERÍA	ABRUCENA	AULA DE LA NATURALEZA	PAREDES	EDUCACION AMBIENTAL
ALMERÍA	NÍJAR	AULA DE LA NATURALEZA	EL BUJO	EDUCACION AMBIENTAL
ALMERÍA	NÍJAR	AULA DEL MAR	CABO DE GATA	EDUCACION AMBIENTAL
ALMERÍA	MARÍA	CAMPING	SIERRA MARIA	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	ALMERÍA	CASA RURAL	LAS AMOLADERAS	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	NÍJAR	CASA RURAL	VILLA CEPILLO I	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	ALMERÍA	CENTRO DE VISITANTES	LAS AMOLADERAS	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	CENTRO DE VISITANTES	LAUJAR DE ANDARAX	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	MARÍA	CENTRO DE VISITANTES	MIRADOR UMBRÍA DE MARÍA	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	SORBAS	CENTRO DE VISITANTES	YESARES	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	VELEZ-BLANCO	CENTRO DE VISITANTES	ALMACEN DE TRIGO	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	ALMERÍA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	SALINAS	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
ALMERÍA	BAYARCAL	PUNTO DE INFORMACIÓN	LA RAGUA	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NÍJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	ISLETA DEL MORO	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NÍJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LA AMATISTA	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NÍJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LAS SIRENAS	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NÍJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LOS MUERTOS	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NÍJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	NORIA DEL POZO DE LOS FRAILES	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NÍJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	RODALQUILAR	ACOGIDA E INFORMACIÓN
ALMERÍA	ABRUCENA	REFUGIO	ALDEIRE	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	FIÑANA	REFUGIO	DEHESA DE LA YEDRA	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	REFUGIO	MONTERREY	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	MARÍA	REFUGIO	LOS ALAMICOS	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	VELÉZ-BLANCO	REFUGIO	COTO DE MONTALVICHE	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	ALMERÍA	SENDERO SEÑALIZADO	LAS AMOLADERAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
ALMERÍA	ALMERÍA	SENDERO SEÑALIZADO	VÍA VERDE DE LUCAINENA A AGUA AMARGA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	SENDERO SEÑALIZADO	MONTERREY	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	MARÍA	SENDERO SEÑALIZADO	PINAR DE ALFAHUARA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL CINTO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	SAN PEDRO -EL PLOMO- AGUA AMARGA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	SORBAS	SENDERO SEÑALIZADO	EL HUELÍ	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	SORBAS	SENDERO SEÑALIZADO	LOS YESARES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	SOLANA DE MAHIMÓN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	LA UMBRÍA DE MAHIMÓN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	VELEZ-BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DE LOS LETREROS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BARBATE	ÁREA RECREATIVA	LOS MAJALES DEL SOL	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	BENAOCAZ	ÁREA RECREATIVA	CINTILLOS Y AGUAS NUEVAS	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	ÁREA RECREATIVA	LA SUARA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	ÁREA RECREATIVA	LA ERMITA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	GRAZALEMA	CAMPING	TAJORODILLO	DE ALOJAMIENTO
CÁDIZ	ALGECIRAS	CASA RURAL	HUERTA GRANDE	DE ALOJAMIENTO
CÁDIZ	GRAZALEMA	CASA RURAL	GRAZALEMA 1	DE ALOJAMIENTO
CÁDIZ	GRAZALEMA	CASA RURAL	GRAZALEMA 2	DE ALOJAMIENTO
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	CENTRO DE VISITANTES	LOS ALCORNOCALES	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÁDIZ	ALGECIRAS	CENTRO DE VISITANTES	HUERTA GRANDE	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÁDIZ	EL BOSQUE	CENTRO DE VISITANTES	EL BOSQUE (NUEVO)	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CENTRO DE VISITANTES	BAJO DE GUÍA	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÁDIZ	ROTA	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	LA FORESTAL	OTROS SERVICIOS
CÁDIZ	SAN ROQUE	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	FINCA LA ALCAIDESA	OTROS SERVICIOS
CÁDIZ	BENAMAHOMA	ECOMUSEO	MUSEO DEL AGUA	INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DEL TARELO	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÁDIZ	EL BOSQUE	PUNTO DE INFORMACIÓN	EL BOSQUE	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÁDIZ	TARIFA	PUNTO DE INFORMACIÓN	DEL ESTRECHO	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	SENDERO SEÑALIZADO	SUBIDA AL PICACHO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SENDERO SEÑALIZADO	SUBIDA AL ALJIBE	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	ACANTILADO-BARBATE (BARBATE-CAÑOS DE MECA)	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	TORRE DEL TAJO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BENAOCAZ	SENDERO SEÑALIZADO	SALTO DEL CABRERO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	CÁDIZ	SENDERO SEÑALIZADO	SALINAS DOLORES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	EL BOSQUE	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO EL BOSQUE	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	SAN FERNANDO	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO ARILLO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL ÁGUILA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	TARIFA	SENDERO SEÑALIZADO	FARO CAMARINAL	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ÁREA DE ACAMPADA	LOS VILLARES	DE ALOJAMIENTO
CÓRDOBA	CABRA	ÁREA RECREATIVA	SANTA RITA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	CARDEÑA	ÁREA RECREATIVA	VENTA-NUEVA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ÁREA RECREATIVA	LOS VILLARES	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	ÁREA RECREATIVA	FUENTE LA ZARZA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	ÁREA RECREATIVA	HUERTA DEL REY	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	ÁREA RECREATIVA	FUENTE DEL VALLE	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	ZUHEROS	ÁREA RECREATIVA	LAS CRUCES	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	LAGUNA DE ZOÑAR	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CABRA	CENTRO DE VISITANTES	SANTA RITA	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CARDEÑA	CENTRO DE VISITANTES	VENTA NUEVA	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CÓRDOBA	CENTRO DE VISITANTES	LOS VILLARES	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CENTRO DE VISITANTES	HUERTA DEL REY	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DE TISCAR	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DE ZOÑAR	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DEL RINCÓN	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	PUNTO DE INFORMACIÓN	LAGUNA DEL RINCÓN	ACOGIDA E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	EL OBSERVATORIO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	LA CARRIZOSA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CABRA	SENDERO SEÑALIZADO	DEHESAS DE VARGAS-MIRADOR DE LA CABRERA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CABRA	SENDERO SEÑALIZADO	LA NAVA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	ALDEA DEL CEREZO-VENTA DEL CHARCO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	CARDEÑA-ALDEA DEL CEREZO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	ALDEA DEL CEREZO-AZUEL	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	CAMINO DE VUELCA-CARRETAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	VEGUETA DEL FRESNO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	REVENTÓN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	CUESTA DE LA TRAICIÓN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	LOS VILLARES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO BEMBEZAR	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	GUADALORAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	LAS HERRERÍAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	BOTÁNICO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>DEL ÁGUILA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	LUCENA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LAGUNA AMARGA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	RUTE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>PINAR DE RUTE</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	ZUHEROS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CAÑON DEL BAILÓN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	GRANADA	ÁREA RECREATIVA	<i>LLANO DE LA PERDIZ</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
GRANADA	VIZNAR	ÁREA RECREATIVA	<i>PUERTO LOBO</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
GRANADA	BAZA	AULA DE LA NATURALEZA	<i>NARVAEZ</i>	EDUCACION AMBIENTAL
GRANADA	BAZA	CENTRO DE VISITANTES	<i>NARVAEZ</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
GRANADA	CASTRIL	CENTRO DE VISITANTES	<i>CASTRIL</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
GRANADA	GÜEJAR SIERRA	CENTRO DE VISITANTES	<i>EL DORNAJO</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
GRANADA	VIZNAR	CENTRO DE VISITANTES	<i>PUERTO LOBO</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
GRANADA	NEVADA	HOTEL DE MONTAÑA	<i>NEVADA</i>	DE ALOJAMIENTO
GRANADA	ALHAMA	PUNTO DE INFORMACIÓN	<i>LA RESINERA</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	REFUGIO	<i>POSTERO ALTO</i>	DE ALOJAMIENTO
GRANADA	ALFACAR	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CUEVA DEL AGUA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL ROBLEDAL - LA MAROMA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CORTIJO DE CASIMIRO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>MIRADOR DE NARVÁEZ</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>FLORANES - CERRO PANIZO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>FLORANES - ARREDONDO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CERRADA DE LA MAGDALENA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	<i>NACIMIENTO DEL RIO CASTRIL</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CERRO DE LA EMPANADA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	GÜEJAR-SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LAS SABINAS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	HUETOR SANTILLAN	SENDERO SEÑALIZADO	<i>BARRANCO DE VIZNAR</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	SENDERO SEÑALIZADO	<i>JEREZ-POSTERO ALTO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	PAMPANEIRA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>PUEBLOS DEL POQUEIRA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	PORTUGOS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RÍO BERMEJO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CRUZ DE VÍZNAR</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CERRO DEL MAÚLLO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HINOJOS	ÁREA RECREATIVA	<i>EL ARRAYÁN</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	HUELVA	ÁREA RECREATIVA	<i>CALATILLA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	MOGUER	ÁREA RECREATIVA	<i>MAZAGÓN</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	HINOJOS	CAMPING	<i>EL ARRAYÁN</i>	DE ALOJAMIENTO
HUELVA	ARACENA	CENTRO DE VISITANTES	<i>CABILDO VIEJO</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
HUELVA	HUELVA	CENTRO DE VISITANTES	<i>ANASTASIO SENRA</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	<i>EL CHARCÓN</i>	OTROS SERVICIOS
HUELVA	ALMONTE	PUNTO DE INFORMACIÓN	<i>CUESTA MANELI</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
HUELVA	HINOJOS	PUNTO DE INFORMACIÓN	<i>EL ARRAYÁN</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CUESTA MANELI</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RIBETEHILOS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LAGUNA DEL JARAL</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ARACENA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>ARACENAS - LINARES DE LA SIERRA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ARACENA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>ARACENA - CORTECONCEPCIÓN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	FUENTEHERIDOS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>FUENTEHERIDOS-ARACENA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HINOJOS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL ARRAYÁN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CALATILLA DE BACUTA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CABEZA ALTA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LINARES DE LA SIERRA - ALAJAR</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>ESTERO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HUELVA-GIBRALEÓN-P. UMBRÍA- ALJARAQUE	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<i>PARAJE NAT. MARISMAS DEL ODIEL</i>	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALOS	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<i>PARAJE NAT. ESTERO DE DOMINGO RUBIO</i>	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALOS-MOGUER	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<i>PARAJE NAT. LAGUNAS DE PALOS Y LAS MADRES</i>	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<i>PARAJE NAT. ENEBRALES DE PUNTA UMBRÍA</i>	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<i>RESERVA NAT. LAGUNA DE EL PORTIL</i>	INTERPRET. GUIADAS
JAÉN	TORRES	ÁREA RECREATIVA	<i>FUENMAYOR</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	PUNTO DE INFORMACIÓN	<i>CONTROL DEL TRANCO</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL SANTUARIO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	<i>JABALÍ - ENCINAREJO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	BEDMAR	SENDERO SEÑALIZADO	<i>ADELFA DE CUADROS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	BEDMAR	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LAS VIÑAS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	IZNATORAF	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CUEVA DEL PEINERO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL EMPEDRILLO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>MOLINO DE BATÁN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SILES	SENDERO SEÑALIZADO	<i>PEÑA DEL OLIVAR</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	HORNOS	ÁREA RECREATIVA	<i>LOS PARRALES</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	ÁREA RECREATIVA	<i>NACIMIENTO DEL SEGURA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	CAZORLA	CASA RURAL	<i>EL SACEJO</i>	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	CAZORLA	CASA RURAL	<i>FUENTE DEL OSO</i>	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	CASA RURAL	<i>FUENTES SEGURA</i>	DE ALOJAMIENTO

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CASA RURAL	<i>CASA FORESTAL DON DOMINGO</i>	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	CASA RURAL	<i>RIO MADERA</i>	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	ANDUJAR	CENTRO DE VISITANTES	<i>LAS VIÑAS DE PEÑALLANA</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
JAÉN	JÓDAR	CENTRO DE VISITANTES	<i>CASTILLO DE JÓDAR</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	<i>RIO BOROSA</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	<i>TORRE DEL VINAGRE</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
JAÉN	STA. ELENA	CENTRO DE VISITANTES	<i>PUERTA ANDALUCÍA</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
JAÉN	HORNOS DE SEGURA	HOTEL DE MONTAÑA	<i>LOS PARRALES</i>	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	ORCERA	HOTEL DE MONTAÑA	<i>VALDEMARÍN</i>	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	CAZORLA	PUNTO DE INFORMACIÓN	<i>CERRADA DEL UTRERO</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
JAÉN	CAZORLA	PUNTO DE INFORMACIÓN	<i>DE LA CENTRAL</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL SANTUARIO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LOS ESCORIALES</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	CAMBIL	SENDERO SEÑALIZADO	<i>GIBRALBERCÁ</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	CAZORLA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CERRADA DEL UTRERO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>BARRANCO VALDEAZORES</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CUEVA DE LOS MUÑECOS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EMBALSE DEL BOROSA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	TORRES	SENDERO SEÑALIZADO	<i>FUENMAYOR</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	ÁREA RECREATIVA	<i>EL CERRADO</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
MÁLAGA	MÁLAGA	ÁREA RECREATIVA	<i>TORRIJOS</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
MÁLAGA	MARBELLA	ÁREA RECREATIVA	<i>VIVERO S. PEDRO DE ALCANTARA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
MÁLAGA	RONDA	CASA RURAL	<i>LOS QUEJIGALES</i>	DE ALOJAMIENTO
MÁLAGA	ANTEQUERA	CENTRO DE VISITANTES	<i>TORCAL ALTO</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	<i>CORTES DE LA FRONTERA</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	CENTRO DE VISITANTES	<i>JOSÉ ANTONIO VALVERDE</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
MÁLAGA	MÁLAGA	ECOMUSEO	<i>LAGAR DE TORRIJOS</i>	INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN
MÁLAGA	MÁLAGA	HOTEL DE MONTAÑA	<i>HUMAINA</i>	DE ALOJAMIENTO
MÁLAGA	TOLOX	HOTEL DE MONTAÑA	<i>CERRO DEL HIJAR</i>	DE ALOJAMIENTO
MÁLAGA	NERJA	RUTAS GUIADAS	<i>ACCESO AL P.J. NAT. MARO CERRO GORDO</i>	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
MÁLAGA	ALCAUCÍN	SENDERO SEÑALIZADO	<i>ALCÁZAR-LA MAROMA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RUTA AMARILLA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>RUTA VERDE -SENDERO DEL TORCAL ALTO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRAS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>DE LAS LATAS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRAS	SENDERO SEÑALIZADO	<i>MIRADOR DE LA VICARÍA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL CERRADO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>TORRIJOS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CONTADORAS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>POCOPÁN</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MONTEJAQUE	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LLANOS DE LÍBAR</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	PARAUTA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CONEJERAS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	RONDA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>QUEJIGALES - TORRECILLA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	SALARES	SENDERO SEÑALIZADO	<i>PUENTE ÁRABE</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	YUNQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>PUERTO SAUCILLO-PUERTO BELLINA</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	YUNQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CAUCÓN - PEÑÓN DE LOS ENAMORADOS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	ZONA DE ACAMPADA CONTROLADA	<i>TORRIJOS</i>	DE ALOJAMIENTO
SEVILLA	ALANÍS	ÁREA DE ACAMPADA	<i>SAN PEDRO</i>	DE ALOJAMIENTO
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	ÁREA DE ACAMPADA	<i>EL MARTINETE</i>	DE ALOJAMIENTO
SEVILLA	ALANÍS	ÁREA RECREATIVA	<i>ARROYO DE SAN PEDRO</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	ÁREA RECREATIVA	<i>CORTIJO EL BERROCAL</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	ÁREA RECREATIVA	<i>ISLA MARGARITA</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	ÁREA RECREATIVA	<i>EL MARTINETE</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	ÁREA RECREATIVA	<i>LAS DOBLAS</i>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	CENTRO DE VISITANTES	<i>CORTIJO EL BERROCAL</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
SEVILLA	AZNALCAZAR	CENTRO DE VISITANTES	<i>GUADIAMAR</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
SEVILLA	CONSTANTINA	CENTRO DE VISITANTES	<i>EL ROBLEDO</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	CENTRO DE VISITANTES	<i>DEHESA BOYAL</i>	ACOGIDA E INFORMACIÓN
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>EL CALVARIO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>DE LOS MOLINOS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>MOLINO DEL CORCHO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LAS LADERAS</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	CONSTANTINA	SENDERO SEÑALIZADO	<i>LOS CASTAÑARES</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SENDERO SEÑALIZADO	<i>CERRO DEL HIERRO</i>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	SEVILLA	SERV. GUIADO U.PÚBLICO	<i>VIVERO SAN JERÓNIMO</i>	INTERPRET. GUIADAS
TOTAL EQUIPAMIENTOS			233	

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 738/04-S.3.^a, interpuesto por Rancho de Zarpa, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Rancho de Zarpa, S.L., recurso núm. 738/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.4.2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Ancha o de Janina», en su tramo 3.º, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 738/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 122/05, interpuesto por el Ministerio de Fomento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha interpuesto por el Ministerio de Fomento, recurso núm. 122/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25.11.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14.3.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2002/140/AGMA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 122/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3/05, interpuesto por don Francisco José Coca Cantero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Francisco José Coca Cantero, recurso núm. 3/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 26.2.04, recaída en el expediente sancionado núm. GR/2003/584/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 490/04-S.3.^a, interpuesto por don Juan José Granell Gasco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan José Granell Gasco, recurso núm. 490/04-S.3.^a, contra la de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10.5.04 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 28.5.03 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se denegó la autorización para el cambio de uso de forestal a agrícola en la finca «Sierra Cabello», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 490/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 562/01. (PD. 1131/2005).

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 562/01, dimanante de los autos de menor cuantía, núm. 309/00, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, a instancia de don Salustiano César Muñoz López contra OG OIL, S.L., Unipersonal, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 673. En la ciudad de Granada, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 562/01– los autos de menor cuantía número 309/00 del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de don Salustiano César Muñoz López contra OG OIL, S.L., Unipersonal. Fallo: Se confirma la sentencia, condenando a la apelante al pago de las costas del recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde OG OIL, S.L., Unipersonal, expido el presente que firmo en Granada, a veintisiete de enero de dos mil cinco.- El Presidente, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 572/2004.

NIG: 4109100C20040023733.
Procedimiento: Acogimiento 572/2004. Negociado: 2.º
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO NUM. 41/05

Doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a dos de febrero de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Familia de esta capital, los autos núm. 572/04 Negociado 2.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar permanente, promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

S. S.ª, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y la Leyes,

HA DECIDIDO:

Constituir el acogimiento familiar permanente de los menores I.B.R. y J.B.R. por doña Tania Benítez Romero, hermana de los menores, quien asumirá la obligación contenida en el fundamento jurídico primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, a la acogedora así como a los padres biológicos de los menores.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrado-Juez. La Magistrada-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Josefa Romero Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, veintitrés de marzo de dos mil cinco.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 496/2004. (PD. 1117/2005).

NIG: 0401342C20040002306.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 496/2004. Negociado: 2R.
Sobre: Declaración de propiedad.
De: Doña Elisa Sánchez Aguilera.
Procuradora: Sra. Lina Martínez Giménez.
Contra: Herederos de Francisco Aguilera Carretero y posibles Herederos de doña Eloísa Escobar Padua.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 496/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Elisa Sánchez Aguilera contra Herederos de Francisco Aguilera Carretero y posibles Herederos de doña Eloísa Escobar Padua sobre declaración de propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente,

SENTENCIA NUMERO

En la ciudad de Almería, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 496/04, a instancias de doña Elisa Sánchez Aguilera, representada, por la Procuradora Sra. Martínez Giménez, y dirigida por el Letrado Sr. Redondo Miralles, contra los herederos y causahabientes ignorados de don Francisco Aguilera Carretero y doña Eloísa Escobar Padua, en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la representación de la parte actora se dedujo demanda de juicio ordinario de acción declarativa de dominio alegando los hechos y fundamentos en derecho que estimó de aplicación al caso para terminar suplicando del Juzgado que previos los trámites legales en su día se dicte sentencia por la que se declare su dominio sobre la finca registral núm. 22.705 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Almería con expresa imposición de costas en caso de oposición a la misma.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó al demandado por término legal ordinario.

Tercero. Los demandados no comparecieron en debida forma por lo que fueron declarados en rebeldía.

Se procedió a señalar día y hora para la audiencia previa prevista en la Ley, a la que compareció la parte actora quien se ratificó en su escrito inicial de demanda, no compareciendo los demandados, por lo cual se procedió por el demandante a solicitar la admisión de prueba.

Siendo la única prueba propuesta y admitida la documental y habiéndose aportado los documentos al proceso previamente y no habiendo sido impugnados los mismos, se declararon los autos conclusos para sentencia.

Como diligencias finales se acordaron diversas actuaciones de prueba, y una vez practicadas, se dio traslado a la parte personada para que realizara sus conclusiones, que se unen a la causa mediante la presente resolución quedando los autos en poder de S.S.^a para dictar sentencia.

Se suspendió el término para dictar sentencia al observar que no habían sido emplazados los ignorados herederos de doña Eloísa Escobar Padua, subsanándose dicha omisión, sin que hubiera personación alguna por lo cual, se ha reanudado el término para dictar sentencia ante la situación de rebeldía procesal de los mismos.

Cuarto. En la tramitación de los presentes se han observado cuantas prescripciones legales venían ordenados para los de su clase.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es doctrina procesal consolidada la de que la rebeldía del demandado no implica allanamiento «ficta Confessio» por lo que la parte actora debe probar la realidad de los hechos, pero si se le impide oponer excepciones, procesales o fondo, derivadas de hechos impeditivos o extintivos, limitando la cuestión litigiosa a lo que resulte de la pretensión formulada en la demanda, cuya eficacia, total o parcial, está condicionada a la prueba de los hechos que le sirven de fundamento.

Asimismo el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su párrafo segundo recoge que la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión

de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la Ley disponga lo contrario.

Segundo. Se ejercita por la parte demandante acción para que se declare que la finca 22.705 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Almería es de su propiedad.

Como recoge el demandante en su fundamentación jurídica la acción declarativa de dominio tiene como finalidad obtener la declaración de que el demandante es propietario de la cosa acallando a la parte contraria que discute ese derecho o se lo atribuye sin aspiraciones de ejecución en el mismo pleito, aunque pueda tenerlas en ulterior proceso (Sentencias del Tribunal Supremo 28.2.62, 11.6.76, 5.12.83, entre otras).

Asimismo como señala las Sentencias del Tribunal Supremo de 25.4.49, 5.10.59 y 3.12.77, entre otras, la relación jurídico-procesal queda correctamente constituida trayendo solamente al predio a la persona que niega o no reconoce el derecho de dominio controvertido. El propio demandante en su escrito de demanda reconoce que trae al proceso a los ignorados herederos de don Francisco Aguilera Carretero y doña Eloísa Escobar Padua por ser los posibles titulares de derechos en la herencia de la titular registral del bien litigioso, don Francisco Aguilera Carretero, persona que transmitió el predio al demandante mediante documento privado y como aquellos que debieran otorgar escritura pública del contrato privado antes aludido. Se refiere pues a unas posibles personas, cuya existencia no acredita y que en modo alguno queda probado que nieguen o no reconozcan su derecho.

Tercero. Ahora bien, no se ha acreditado que doña Eloísa Escobar Padua tuviera otro heredero que su esposo, don Francisco Aguilera Carretero (en esa calidad compró la finca objeto de este pleito conforme aparece en la escritura de compraventa de la misma unida a la demanda como documento núm. 1). Doña Eloísa Escobar, conforme a su partida de defunción (documento núm. 3 de la demanda) falleció sin testar (certificación de Registro General de Actos de Ultima Voluntad, documento núm. 4 unido a la demanda) con anterioridad a su esposo, según se deriva su certificado de defunción, documento núm. 10 unido a la demanda.

Tampoco encontramos en el supuesto de don Francisco Aguilera Carretero otro heredero que no pudiera ser la demandante, que se afirma sobrina del mismo y que según el documento núm. 9 unido a la demanda, fue su tutor legal desde 1951.

Cierto es que en ese documento, como en otros presentados, por ejemplo facturas de suministro eléctrico, la demandante aparece como Eloísa y no Elisa, pero de todos modos el núm. de DNI, aparece invariable en todos los documentos en los que figura, aunque en algunos como el núm. 12, su nombre se escriba como Eloísa.

Se ha acreditado asimismo el fallecimiento de don Francisco Carretero sin disposición testamentaria (documento núm. 11).

Además se ha acreditado que ambos no tuvieron descendencia por la declaración testifical de doña Trinidad Carretero del Aguila, quien manifestó ser vecina de don Francisco y doña Eloísa desde 1956, y que también manifestó que la demandante era como la hija de don Francisco.

Asimismo se ofició por este Juzgado a la Policía Local de Almería, que ningún dato pudo aportar a la posible existencia de otros herederos.

Todo ello da lugar a la posibilidad muy remota de unos posibles herederos, aunque no existen indicios de su existencia, sí que nos encontramos ante la posibilidad de declarar el dominio que presuntamente puede ser controvertido y que corresponde al demandante por prescripción adquisitiva, quedando probada que la posesión que da lugar a la misma se ha realizado a título de dueña por doña Elisa Sánchez Aguilera con base en el contrato de compraventa privado obrante en

autos con el documento núm. 7 unido a la demanda, basándose esta posesión pues en justo título, probándose este extremo a través de la prueba testifical y documental (recibos de luz) traspaso de póliza en 1992, ya que desde hace más de veinte años (don Francisco falleció en 1991), disfruta pacíficamente de la finca y presumiéndose la buena fe en dicha posesión pues no se ha intentado probar en modo alguno mala fe al respecto, todo ello en base al artículo 1.957 del Código Civil.

Hemos de precisar que de la documental aportada aparece la prueba testifical que ha acreditado que la finca discutida es la que don Francisco Aguilera vendió a la actora en su día resulta la base para acreditar la identidad de la misma a pesar de los cambios de nombres de las calles donde se encuentra ubicada.

Por todo ello procede declarar que doña Eloísa Sánchez Aguilera resulta ser propietaria de la finca registral núm. 22.705 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Almería, correspondiendo el resto de los pronunciamientos que se solicitan a la esfera privada de actuación de la parte en ejecución de sentencia.

Tercero. A pesar de la estimación de la demanda, no procede imponer las costas a la parte demandada, dada la ausencia de contradicción expresada por la misma, e incluso, su condición de ignorados herederos, lo cual llevaba a la existencia de serias dudas de derecho respecto al fondo del asunto, todo ello conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no procede especial pronunciamiento en costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Giménez en nombre y representación de doña Elisa Sánchez Aguilera frente a los herederos y causahabientes ignorados de don Francisco Aguilera Carretero y doña Eloísa Escobar Padua en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que la demandante es propietaria de la finca registral núm. 22.705 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Almería, sin que proceda realizar ningún otro pronunciamiento; todo ello sin hacer especial condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de Francisco Aguilera Carretero y posibles herederos de doña Eloísa Escobar Padua y de don Francisco Aguilera Carretero, extiendo y firmo la presente en Almería, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 160/2005.
(PD. 1116/2005).*

NIG: 28079 4 0006453/2005 01005.

Núm. Autos: Demanda 160/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Universal Mugenat.

Demandados: Manuel Sousa Cabrera, Fernando Ruiz Agudo Sistemas e Instal. de Telecomunicación, Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 160/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Manuel Sousa Cabrera Sistemas e Instal. de Telecomunicación, Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Resolución, cuya copia se acompaña, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Manuel Sousa Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1128/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF001/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de prestación de una consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco general del Sistema Integrado Júpiter».
 - b) División por lotes y número: Sí. 3.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Seis millones novecientos cuarenta y siete mil ciento nueve euros con un céntimo (6.947.109,01 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación para cada lote (según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 065 514.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de mayo de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de mayo de 2005, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

- 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.

- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

- b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: 30 de mayo de 2005.

- e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 23 de mayo de 2005. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 29 de marzo de 2005.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza y aseo que se detalla. (PD. 1130/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: H-SG/02/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y aseo del edificio administrativo sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación.
 - b) Lugar de ejecución. Huelva.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta mil euros (460.000 €).
5. Garantía provisional: Nueve mil doscientos euros (9.200 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 - c) Localidad y código postal: Huelva. 21071.

- d) Teléfono: 959 014 127.
- e) Telefax: 959 014 188.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La establecida para la presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría B.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se traslada al siguiente día hábil.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - 2. Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 - 3. Localidad y código postal: Huelva. 21071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se traslada al día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las 12 horas.
- 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado.
- 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Huelva, 1 de abril de 2005.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica que se detalla. (PD. 1129/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: H-SG/01/05.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del edificio administrativo sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación.
 - b) Lugar de ejecución. Huelva.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Trescientos sesenta mil euros (360.000 €).
- 5. Garantía provisional: Siete mil doscientos euros (7.200 €).
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 - c) Localidad y código postal: Huelva. 21071.
 - d) Teléfono: 959 014 127.
 - e) Telefax: 959 014 188.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La establecida para la presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo O. Subgrupo 1. Categoría B.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se traslada al siguiente día hábil.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - 2. Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 - 3. Localidad y código postal: Huelva. 21071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: C/ Los Mozárabes, 8.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se traslada al día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las 12 horas.
- 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado.
- 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Huelva, 1 de abril de 2005.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. núm. 6/2005). (PD. 1149/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte para la realización por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de éstas dentro del Partido Judicial de Sevilla.

CPA 2002: 60.22.12.

CPV: 60117000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Partido Judicial de Sevilla. Considerándose como punto de inicio y de finalización de la prestación el Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Partido Judicial de Sevilla, sito en Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B.

d) Plazo de ejecución: Dos años, o hasta que se agote el presupuesto del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Setecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro euros (765.864,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Quince mil trescientos diecisiete euros con veintiocho céntimos (15.317,28 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de Sevilla (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41005.

d) Teléfonos: 955 043 559.

e) Telefax: 955 043 529.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo sexto día a partir del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

3. Localidad y código postal: Sevilla. 41005.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10,00 horas del día 17 de mayo de 2005.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará el día 10 de mayo de 2005, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo, 2.500 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 30 de marzo de 2005.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.junta-andalucia.es/cjap.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de trabajos relacionados con la elaboración, edición, distribución y difusión de la publicación periódica del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Revista de Empleo, durante los años 2005, 2006 y 2007. (PD. 1146/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 15/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos relacionados con la elaboración, edición, distribución y difusión de la publicación periódica del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Revista de Empleo, durante los años 2005, 2006 y 2007.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Ordinario.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 257.800,00 euros (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos euros).

5. Garantía provisional. Importe: 5.156 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, C/ Seda, Nave 5, Planta 2.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 033 119/955 033 120.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha de examen de documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de proposiciones: A las 9,00 horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación de la obra relativa a «Cafetería para concesión administrativa en la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción», por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 1137/2005).

Expte. núm. 11-1/O-05.

Denominación: Contrato de obras de «Cafetería para concesión administrativa en la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción», en C/ Camino de Sobrevela, s/n. Playa «El Burgo», de La Línea.

Sist. de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presupuesto de licitación: 85.179,94 euros.

Garantía provisional: Exenta.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación exigida: No se exige (art. 25 del TRLCAP).

Presupuesto inferior a 120.202,42 €.

Exposición del expediente: El PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación estará expuesta para su examen en el Neg. Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural contados a partir del día siguiente a la publicación.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo de Cádiz.

Documentación a presentar: La consignada en el punto 9.2 del PCAP.

Aperturas de las ofertas: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 27 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza del Centro Fijo de Cartuja por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte.: 01/2005/32D). (PD. 1140/2005).

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 01/2005/32D.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de Limpieza Centro Fijo de Cartuja.

b) Lugar de ejecución: Centro Fijo de Cartuja, sito en calle Periodista José Antonio Mesa García, núm. 2, Granada.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 72.000 euros.

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% importe de adjudicación (2.880 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 521.

e) Telefax: 958 029 519.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo segundo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2: «Proposición económica», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax del Registro General: 958 029 519.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Examen de la documentación: La Mesa de contratación, a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

d) Hora: 11,00 de la mañana.

10. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1144/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente:

1. T0170B0103CO.

2. T0010B0105JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. Construcción de Pabellón Polideportivo.

2. Terminación de Pabellón Polideportivo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución:

1. Benamejé (Córdoba).

2. Torredelcampo (Jaén).

d) Plazo de ejecución:

1. 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. 14 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

1. 901.518,10 euros.

2. 806.944,57 euros.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 955 065 122-955 065 290.

e) Telefax: 955 065 176.

f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.ctcd.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupos C. Subgrupos todos. Categoría d.

2. Grupos C. Subgrupos todos. Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1127/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras y Gestión de Instituciones.
 - c) Número de expediente: D0500700B304SG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adaptación del Liceo de Almería para Centro Andaluz de la Fotografía.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.117.390,95 euros.
5. Garantía provisional: 42.347,82 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Infraestructuras y Gestión de Instituciones.
 - b) Domicilio: C/ Levías, 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 663.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las 12,00 horas.
10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1126/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras y Gestión de Instituciones.
 - c) Número de expediente: D0504380B41SG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de la estructura de cerchas de la nave 4 en las Reales Atarazanas de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.404,63 euros.
5. Garantía provisional: 3.088,09 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Infraestructuras y Gestión de Instituciones.
 - b) Domicilio: C/ Levías, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 663.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 7. Categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 44/05/M/00). (PD. 1148/2005).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla;
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Asistencia técnica para la redacción de pytos. de obras forestales de la D.G.G.M.N.
 - b) Número de expediente: 44/2005/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 237.325,21 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien accediendo a la página Web: www.cma.junta-andalucia.es. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra «Restauración forestal en montes públicos (Charcon y 16 más) de la provincia de Cádiz» (Expte. 99/05/M/00). (PD. 1147/2005).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración forestal en montes públicos (Charcon y 16 más) de la provincia de Cádiz.
 - b) Número de expediente: 99/2005/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 32 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 996.878,98 euros (inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: D.
 - b) Otros requisitos. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con

sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e instalación de una estructura de protección solar de fachadas en los edificios 24B y 24C de la Universidad». (PD. 1125/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2005/0000401 (referencia interna EQ. 19/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de una estructura de protección solar de fachadas en los edificios 24B y 24C de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis euros y treinta y tres céntimos (147.646,33 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de mayo de 2005.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 30.9.2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 4 del Paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 1002/2005).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 10 de marzo de 2005, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 4 del Paseo Juan Carlos I y su terraza de veladores.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: ordinaria.
- Fianza provisional: 600 euros.
- Fianza definitiva: 36.000 euros.
- Tipo mínimo de licitación: 17.452,06 euros anuales.
- Plazo de la concesión: Veinte años.
- Pliegos de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de plicas.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en, y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 4, del Paseo Juan Carlos I, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de euros (en letras y cifras), que representa un alza del% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, de de

(firma del proponente)

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

EDICTO de 18 de diciembre de 2004, de inicio de procedimiento de contratación de un Arquitecto para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de un Centro de Educación Infantil. (PP. 752/2005).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el día 17 de febrero de 2005, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la contratación de un Arquitecto para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de un Centro de Educación Infantil, en esta ciudad de Aracena.

Objeto: La contratación de un Arquitecto, para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, para la construcción de un Centro de Educación Infantil, en esta ciudad de Aracena, por concurso público, ordinario y abierto.

Tipo licitación: 48.248,32 €, IVA incluido.

Presentación proposiciones: Registro General del Ayuntamiento de Aracena, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP y BOJA; en el supuesto caso de que el último día fuera sábado, domingo o inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Fianza provisional: El 2% de la cuantía prevista como tipo de licitación.

Información: El Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y cualquier otra información, estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayun-

tamiento, sito en Plaza Marquesa de Aracena, s/n, 21200, Aracena (Huelva). Teléfono 959 126 250; fax: 959 127 037. Correo electrónico: secr_aracena@diphuelva.es.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 18 de diciembre de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 10 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de S.I.P.S. en el PERI-TO-5 (El Pino II). (PP. 1003/2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, el expediente 74/04 del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la adjudicación directa de un derecho de superficie a favor de la Asociación SETA sobre la parcela municipal calificada de S.I.P.S., sita en el PERI-TO-5 (El Pino II).

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 10 de marzo de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 943/2005).

Núm. de expediente: 178/04. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Obras de ordenación del entorno del Centro Cívico Su Eminencia. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de diciembre de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 451.033,18 €. Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 2005. Contratista: Martín Casillas, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 369.170,66 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso público de servicios (C.P 7/05). (PD. 1141/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 7/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Jardinería.
 - b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 80.000,00 €.

5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 577.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 30 de marzo de 2005.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO DE LOS CORRALES

ANUNCIO de concurso de obras. (PP. 992/2005).

Objeto: Proyecto de modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes Arroyo de los Corrales.

Procedimiento de adjudicación: Abierto bajo la forma de concurso sin variantes.

Presupuesto de licitación: 139.669,22 euros (IVA incluido).

Garantía provisional: 698,35 €.

Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Arroyo de los Corrales.

Disponibilidad de la documentación: En las oficinas de la Comunidad de Regantes en la Calle Rincón, 4, Canena (Jaén). Telf.: 606 512 228.

a) Pliego de Contratación.

b) Pliego de Condiciones.

c) Presupuesto y Mediciones.

Presentación de las ofertas: Hasta las 18 h del día 18 de abril de 2005, en la Calle Rincón, 4, Canena (Jaén).

Apertura de las ofertas: El sobre A (oferta económica) se procederá a partir de las 19 h del 21 de abril de 2005, en las oficinas de la Comunidad de Regantes en la Cámara Agraria de Canena (Jaén).

Financiación: Inversión financiada, a través del Decreto 236/2001, por la Consejería de Agricultura y Pesca y por la Unión Europea a través del FEOGA. Pendiente de Resolución.

Publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Canena, 18 de marzo de 2005.- El Presidente, Antonio García García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: J.E.J. Operadores, S.L.
Expedientes: GR-005734 y GR-010940, Local XGR5951.
Revocar la autorización de instalación de las máquinas recreativas con matrícula GR005734 y GR010940, propiedad de la Empresa Operadora J.E.J. Operadores, S.L., del establecimiento denominado Gran Café Granada, con código de local XGR5951, sito en C/ Poeta Manuel de Góngora, de Granada.
Plazo de alegaciones: Contra la resolución dictada podrá interponer el recurso de alzada.

Granada, 9 de marzo de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativosmontes, S.L.
Expediente: SE-61/04-MR.
Infracción: ----
Fecha: ----
Sanción: ----
Acto/s notificado/s: Ratificación medida cautelar adoptada en el acta de denuncia: precinto de la máquina recreativa, tipo B, Mod. Legend, instalada y en funcionamiento en el Bar Montes sito en C/ Jerusalén, núm. 18, de Sevilla.
Plazo: ----

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Taurocalifa, S.L.
Expediente: SAN/ET-49/04-SE.
Infracción: Grave.
Fecha: 7 de marzo de 2005.
Sanción: Trescientos (300) €.
Actos notificados: Propuesta y resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de Resolución de declaración de cuantía percibida indebidamente.

Habiéndose realizado trámite de notificación de Resolución de declaración de cuantía percibida indebidamente, a la interesada, más abajo relacionada, en la forma prevista en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dado que los intentos de notificación han resultado infructuosos, al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 del Texto legal referenciado, se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a su disposición en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Servicio de Tesorería, sito en Conde de Gondomar, 10, en donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Interesada: Doña Manuela González Arriaza.
NIF: 30.000.736-L.
Acto a notificar: Resolución de 31.1.05 de declaración de cuantía percibida indebidamente.
Importe: 809,54 €.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 947/2005).

La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que en esta fecha, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Tamajo».
 Número: 14.732.
 Superficie: 24 cuadrículas mineras.
 Recursos: Sección C).
 Término municipal: Paterna del Campo.
 Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: 3 años.
 Titular: Riomin Ibérica, S.A.
 Domicilio: C/ Cabecillo Martín Sánchez, 63, Portal 2, 2.º 1,
 21600, Valverde del Camino (Huelva).
 CIF: A-81.380.297.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, Ana María Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se emplaza a don Miguel Jiménez Alvarez para la firma del contrato de compraventa de la vivienda cuenta núm. 521 del Grupo de 750 viviendas de promoción pública, de la Barriada de la Paz, 2.ª Fase (matrícula GR-12).

Se comunica a don Miguel Jiménez Alvarez, NIF 24284150Z, que no ha suscrito el contrato de compraventa

de la vivienda cuenta núm. 521 del Grupo de 750 viviendas de promoción pública en la Barriada de la Paz, 2.ª Fase (Matrícula GR-12). Si en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio no comunica a esta Delegación Provincial su aceptación, mediante la firma del correspondiente contrato, o su renuncia a la adjudicación de la vivienda citada, se entenderá decaído en su derecho, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre y el resto de la normativa de Viviendas de Protección Oficial, procediéndose a una nueva adjudicación de la citada vivienda.

Granada, 10 de marzo de 2005.- El Jefe del Servicio, Juan Luis Granero Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0954/04	15/01/2004	POSTAL COMUNICACIÓN, S.L.	ERCILLA 48. 28005 MADRID	142.25 LOTT	400 €
MA-0302/04	27/11/2003	TALLERES PEREZ GOMEZ, S.L.	CTRA VELEZ-TORRE DEL MAR, KM 80 29700 VELEZ-MALAGA	140.24 LOTT	2.001 €
MA-0346/04	17/11/2003	RUIZ ARIZA ANTONIO	AVDA SOR TERESA PRAT 54-6-4 29003 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-0604/04	23/12/2003	JARR EXCAVACIONES, S.L.	UB. TOMAS RETAMAR CANCELADA. 29680 ESTEPONA (MA)	140.11 LOTT	401 €
MA-0968/04	29/02/2004	JIMENEZ CORTES MANUEL	BDA. VIRGEN DE ARACELI, 8-10 14900 LUCENA (CORDOBA)	141.31 LOTT	1.500 €
MA-1016/04	29/01/2004	DOMINIQUE MARC JULLIEN	CORTIJO LOS PEREZ 36 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	142.25 LOTT	400 €
MA-1150/04	17/02/2004	LOPEZ MONTESINOS MIGUEL ANGEL	URB. BOBADILLA ALTA 13-41 29680 ESTEPONA (MA)	140.25.4 LOTT	2.001 €
MA-1151/04	10/02/2004	LOPEZ MONTESINOS MIGUEL ANGEL	URB. BOBADILLA ALTA 13-41 29680 ESTEPONA (MA)	141.24.7 LOTT	1.001 €
MA-1843/04	31/03/2004	ANTEQUERA HERMAGUI, S.L.	POLG.IND. HORTELANOS 8 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	140.19 LOTT	3.691 €
MA-1871/04	02/03/2004	ANTONIO GALLEG0 SERRALVO E HIJOS, S.L.	GARZON S/N 29719 BENAMOCARRA (MALAGA)	141.4 LOTT	1.666 €
MA-1958/04	18/04/2004	PEDRO J. PALOMO ORTEGA, S.L.	HERRADORES 41 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	141.19 LOTT	1.001 €
MA-1967/04	14/04/2004	RODRIGUEZ CONEJO DIEGO JOSE	NUZAS, BL 7-1º 29010 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-1976/04	18/04/2004	PEDRO J. PALOMO ORTEGA S.L.	HERRADORES 41 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-1990/04	14/04/2004	JUDELSA, S.L.	ESPACIO 22 29006 MALAGA	142.8 LOTT	201 €
MA-2045/04	07/04/2004	CORTES JIMENEZ MIGUEL	GREGORIO 7 18300 LOJA (GRANADA)	142.25 LOTT	400 €
MA-2050/04	06/04/2004	GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	PD. LOS LLANOS S/N 29500 ALORA (MALAGA)	141.13 LOTT	1.001 €
MA-2124/04	19/04/2004	TTES GONZALEZ COMITRE, S.L.	EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 29700 VELEZ-MALAGA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-2158/04	21/04/2004	HEIZMANN MATTHIAS JOSEF	CADIZ 8 29610 OJEN (MALAGA)	142.25 LOTT	400 €

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2166/04	22/04/2004	RUIZ ROBLES RAFAEL	UR. RETAMAR, C/ BERGANTIN 3 29130 ALH. DE LA TORRE (MA)	141.31 LOTT	1.501 €
MA-1113/04	21/01/2004	SEVILLANA DE EXPANSION, S.A. PG POLYSOL	PARC. 32-34 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SE)	140.26.2 LOTT	2.001 €
MA-1140/04	28/02/2004	AUTOCARES QUIROS, S.A.	CARRIL DE GUETARIA, NAVE 48 29004 MALAGA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-1141/04	28/02/2004	AUTOCARES QUIROS, S.A.	CARRIL DE GUETARIA, NAVE 48 29004 MALAGA	140.24 LOTT	2.001 €
MA-1158/04	02/02/2004	FANEDI, S.C.A.	BUTIPLAYA LOCAL 7 29649 MIJAS (MALAGA)	140.26.2 LOTT	2.001 €
MA-1331/04	13/02/2004	ARICELA TRANSP, S.L.	HUERTA DE LA CRUZ 14010 CORDOBA	140.11 LOTT	401 €
MA-1333/04	13/02/2004	DIBESOL S.L.	ALCALDE JOAQUIN QUILES 60 29014 MALAGA	140.11 LOTT	401 €
MA-2180/04	20/05/2004	TRANSGRANSAL, SL	CR MADRID 52 43570 SANTA BARBARA (TARRAGONA)	140.11 LOTT	4.601 €
MA-2206/04	04/05/2004	DARREN BURGESS	LAS TORTOLAS-AP. ROSA 29649 MALAGA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-2290/04	04/05/2004	PIEDRAS Y TERRACOTAS DEL SUR, S.L.	MOLINO DE VIENTO 5 29640 FUENGIROLA (MALAGA)	142.25 LOTT	400 €
MA-2298/04	05/05/2004	HERMANOS LIENHOOP S.C.	TRONCON 19 29640 FEUNGIROLA (MALAGA)	142.25 LOTT	400 €
MA-2325/04	16/05/2004	CINRESA, S.A.	MAESTRANZA 8-2-4 29016 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2330/04	27/05/2004	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA, S.L.	ALCALDE SEGALERVA SIERRA 15 29006 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2332/04	10/05/2004	ASENSIO GARCIA ROSA RAIMUNDA	PL. SEVILLA 230 URB PUNTA LARA 29780 NERJA (MA)	142.25 LOTT	400 €
MA-2387/04	21/05/2004	SERVICIOS INMEDIATOS INTER MALAGA, S.L.	CAUDAL 52 BJO 29006 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2403/04	10/05/2004	MARTIN CARO ISIDRO	AVDA VELAZQUEZ 9-4"-B 29003 MALAGA	140.22 LOTT	3-301 €
MA-2075/04	14/04/2004	SALINAS YAÑEZ JUAN PEDRO	CRTRA MOTRIL, 442 18620 ALHENDIN (GRANADA)	142.25 LOTT	400 €
MA-2065/04	13/04/2004	GARRIDO BALLESTEROS SILVIA	NEWTON 42 29004 MIJAS (MALAGA)	142.25 LOTT	400 €
MA-2057/04	02/04/2004	BETISTUC, S.L.	CONSTANCIA 3 52003 MELILLA	142.25 LOTT	400 €
MA-2508/04	03/05/2004	PROMALFER, S.A.	PERIANA 13 29006 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2567/04	18/06/2004	GESTION INFRAESTRUCTURAS FINANCIERAS DE EUROPA S.A.	CHILE 18 29017 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2590/04	29/06/2004	BERMUDEZ ROJANO MALAGA, S.L.	ALFARNATE 1-1-A 29006 MALAGA	142.8 LOTT	201 €
MA-2613/04	26/05/2004	CINRESA, S.A. .	MAESTRANZA 8-2-4 29016 MALAGA	140.25.7 LOTT	2.001 €
MA-2652/04	08/06/2004	UNIFLET, S.L.	POLG. LA VEGA 55 MIJAS-COSTA 29649 MIJAS (MALAGA)	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2876/04	21/06/2004	HISPANO DANESA DE COCINAS, S.L.	C CADIZ, CTRO. EL CAPRICHIO L-3-A 29600 MARBELLA	142.25 LOTT	200 €
MA-Ñ2109/04	22/04/2004	RUIZ ROBLES RAFAEL	URB. RETAMAR C/BERGANTIN 3 29130 ALH. DE LA TORRE (MA)	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2954/04	12/06/2004	GAMEZ ESPEJO DAVID	CIUDAD DE MERIDA 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	142.8 LOTT	201 €
MA-1710/04	20/02/2004	EXMORSAN, S.L.	FINCA LOS LLANOS PC 25 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-1194/04	22/01/2004	HERMANOS MARCA 98, S.L.	AVDA VELAZQUEZ 9 ED. AVENIDA 29003 MALAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-1771/04	15/04/2004	M JAIME TRANS, S.L.	AVDA CASTILLA PEREZ, EDIF. CASABLANCA 29780 NERJA (MALAGA)	140.24 LOTT	2.001 €
MA-1346/04	11/02/2004	VALVERDE MORENO, S.L.	PAGO REAL ALTO S/N 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	142.4 LOTT	301 €

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1412/04	16/02/2004	LOMOSA & FOREVER, SL .AVDA DE LAS CUMBRES, ED. FRAMIRE 2ª-A 29600 MARBELLA (MA)		140.1,9 LOTT	4.601 € Y 12 MESES CLAUSUR LOCAL
MA-1648/04	05/02/2004	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA, S.L.	ALCALDE SEGALERVA SIERRA, 15 29006 MALAGA	141.31 LOTT	1.001 €
MA-1672/04	10/02/2004	MARTIN ILLESCAS FRANCISCO	MIÑO 37 29680 ESTEPONA (MALAGA)	140.1.9 LOTT	1.001 €
MA-2118/04	21/04/2004	ESTRUCTURAS LEIVA, S.L.	RIO GUADALMEDINA 13, 29650 MIJAS (MALAGA)	140.11 LOTT	401 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente

notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1899/04	31/03/2004	AUTOCARES RIVERO SA – CAPITAN CORTES, 39 – 29500 ALORA – MALAGA		141.6 LOTT	1.501
MA-1993/04	05/04/2004	MORENO FERNANDEZ ANTONIO – ERESMA, BL. 1, 10ªC – 29011 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2031/04	03/04/2004	CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL – CRUZ VERDE, 20 – 29700 VELEZ MALAGA		141.6 LOTT	2.000
MA-2372/04	19/05/2004	PINO NAVAS JOSE – MANUEL FALLA, 7 – 29640 FUENGIROLA – MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2432/04	01/06/2004	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL – AMADEO VIVES, PTAL. 3 – 3ª4 – 29002 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-2697/04	16/05/2004	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL – AV. LIBIA, 1 – 1ªC – 14010 CORDOBA		141.4 LOTT	1.501
MA-2723/04	08/05/2004	CONCEPCION DE LOS REYES SL – VIRGEN DE LOS DOLORES, 12 – TOMARES 41940 SEVILLA		142.25 LOTT	400
MA-2741/04	28/05/2004	BENASOL RENT A CAR SL – PJE. DAMASO ALONSO, 1 – MARBELLA 29600 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2743/04	01/06/2004	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL – AMADEO VIVES, PTAL. 3-3ª4 – 29002 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-2813/04	25/06/2004	VICAFTRANS SL – CIPRES-VILLA VISA, 8 – ALGECIRAS 11205 CADIZ		140.24 LOT	2.001
MA-2834/04	09/07/2004	PINTURAS MUÑOZ Y MUÑOZ SL – ESPACIO, 6 – MALAGA 29004 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2924/04	23/06/2004	BAUSPEZIALIST FUR ISOLATION SL – EL ROSARIO LOS PINOS, 71 – 29600 MARBELLA		142.25 LOTT	400
MA-2936/04	01/06/2004	RENATE FISCHER ANNEROSE – URB. VISTAMAR, 22 – MARBELLA 29600 MALAGA		142.25 LOTT	400

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2953/04	14/06/2004	GAMEZ ROJO DAVID – DCNO. JUAN RAFAEL DE LARA , 5 – CHURRIANA 29140 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-3017/04	25/06/2004	CEPSA ELF GAS SA – AV. AMERICA, 32 – MADRID 28028 MADRID		140.25.6 LOTT	2.001
MA-3019/04	09/07/2004	PINTURAS MUÑOZ Y MUÑOZ SL – ESPACIO, 6 – MALAGA 29004 MALAGA		140.25.6 LOTT	2.001
MA-3063/04	11/06/2004	FLOHR CHRISTIAN – NORIEGA, 39 – MIJAS 29650 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-3069/04	09/07/2004	ALVAREZ DOMINGUEZ DAVID – VICTORIA PIREZ, 6 – MALAGA 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-3073/04	08/07/2004	TTES. CARMELO MONTALBAN SL – MERCAMALAGA, 14 – MALAGA 29006 MALAGA		140.10 LOTT	4.601
MA-3074/04	14/07/2004	CANALIZACIONES MONTALGUE SL – ISRAEL, 5 – JEREZ DE LA FRA. 11406 CADIZ		140.1.6 LOTT	4.601
MA-3083/04	05/08/2004	DELGADO AMELIE – AV. ESPAÑA APTO. NEPTUNO 603 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-3094/04	20/08/2004	HIELOS LA ISLA SL – JUAN MTNEZ. MONTAÑEZ, 3 – MALAGA 29004 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-3105/04	05/08/2004	MAQUITRANS 95 SL – CIUDAD DE ANDUJAR BL. 3 6°C – MALAGA 29006 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-3110/04	10/08/2004	J. SANCHEZ MATOS SL – LOPE DE RUEDA, 302 – MALAGA 29190 MALAGA		140.1.6 LOTT	4.601
MA-3122/04	23/08/2004	MARTIN CARO ISIDRO – AV. VELAZQUEZ, 9 41B – MALAGA 29003 MALAGA		140.7 LOTT	4.601

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de marzo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de VPO, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D.P.: 05/001.

Asunto: Notif. Apertura diligencias previas.
Interesado: Fadesa, S.A.

D.P.: 05/002.

Asunto: Acuse de recibo.
Interesado: Miguel Angel Escaño Padilla.

V.P.: 03/002.

Asunto: Resolución caducidad.
Interesado: Juan A. López Gutiérrez.

V.P.: 04/005.

Asunto: Resolución caducidad.
Interesado: Fadesa Inmobiliaria, S.A.

V.P.: 04/005.

Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Fadesa Inmobiliaria, S.A.

V.P.: 05/003.

Asunto: Actuaciones previas.
Interesada: Esperanza Jiménez González.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados

expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C.: 03/063.

Asunto: Sancionador de carreteras.
Interesado: Refresco Envasados del Sur, S.L.

S.C.: 04/074.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Green Valley.

S.C.: 04/085.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Grupo de Empresas Mirador, S.L.

S.C.: 04/108.

Asunto: Sancionador carreteras.
Interesado: Francisco Ordóñez Parada.

S.C.: 04/110.
Asunto: Subsanación falta representación.
Interesado: Juan Carlos García López.

S.C.: 04/111.
Asunto: Acuerdo incoación.
Interesado: Hacienda El Almendro.

S.C.: 04/076.
Asunto: Sancionador carreteras.
Interesado: Pedropalomo Aranda.

S.C.: 04/112.
Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Unicasa Inmobiliaria.

S.C.: 04/113.
Asunto: Acuerdo iniciación.
Interesado: Juan Victoriano García Fernández.

S.C.: 04/126.
Asunto: Acuerdo iniciación.
Interesado: Juan Victoriano García Fernández.

S.C.: 04/132.
Asunto: Acuerdo iniciación.
Interesado: Unicasa Inmobiliaria.

S.C.: 05/114.
Asunto: Acuerdo iniciación.
Interesado: Juan Victoriano García Fernández.

S.C.: 05/125.
Asunto: Sancionador Carreteras.
Interesado: Juan Victoriano García Fernández.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.D.: 04/013.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Chrrtham Graham Lynn.

R.D.: 04/016.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Vázquez Motos, José Ricardo.

R.D.: 04/213.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesada: Delegación y Servicios Malacitanos.

R.D.: 05/213.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesados: Delegaciones y Servicios Malacitanos.

R.D.: 05/001.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesada: María Jesús González García.

R.D.: 05/001.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesada: María de Pilar González García.

R.D.: 05/011.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesada: Liberty Seguros.

R.D.: 05/012.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: José Manuel Martín Martín.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/EE/960/2001/ Programas de Futuro, S.L./C/ La Flauta Mágica, Polígono Alameda, núm. 3/29006, Málaga.
MA/EE/2235/2001/ Nano & Nana, S.C./ C/ Enrique del Castillo, s/n/ 29600, Marbella (Málaga).
MA/EE/3309/2001/ Ociogest Marbella, S.A./ C/ Duque de Ahumada, núm. 2/ 29600, Marbella (Málaga).
MA/EE/3385/2001/ Miguel Peral Villanueva/ C/ Virgen de Belén, núm. 3/ 29004, Málaga.
MA/EE/3791/2001/ Aertec Ingen. y Desarrollos, S.L./ C/ Benaque, núm. 9/ 29004, Málaga.
MA/EE/3859/2001/ Ana Pérez Jiménez/ Avda. Puerta del Mar, s/n/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/EE/3909/2001/ Oscar Fernández Baca Ramos/ Pz. de la Marina, núm. 2/ 29015, Málaga.

Málaga, 21 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificación actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesada que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/EE/892/2000. Emilio Melgarejo García Gestiago, S.L./ C/ Obispo Juan Alonso, núm. 4/ 29620, Torremolinos (Málaga).

MA/EE/1066/2000. Michael Thomas Cornisa Stanhope Properties, S.L./ Urb. La Carolina, Edif. Comercial, km 178,5 s/n/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/EE/1298/2000. Carlos Rodríguez, Insa Star Telecom, S.L./ C/ Virgen del Pilar, núm. 13, piso 1-L/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/EE/1872/2000. Joaquín Márquez Carmona. Piscinas Campanillas, SLCT Piscinas Campanillas, S.L. s/n/ 29590, Málaga.

MA/EE/2001/2000. Zavala Moscoso Miguel, Sirius Trading S.L./ Avda. Ricardo Soriano, núm. 22/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/EE/3001/2000. Eduardo Pareja Tore, Cdad. Prop. Viña Málaga 2/ Cta. de Circunvalación-Torre del Mar, s/n/ 29740, Torre del Mar (Málaga).

MA/EE/3036/2000. Philip Edward Leslie The Mortgage Alliance S.L./ Urb. Calypso C.C. Valdepinos, núm. 16/ 29650, Mijas (Málaga).

MA/EE/3413/2000. Pedro Serrano Cerezo, Centro Clínico Ochoa, S.L./ Avda. Ramón y Cajal. Edif. Zea, núm. 17/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/EE/3566/2000. Sánchez Pérez, Juan/ Avda. Puerta del Mar, s/n/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/EE/3572/2000. Tecnoland XXI, S.L./ C/ Ronda Alta de Benyamina, núm. 3, Esc. 4/ 29620, Torremolinos (Málaga).

MA/EE/03615/2000. Octavio del Valle Gómez, Fuengirola de Refrigeración, S.L./ C/ Huelva, núm. 3/ 29640, Fuengirola (Málaga).

MA/EE/4303/2000. José Antonio Carreira Mancera Pérez Vergara y Carreira, S.L./ C/ Jacinto Benavente, Edif. Las Terrezas, núm. 23/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/EE/4369/2000. Machín Fernández de la Fuente, Felipe. Parques de la Naturaleza Selwo, S.L./ C/ Autovía Cádiz km 162,5. Las Lomas, s/n/ 29680, Estepona (Málaga).

Málaga, 23 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de medida cautelar de cierre.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Distribución de Bebidas El Hacho, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 65, 18247, Moclín (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución Dir. Gral S.P. y P. recaída en recurso núm. 225/04.

Granada, 17 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 37/2005, en materia de Oficinas de Farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 21/96.
Notificado a: M.ª Gloria M.ª del Río Torres.
Ultimo domicilio: C/ San Miguel Alto, 25, Granada, 18002.
Trámite que se notifica: Notificación emplazamiento recurso contencioso-administrativo núm. 37/05.

Granada, 23 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la ratificación de la declaración provisional de desamparo del menor J.P.J. (Expte. CO-1371/94, SISS 352-1994-14-000028).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar la declaración de desamparo del menor J.P.J., nacido el día 29.9.1988 (Expte. CO-1371/94), acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 27.12.2004, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de medidas acordadas en la referida resolución, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) y 172.1 del Código Civil.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Juan Palau Tamayo, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Andújar y Despeñaperros (Jaén).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventado de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 diciembre 2002 por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Andújar y Despeñaperros (Jaén), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado unos borradores iniciales de los citados Planes de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo se establece el procedimiento de elaboración de estos Planes, que incluye el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que cualquier ciudadano pueda examinar los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Andújar y Despeñaperros (Jaén), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de los Borradores de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Andújar y Despeñaperros (Jaén).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en los citados documentos.

Durante el expresado período, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3. Edificio Mirador. 23071 Jaén), y en la Delegación del Gobierno de Jaén (Plaza de las Batallas, 3. 23071 Jaén), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén y en la Delegación del Gobierno de Jaén, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Ambiente.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Baza y Sierra de Huétor (Granada).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 diciembre de 2002 por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Baza y Sierra de Huétor (Granada), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado unos borradores iniciales de los citados Planes de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo se establece el procedimiento de elaboración de estos Planes, que incluye el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que cualquier ciudadano pueda examinar los borradores iniciales de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Baza y Sierra de Huétor (Granada), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de los Borradores de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Baza y Sierra de Huétor (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en los citados documentos.

Durante el expresado período, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50, 1.ª planta, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1. 18071, Granada) y en la Delegación del Gobierno de Granada (Gran Vía de Colón, 54-56. 18010, Granada), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada y en la Delegación del Gobierno de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1088/2005).

SUBASTA NUM.: S2005R2176001016

La Jefa de La Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 21.2.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 16 de junio del 2005, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (salón de actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará

la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NUM.: S2005R2176001016

Lote único.

Núm. de diligencia: 210323000488W.

Fecha de la diligencia: 4.6.2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 110.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 22.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Adelfa, 2, 21840, Niebla (Huelva).

Descripción:

Urbana. Vivienda sita en C/ Adelfa, número 2, en el término municipal de Niebla. Tiene una superficie de 275 m². Referencia catastral 5581614QB00358S0001BK. Linderos: Entrando por la derecha con la Avda. Manuel Molina; por la izquierda con José Cruz Sánchez y, por el fondo, con Pedro Vega Orta, Rafaela Martín Sánchez y Pedro Martín Sánchez. Valoración: 110.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Información adicional: La finca objeto de subasta no aparece inscrita como finca independiente a nombre de persona alguna, si bien la finca matriz de donde procede el solar sobre el que está construida la vivienda, si aparece inscrita, siendo la finca registral núm. 2.920, folio 30, libro 50 de Niebla, Tomo 452, Registro de la Propiedad de Moguer.

No constan arrendamientos en el expediente.

Dado en Sevilla, 29 de marzo de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1089/2005).

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA NUM. S2005R2176001015

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 16.2.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 15 de junio de 2005, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (salón de actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro del cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2176001015.

Lote único.

Núm. de diligencia: 210423000540X. Fecha de la diligencia: 9.7.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 80.752,14 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 16.150,42 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ San Francisco, 10, 21830, Bonares (Huelva).

Registro número 1 de Moguer. Tomo: 679. Libro: 67. Folio: 86. Finca: 5011. Inscripción: 2.

Descripción:

Casa en Bonares, calle San Francisco, antes Santa María Salomé, número 10. Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y construidos ciento noventa y seis metros y cinco decímetros cuadrados.

Linderos: Derecha, Salomé Galán Jurado. Izquierda, Inés Martín Mora. Fondo, Ermita Santa María Salomé.

Valoración: 101.946,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 21.193,86 euros.

Carga núm. 1.

Hipoteca a favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, en virtud de escritura otorgada en La

Palma del Condado, el día 10.5.94 ante el Notario don Federico Salazar Martínez.

Dado en Sevilla, 29 de marzo de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1090/2005).

SUBASTA NUM.: S2005R2176001018

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 3.3.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 20 de junio de 2005, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta, (salón de actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente.

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde

podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2176001018.

Lote único.

Núm. de diligencia: 210423000287X.

Fecha de la diligencia: 25.3.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 78.423,15 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 15.684,63 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Castillo, 10-1. 21640, Zalamea la Real (Huelva).

Registro de la Propiedad de Valverde del Camino. Tomo: 625. Libro: 121. Folio: 180. Finca: 9.916. Inscripción: 1.ª

Descripción: Vivienda en C/ Castillo, núm. 10, alto, de Zalamea la Real, con una superficie de 150,7 m² construidos y 129,7 m² útiles.

Valoración: 90.420,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 134.344,23 euros.

Carga número 1.

Hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla. Inscripción 2.ª Saldo actualizado a 10 de diciembre de 2004, 69.101,03 euros.

Carga número 2.

Embargo a favor de la entidad «ABETO, S.A.», Anotación de embargo letra B, por juicio de menor cuantía núm. 260/2000. Saldo actualizado a fecha 16 de noviembre de 2004, 65.243,20 euros.

Dado en Sevilla, 29 de marzo de 2005.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

ANUNCIO de información pública de Proyecto de Estatutos Mancomunidad de Municipios de Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio. (PP. 798/2005).

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea General de Concejales de los Municipios promotores, el Proyecto

de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio de la provincia de Almería, según acuerdo adoptado con fecha 29 de septiembre de 2004.

A los efectos de lo determinado en el apartado 1, letra a) del artículo 30 de la Ley 7/1993, de 22 de julio, de Población y Demarcación Territorial de Andalucía y demás disposiciones concordantes; se somete a información pública el expediente y Proyecto de Estatutos de referencia, por plazo de treinta días, mediante el presente anuncio que se insertará simultáneamente en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad a constituir, Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vélez-Rubio, 3 de marzo de 2005.- Por la Asamblea General de Concejales de los Municipios Promotores, El Alcalde-Presidente, José Luis Cruz Amario.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de modificación concesional de la concesión para la explotación de los servicios de lonja y cámaras de refrigeración en el puerto de Isla Cristina (Huelva) otorgada a la entidad Lonja de Isla, S.L., el 30 de abril por la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 1132/2005).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de acondicionamiento de lonja antigua para montaje e infraestructura de lavadero de cajas, subasta de chirila y cerco para ampliación de lonja nueva sito en muelle Martínez Catena, s/n, de Isla Cristina (Huelva)», presentado por la entidad Lonja de Isla, S.L., para la tramitación de la Modificación Concesional de la Concesión Administrativa para la explotación de los servicios de lonja y cámaras de refrigeración en el puerto de Isla Cristina (Huelva) otorgada el 30 de abril de 2002 por la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de modificación concesional en la zona de servicio del Puerto de Isla Cristina (Huelva), consistente en la utilización parcial del edificio denominado «lonja provisional» para la instalación de un túnel de lavado de cajas y de la subasta de chirila y cerco.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por la entidad Lonja de Isla, S.L.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Isla Cristina o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª planta (41011, Sevilla).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del

plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Isla Cristina o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª planta (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el puerto de Punta Umbría, Huelva, consistente en la ampliación, mejora y explotación de una fábrica de hielo en el puerto de Punta Umbría (Huelva). (PD. 1133/2005).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 24 de febrero de 2005, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Hielos Fortes, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, cuyo objeto es la ampliación, mejora y explotación de la fábrica de hielo en la zona de servicio del puerto de Punta Umbría (Huelva), con una duración de ocho años y un canon para el primer ejercicio de 20.306 euros, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones para concesiones de Dominio Público en puertos e instalaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresamente aceptado por el solicitante.»

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO

ANUNCIO de extravía de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 936/2005).

CEIP Ntra. Sra. del Rosario.

Se hace público el extravía de título de Certificado de Escolaridad, de Antonio Calderón Guerrero, expedido el 28 de julio de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Villanueva de San Juan, 15 de marzo de 2005.- El Secretario, José Manuel Sánchez Riquelme.

IES FRANCISCO PACHECO

ANUNCIO de extravía de título de BUP. (PP. 4026/2004).

IES Francisco Pacheco.

Se hace público el extravía de título de BUP, de Sergio Rodríguez Rey, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de noviembre de 2004.- El Director, Antonio Guerrero Bernabé.

IES MAIMONIDES

ANUNCIO de extravía de título de Técnico Auxiliar. (PP. 801/2005).

IES Maimónides.

Se hace público el extravía de título de Técnico Auxiliar (FP-1), rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa de Marta Amaro Vázquez, expedido el 20 de mayo de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

ANUNCIO de extravía de título de Técnico Auxiliar. (PP. 800/2005).

IES Maimónides.

Se hace público el extravía de título de Técnico Auxiliar (FP-1), rama Sanitaria, Profesión Clínica, de Virginia Cárdenas Teno, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

IES MURGI

ANUNCIO de extravía de título de FP. (PP. 330/2005).

IES Murgi.

Se hace público el extravía de título de FP, Automoción, de Francisco Javier Vargas Real, expedido el 17 de enero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

El Ejido, 26 de enero de 2005.- El Director, Manuel Milán Carretero.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Superior F.P. (PP. 938/2005).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Superior F.P., Salud Ambiental, de Carolina Jiménez Lara, expedido el 1 de julio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de marzo de 2005.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SDAD. COOP. AND. MARISCO PESQUERA
EL TERRON

ANUNCIO de disolución. (PP. 928/2005).

En cumplimiento del art. 114 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Marisco Pesquera El Terrón, S. Coop. And., celebrada el día 3 de marzo de 2005 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110 de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Lepe, 9 de marzo de 2005.- El Presidente, Juan Ponce Alvarez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ●

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63